

# Comunica

Revista de estudios de comunicación de la APG



El asociacionismo profesional  
de los periodistas en Galicia

Moncho Paz  
Arturo Maneiro





# El asociacionismo profesional de los periodistas en Galicia

**Moncho Paz  
Arturo Maneiro**

# **Comunica**

## Revista de Estudios de Comunicación de la APG

### **Director:**

Arturo Maneiro Vila

### **Consejo Asesor:**

José Castro López  
Pastor Lorenzo  
Javier García Sánchez  
María Méndez  
Fernando González Macías  
Octavio Rodríguez  
María José Arrojo Balaña  
José Rúas  
Antonio Sanjuan  
José Videla  
Moncho Paz

### **Edita:**

Asociación de Periodistas de Galicia  
Avenida de A Coruña 6-bajo  
15706 Santiago de Compostela  
[www.periodistasdegalicia.com](http://www.periodistasdegalicia.com)  
Tel. 629803088  
Año 2004

ISSN: 1698-5389

Depósito Legal: C-2385-2004

Imprime: Graficolor Minerva, S.L.

Polígono Industrial do Tambre - Gutenberg, 5 - Santiago

# **Presentación**



**E**l presente estudio monográfico ha sido realizado en colaboración por los dos autores: Moncho Paz ha elaborado lo que constituye el esqueleto principal, sobre el que Arturo Maneiro ha ido aportando los detalles hasta reconstruir el panorama del asociacionismo profesional de los periodistas de Galicia en los últimos años.

Por lo tanto, se produce aquí una confluencia de dos investigaciones que tienen la misma finalidad. Por un lado, Moncho Paz ha recopilado un interesante material sobre los conceptos de periodista, de colegiación, de la historia de la colegiación en el Estado español, de los numerosos intentos de colegiación profesional de los periodistas, así como del desarrollo final de esta fase en nuestra Comunidad Autónoma, con la constitución del *Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia (CPXG)*. Por otro lado, Arturo Maneiro ha ido completando todos aquellos aspectos sobre los que existía documentación acerca de la preparación del *IV Congreso de Periodistas de Galicia* y de todo el proceso profesional y legal para la aprobación de la Ley de creación del Colexio Profesional. Además, al ser Arturo Maneiro uno de los principales promotores de esta entidad y protagonista principal de muchos de los acontecimientos aquí recogidos, cuenta con información de primera mano sobre diversos asuntos no documentados, pero que explican determinadas claves de todo el proceso.

Se ofrece así, en un trabajo conjunto, una visión cronológica de todo el proceso de asociacionismo profesional vivido en Galicia, centrado de forma especial en las aspiraciones de contar con un Colexio Profesional, tal y como se iba tratando en cada momento o en cada congreso. No es totalmente exhaustivo, pero contribuye a fijar datos, fechas y documentos que de otra forma se perderían o quedarían abandonados en el cajón de cualquier despacho.

Al ser el Colexio Profesional el hilo conductor, una vez constituido nos ha parecido ilustrativo ofrecer el perfil de los primeros admitidos en el mismo. Este perfil ha sido realizado en fechas muy próximas a la celebración de la Asamblea Constituyente, por lo que tiene todo el calor de la proximidad en el tiempo y es, además, totalmente riguroso.

Finalmente, esperamos que esta aportación sea de utilidad para todas aquellas personas que necesiten analizar esta época de la profesión periodística en Galicia y precisen disponer de una fuente fiable.

**El Consejo Asesor de la Redacción**

Compostela, Xacobeo 2004

# **1. La organización profesional**



**A**ntes de profundizar en el objeto de este estudio es necesario hacer unas consideraciones generales sobre los aspectos relacionados con la organización profesional de los periodistas a lo largo de los últimos años, los conflictos surgidos y las indefiniciones de la figura del periodista y de su ejercicio profesional.

La profesión periodística, después de muchos avatares a lo largo de casi un siglo y medio, inició un proceso de cierta estructuración con el Estatuto de la Profesión Periodística, primero de 1964, y después de 1967, adaptándose a las normas de la Ley de Prensa e Imprenta de marzo de 1966, popularmente bautizada como la *Ley Fraga*.

El sistema de prensa de los años 60 y 70 no fue ajeno, en cuanto a su valoración, a los vaivenes y a los movimientos de tipo político que posteriormente desembocaron en la situación de libertades de que gozamos actualmente.

Después de la entrada en vigor de la Constitución de 1978, se consolidó la idea de que la totalidad del derecho de prensa e imprenta era incompatible con el sistema constitucional y, en consecuencia, quedaba derogado tácitamente con la entrada en vigor de la Carta Magna.

En cuanto a la organización de la profesión, ya la propia Ley de Prensa de 1966 establece, junto con el Estatuto de la Profesión, el deber de colegiación. El Estatuto (Decreto 744/1967) atribuye a la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) la consideración de Colegio Profesional. El Real Decreto 1926/1978, que adaptó el Estatuto de la Profesión a las nuevas titulaciones universitarias, establece la licenciatura en Periodismo, dentro de Ciencias de la Información, como única vía de acceso a la profesión, y por lo tanto a la inscripción en el Registro Oficial de Periodistas, previa colegiación en la FAPE.

El artículo 36 de la Constitución reconoce la existencia de los Colegios Profesionales como órganos de representación de las profesiones tituladas. Hay que señalar que el reconocimiento constitucional de los Colegios Profesionales es un hecho sin precedentes en la historia del Derecho Político, siendo el Estado español el único de Europa Occidental en esta situación.

Para centrar la figura de un Colegio Profesional, es de utilidad recordar las características propias de estas instituciones de las que Carlos Soria cita tres muy específicas<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> SORIA SAIZ, C., "De las Asociaciones de la Prensa a los Colegios de Periodistas", ponencia presentada en el *I Seminario Nacional de Periodistas*, organizado por la Comisión Gestora

*Un Colegio Profesional es una entidad de Derecho público, que tiene, por tanto, personalidad jurídica propia.*

*Un Colegio Profesional tiene que crearse por voluntad directa estatal o autonómica, mediante una Ley formal. El Colegio está dotado, por ello, de una potestad de imperium que se deriva del Poder público.*

*Un Colegio profesional tiene carácter forzoso, es de pertenencia obligatoria para aquellos profesionales a cuya actividad el Colegio se refiera.*

En palabras de Desantes Guanter, “el Colegio surge para promover los valores estrictamente profesionales de una actividad que se preste o no en régimen laboral, constituye la base de una profesión liberal, es decir, autónoma, intelectual”<sup>2</sup>.

Como señala Fernando Ramos<sup>3</sup>, son numerosos los pronunciamientos internacionales a favor de la colegiación de los profesionales de la información. Ya la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Periodistas propició la colegiación y la exigencia de titulación universitaria para el ejercicio profesional (Declaración de Lima, mayo de 1981) y, posteriormente, reclamó la garantía de los derechos fundamentales del periodista, el secreto profesional y la cláusula de conciencia (Declaración de Colombia, octubre de 1984). Más tarde, en el XVII Congreso de la Federación Internacional de Periodistas (Elsinor, 1986) se destacó el importante papel que ejercieron los colegios para esta profesión, siempre y cuando no se impusiese el registro obligatorio.

Cabría recordar igualmente las conclusiones a las que se llegó en el V Congreso de la Federación Latinoamericana de Periodistas (Acapulco, 1988). Entre otros aspectos se señalaba:

*Aunque los colegios no son ninguna panacea que vayan a revertir el desequilibrio informativo y a democratizar el ejercicio de la comunicación, son apreciables instrumentos de reivindicaciones profesionales y sociales que deben contribuir a ensanchar el ejercicio de la profesión y a proteger a sus cultivadores<sup>4</sup>.*

---

del Colegio Vasco de Periodistas, la Asociación de la Prensa de San Sebastián y la Universidad del País Vasco, 1987, pp. 2-3.

<sup>2</sup> DESANTES GUANTER, J.M., citado por BEL MALLÉN, I. en *Derecho de la Información (I). Sujetos y medios*, Madrid, Editorial Colex, 1992, p. 288.

<sup>3</sup> RAMOS FERNÁNDEZ, L.F., *La profesión periodística en España (Estatuto jurídico y deontología profesional)*, Pontevedra, Diputación Provincial, 1997, pp. 67-68.

<sup>4</sup> AGUINAGA, E., citado por RAMOS FERNÁNDEZ, L.F., ob. cit., p. 69.

El periodista y escritor francés Jean François Revel señala una serie de peligros en el ejercicio del periodismo que justifican la necesidad de una organización profesional como puede ser el Colegio:

*(...) formación deficiente de los periodistas; predominio de los prejuicios ideológicos en el momento de enfrentarse a los hechos; confusión continua entre opinión e información; sumisión del interés informativo a los intereses políticos o empresariales de los propietarios de los medios; búsqueda permanente del escándalo y del espectáculo; falta de rigor a la hora de seguir el desarrollo y las consecuencias de las noticias (...)*<sup>5</sup>.

### 1.1. El concepto de periodista

Uno de los primeros problemas con que se enfrenta cualquier intento de regulación de la profesión periodística es la propia definición del **ejercicio del periodismo** y del **periodista** como profesional. Y este fue precisamente uno de los principales problemas con los que se encontró también el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia en el momento de su creación, escollo que todavía sigue sin resolverse y que constituye, además, toda una fuente de conflictos desde su puesta en funcionamiento.

Al contrario de lo que ha sucedido con otras profesiones, en la actividad periodística cada vez se difumina más el relieve. A medida que avanza la investigación en comunicación y la labor universitaria en los campos de la información, se produce una ampliación de los conceptos de multimedia en los que cada vez es más difícil definir el periodismo como actividad profesional regulable.

Han desaparecido las Escuelas de Periodismo para convertirse en Facultades de Ciencias de la Información que, a su vez, evolucionan actualmente hacia Facultades de Comunicación en las que se enseña un proceso global de la información. Es un proceso que va parejo a la complejidad de la actividad informativa y comunicativa que ya no cabe en los viejos esquemas de prensa, radio y televisión.

Sigue manteniéndose la pugna entre esas dos tendencias que tienen visiones opuestas sobre la cualificación que deben tener los profesionales de la información:

- a) **Periodista** es cualquiera que trabaja en materias de información.
- b) **Periodista** es sólo el titulado en Ciencias de la Información.

---

<sup>5</sup> REVEL, J.F., citado por MEILÁN GIL, X.L., en *As fronteiras do novo xornalismo*, Santiago de Compostela, Edicións Lea, 1999, p. 12.

La primera tendencia ya tenía su defensor en Azorín, cuando afirmaba que “periodista es escribir en los periódicos”, definición que ahora excluiría a todos aquellos periodistas que no escriben en los rotativos.

La defensa de esta definición también llega a situaciones de círculo vicioso con afirmaciones tales como:

- “Periodista es quien ejerce el periodismo”.
- “Periodista es quien vive del periodismo”, según se recogía en el Estatuto Profesional de los periodistas franceses de 1935.

Hay que reconocer que en este círculo también ha quedado encerrada la definición que inspira la disposición transitoria primera de la Ley de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, cuando considera periodista colegiable al que ejerce el periodismo aunque sea de forma condicional y transitoria: “os profesionais que proben o exercicio da actividade xornalística (...)”.

La segunda tendencia está muy extendida entre los profesionales licenciados en Ciencias de la Información y tiene un carácter absolutamente excluyente, con la intención de rechazar a todo aquel que no cumpla esta condición como única vía para conseguir la dignificación de la profesión.

En todo caso, esta pugna está en vigor desde hace muchos años y es la mayor fuente de conflicto en el momento de poner en marcha un Colegio Profesional, como ha sucedido en Galicia.

## **1.2. Consideración legal de periodista**

Al tratar la constitución del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia y los problemas que ha causado la indefinición de la profesión, parece necesario recoger las distintas definiciones legales del ejercicio de la actividad periodística que se utilizaron en el Estado español<sup>6</sup>, en las que se puede comprobar que los problemas actuales de indefinición que se encontraron en el proceso de creación del CPXG ya estaban presentes en el mismo comienzo de todos los intentos de vertebración de la profesión.

---

<sup>6</sup> Se recogen aquí muchas de las definiciones utilizadas en el trabajo:

*Informe preliminar. Esquema de trabajo sobre Colegios Profesionales. Comisión de Colegios Profesionales. Consejo Directivo. Federación de Asociaciones de la Prensa de España. 1 de septiembre de 1989.*

### **1.2.1. Proyecto de Estatuto de Prensa presentado a la Asamblea Nacional de 1928**

En este proyecto se afirmaba que periodista es quien tiene -por ocupación habitual y mediante retribución fija- el cometido de estudiar, comentar o dar noticia de doctrinas o hechos en las publicaciones periódicas.

Para el ejercicio de la profesión periodística sería obligatoria la colegiación, para lo que resultaría necesario cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Tener título universitario o de Escuela Oficial.
- Certificado de aptitud expedido por el director de una publicación.
- Haber cursado estudios en las escuelas de Periodismo a crear en las Facultades de Filosofía y Letras.

### **1.2.2. Proyecto de Ley de Prensa de 1933**

En este proyecto, propuesto por Angel Herrera Oria en la Semana Social celebrada en 1933, se pretende un claro protagonismo de los profesionales, ya que en la base cuarta se propone la creación del Colegio de Periodistas, inspeccionado y reglamentado por los propios profesionales.

Se propone igualmente la exigencia de título académico, o de cierto número de años de práctica periodística, para ser admitido en la profesión.

### **1.2.3. Ley de Prensa de 1938**

La Ley de Prensa aprobada en plena Guerra Civil establece, en su artículo 16, la necesidad de crear un organismo académico que confiera el título de aptitud a los aspirantes a la profesión periodística.

### **1.2.4. Bases normativas para la organización de la Prensa española**

En este texto de bases, aprobadas por la FAPE en la asamblea extraordinaria de 1960, se establece que “se consideran como periodistas aquellos profesionales de la información o la fotografía en posesión del título oficial de periodistas (...)”. El requisito de estar en posesión del título oficial de periodista será obligatorio en el momento de solicitar la incorporación a las Asociaciones de la Prensa.

### **1.2.5. Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo de 1962**

Orden Ministerial de 18 de agosto de 1962, donde se establece que el título de periodista –obtenido en la Escuela Oficial, que es reconocida como Centro Académico Superior- es el único que habilita para la inscripción en el Registro Oficial de Periodistas y, consecuentemente, para el ejercicio de la profesión.

### **1.2.6. Estatuto de la Profesión Periodística de 1967**

En el texto de esta norma -Decreto 744/1967- se afirma que:

*A todos los efectos legales, son periodistas:*

- a) *Quienes figuren inscritos en el Registro Oficial de Periodistas en la fecha de promulgación del presente Decreto.*
- b) *Los licenciados en Ciencias de la Información –sección Periodismo– una vez colegiados en la Federación de Asociaciones de la Prensa de España e inscritos en el Registro Oficial de Periodistas.*

### **1.2.7. Decreto 1978/1973**

Norma que regula el ámbito de aplicación profesional del Estatuto de la Profesión Periodística, que en su artículo 1º afirma: “Los licenciados en Periodismo por las Facultades de Ciencias de la Información tendrán, a todos los efectos, previa colegiación, como se establece en el artículo siguiente, la misma consideración, habilitación y plenitud de derechos profesionales que los que corresponden a los periodistas inscritos en el Registro Oficial”.

### **1.2.8. Estatuto de la Profesión Periodística de 1978**

El Real Decreto 1926/1978 se limita a recoger una reproducción literal del decreto anterior sin ninguna aportación nueva sobre la definición de periodista.

### **1.2.9. Período constitucional**

Con la aprobación de la Constitución de 1978, sin derogar expresamente el artículo 33 de la Ley de Prensa e Imprenta, se entendió que el modelo de organización de la profesión periodística que contemplaba aquella ley y sus normas de desarrollo era incompatible con el nuevo orden constitucional. En concreto, el Registro Oficial se canceló tras la interpretación dada por la Secretaría de Estado el 30 de junio de 1982, en contestación a la solicitud realizada por la Federación de Asociaciones de la Prensa.

Así las cosas, llegó a considerarse inaplicable el requisito de titulación oficial para el ejercicio profesional del periodismo, al tiempo que las propias Asociaciones de la Prensa iniciaron un largo debate acerca de la conveniencia de admitir o no entre sus miembros a periodistas no titulados.

#### **1.2.10. Borrador del Proyecto de Estatuto de la Profesión Periodística, elaborado por la FAPE en enero de 1980**

A todos los efectos legales, es periodista quien está inscrito en el Registro Profesional de Periodistas.

Sólo serán inscritos quienes obtengan el título de Periodista, que se alcanza una vez aprobados los estudios en las Facultades de Ciencias de la Información –sección de Periodismo- legalmente reconocidas, respetándose las inscripciones en el hasta ahora llamado Registro Oficial.

#### **1.2.11. Bases para una Ley Democrática de la Información, alternativa de la Unión de Periodistas, UGT y CC.OO. en febrero de 1980**

Se considerará periodista quien se encuentre en una de las situaciones siguientes:

- a) Estar en posesión del título de periodista por la Escuela Oficial, de la licenciatura en Ciencias de la Información (rama Periodismo) o figurar inscrito –sin titulación específica de Periodismo- en el Registro Oficial de Periodistas una vez revisado el censo.
- b) Ejercer el Periodismo sin ninguna de las titulaciones o acreditaciones anteriormente mencionadas durante un período mínimo de 5 años.

#### **1.2.12. Ley de Creación del Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña (22/1985, de 8 de noviembre)**

1. Para ser miembro del Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña hay que acreditar la posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, sección Periodismo, o tener otro título universitario superior y acreditar dos años efectivos de ejercicio del periodismo.
2. Los que estén en periodo de prácticas se pueden inscribir en el Colegio, pero no adquirirán los derechos de periodista profesional hasta que lo hayan completado y sean inscritos como colegiados.

### **1.2.13. Estatutos del Colegio de Periodistas de Cataluña (publicación de 1987)**

Artículo 6. Podrán ingresar en el Colegio de Periodistas:

- a) Los que estén en posesión del título de doctor o licenciado en Ciencias de la Información (sección de Periodismo) o en estudios de Periodismo.
- b) Los que estén en posesión de un título de doctor o licenciado en otra carrera universitaria y han ejercido como principal actividad profesional el periodismo o la docencia del periodismo, al menos durante los últimos dos años consecutivos.
- c) Los que estén inscritos en cualquier otro Colegio Profesional de Periodismo del resto del Estado español.
- d) Los profesionales de otros países de la Comunidad Europea siempre que reúnan alguna de las condiciones establecidas en los puntos a), b) y c) de este artículo y que la legislación de los mencionados países contemplen mecanismo de reciprocidad.

### **1.2.14. Estatuto Profesional de la Redacción de RTVV (abril 1997)**

El Estatuto de la Redacción del Ente Público RTVV no pretende definir directamente la figura del periodista, pero en el preámbulo se deja muy claro que “el trabajo de los periodistas, su identidad, consiste en una labor predominantemente inmaterial, simbólica, intelectual, que no sólo moviliza los hábitos intelectuales de los profesionales, sino también los éticos. Es por eso que el ejercicio de este trabajo reclama, en beneficio del derecho del público, independencia y libertad. Sobre todo cuando quien ejerce la propiedad del medio de información es un organismo público”.

A pesar de atribuir el protagonismo de la información a los periodistas, el artículo 3 del propio Estatuto amplía la idea a todos los trabajadores de Informativos, considerando así periodistas a una amplia gama de profesionales que participan en el proceso de elaboración de los Informativos de Canal 9:

*A efectos de este Estatuto, se consideran miembros de la Redacción todos aquellos trabajadores que tengan relación contractual laboral con las empresas, fijos y temporales, que realicen funciones de redacción, realización o captación de imágenes para programas informativos y tengan una antigüedad igual o superior a seis meses.*

### **1.2.15. Cláusula de conciencia. Ley orgánica 2/1997, de 19 de junio**

Tampoco esta ley ha querido entrar a la definición legal del ejercicio del periodismo y se ha quedado en la fórmula neutra de “profesional de la información”, aceptada por todos los grupos del Congreso y que se reproduce en toda la redacción de esta norma legal.

En la exposición de motivos se afirma que “los elementos definidores de esta Ley Orgánica tienen un doble punto de partida, en primer lugar, la consideración del profesional de la información, que ejerce su trabajo bajo el principio ineludible de la responsabilidad (...)”.

El artículo primero afirma que “la cláusula de conciencia es un derecho constitucional de los profesionales de la información que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional”.

Analizando las razones esgrimidas por los parlamentarios españoles para acuñar este calificativo genérico de *profesionales de la información*, se puede comprobar que en el debate de la Ley están jugando con los conceptos de *periodista* e *informador*, indistintamente unas veces y distintamente en otras ocasiones.

El representante de Izquierda Unida, Alcaráz, afirma<sup>7</sup>, por ejemplo:

*Una de las virtualidades de esta ley es que, en un momento en que el mercado laboral provoca un deterioro profundo de las condiciones del ejercicio de la digna profesión del periodistas o del informador (...). Esa dignificación de la profesión de los informadores (...).*

El representante del Grupo Popular, Muñoz Alonso y Ledo, utiliza el término indistintamente, aunque en el fondo se aprecia un cierto acuerdo para dejar claro que se trata de periodistas y profesionales de la información<sup>8</sup>:

*(...) con el pretexto de la cláusula de conciencia de los periodistas (...). Estamos ante una institución, la cláusula de conciencia de los periodistas o de los profesionales de la información (...)*

---

<sup>7</sup> Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, VI legislatura, número 79, de 24 de abril de 1997, p. 3875.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 3877.

*(...) reducto íntimo de los periodistas (...).*  
*(...) es un derecho del periodista y su conciencia (...).*

Por su parte, los representantes de los grupos Socialista<sup>9</sup> y Catalán<sup>10</sup> utilizan siempre el concepto periodista:

*(...) no estamos hablando solamente de derechos de los periodistas, estamos hablando de derechos de todos los ciudadanos (...)*

*La cláusula de conciencia de los periodistas (...)*  
*(...) es el núcleo esencial de este derecho de los periodistas (...).*

Este breve recorrido por las definiciones legales o estatutarias pone de manifiesto que a lo largo de los años no acaba de quedar resuelto el problema de la definición profesional del periodista, a pesar de que cada vez que se toca el tema aparece como urgente la necesidad de esta definición.

También muestra una curiosa tendencia en la redacción de las normas legales: cuanto más recientes más indefinición en el concepto del ejercicio del periodismo.

Si bien el artículo 20 de la Constitución afirma que “todo ciudadano tiene derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”, ese derecho fundamental no estará realmente protegido si no existen sistemas de autocontrol en el ejercicio profesional del informador y organismos que garanticen el ejercicio digno de la profesión frente a poderes públicos y empresariales. Por este motivo, la profesión periodística necesita la vertebración profesional en una estructura colegial.

La urgencia de esta definición nace de la exigencia de establecer quién es en este caso el sujeto de Derecho en relación con la actividad informativa y su contexto jurídico más amplio. Pero surge también de la conveniencia de alcanzar un consenso mayoritariamente compartido en el seno de la propia profesión. No se ocultan las dificultades objetivas con las que se tropieza a la hora de establecer esta definición, entre otras razones por la carencia de una normativa jurídica precisa.

---

<sup>9</sup> Diario de Sesiones, p. 3877, señor Jover Presa.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 3878, señor Silva Sánchez.

### 1.3. Definición en la Ley del CPXG

En el caso del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, el concepto de **profesional de la información** ha quedado todavía más indefinido, ya que la Ley de creación, en su disposición transitoria primera, dice que “podrán formar parte del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia los profesionales que prueben el ejercicio de la actividad periodística de forma principal, habitual y retribuida”, sin que en ninguna parte se indique el procedimiento para probarlo o qué actividad es la que se considera periodística. De esta manera, quedaba al criterio de una Comisión de Admisión creada al efecto el establecimiento de sistemas y fórmulas para comprobar el cumplimiento de los indefinidos requisitos legales.

Este hecho causó -y está causando- problemas para la admisión de determinados profesionales cuya dedicación principal a la actividad periodística no está demasiado clara. Si no se define claramente ¿dónde está el límite de la actividad periodística de los profesionales que viven de un medio de comunicación de forma principal, habitual y retribuida? ¿La escritura, la fotografía, la captación de imágenes de TV, el diseño de páginas, la dirección de una publicación periódica como director y editor? Evidentemente, no es un problema menor y tampoco está resuelto.

En esta situación no ayuda mucho la concepción universalista de la UNESCO, con la definición del francés Geyer: “Es periodista todo trabajador de una empresa de prensa escrita o audiovisual que, en cuanto colaborador asalariado o colaborador externo, regular o no, participa en la concepción y realización de la producción intelectual de esa empresa, bien sea en el texto o en la imagen o bien en la confección de ambos elementos”<sup>11</sup>.

Lógicamente, la expresión “regular o no” no es de aplicación en el caso del CPXG porque, como se ha indicado, la Ley de creación exige que sea “de forma principal, habitual y retribuida”. Tampoco nos sirve porque entendemos que el factor continuidad es básico a la hora de demostrar el ejercicio profesional de la actividad periodística. Y, en todo caso, esta enumeración de actividades es tan amplia como para que siga sin ser suficiente a la hora de analizar los documentos que ha de presentar un aspirante a colegiado que quiere ser incluido en el catálogo de actividades periodísticas.

---

<sup>11</sup> GEYER, F., *Les codes déontologiques dans la presse internationale*, Lausana, 1975, pp.4-5.

#### **1.4. Los Colegios Profesionales. Breve recorrido histórico**

El profesor Carlos Soria afirma que “los Colegios Profesionales tienen como fin institucional garantizar la honestidad profesional y deontológica de quienes los integran”<sup>12</sup>. La colegiación favorece la libertad de expresión y, a través de este instrumento asociativo, los profesionales buscan y obtienen una serie de garantías que contribuyen a ejercer con el mayor margen posible la autonomía de su voluntad, en base a dos principios fundamentales de los fenómenos asociativos: potenciar la defensa de sus derechos e intereses por medio de la unión de sus esfuerzos; y encontrar satisfacción a sus necesidades morales y materiales.

En el último tercio del siglo XIX comenzó a formarse en España la institución jurídica de los Colegios Profesionales y su “peculiar régimen jurídico”, con las funciones características que hoy se le atribuyen<sup>13</sup>. Según Martínez de Azagra, la experiencia colegial en el sector jurídico (abogados, procuradores y notarios) y sanitario (médicos, farmacéuticos y veterinarios) se extendió, favorecida por determinados regímenes políticos, a la mayoría de las profesiones durante los dos primeros tercios del siglo XX.

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, proporcionó un régimen jurídico uniforme a estas corporaciones, además de sancionarlo con una norma de rango legal. En esta Ley se establecieron como fines de estas corporaciones “la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados” (artículo 1.3.). El artículo 5 enumera las funciones colegiales para el cumplimiento de estos fines, encontrándose entre ellas el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial (apartado i).

Esta ley fue modificada por otra, la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, que se limitó a suprimir las referencias al régimen orgánico del sistema político de Franco. A pesar de que esta reforma no llevó a cabo modificaciones sustanciales del régimen jurídico de los Colegios, por su cercanía cronológica a la Constitución, se le reconoce como la norma que adaptó la Ley de 1974 a las exigencias constitucionales.

---

<sup>12</sup> SORIA SAIZ, C., ob. cit.

<sup>13</sup> MARTÍNEZ DE AZAGRA, N., “La potestad sancionatoria de los Colegios Profesionales: Cambiar algo para que todo siga igual”. Comentario a la STS (TS 3ª, Sección 6ª), de 8 de marzo de 1994. Publicado en *La Ley, Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía*, Madrid, 1995.

No obstante, el artículo 36 de la Constitución Española de 1978 contiene una mención explícita a los Colegios Profesionales: “La Ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico” y “la estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos”.

El referido estudio de Martínez de Azagra señala que el Tribunal Constitucional ha ido elaborando, a través de una prolija jurisprudencia, una doctrina postconstitucional de los Colegios Profesionales. Desde su primera resolución (auto 93/1980, de 12 de noviembre) hasta la más reciente (sentencia del Tribunal Constitucional 74/1994, de 14 de marzo), el Alto Tribunal ha examinado la constitucionalidad de la colegiación obligatoria, su compatibilidad con los derechos fundamentales de asociación y sindicación (sentencias del Tribunal Constitucional 76/1983, 20/1988, 227/1988, 87/1989 y 89/1989), el alcance de la reserva de ley en materia sancionadora (sentencias del Tribunal Constitucional 219/1989 y 93/1992) y la inexistencia de límites materiales en la Constitución en materia de Colegios Profesionales (últimamente, la sentencia del Tribunal Constitucional 386/1993).

Desde 1978 los Colegios Profesionales han sido sitiados de forma progresiva por sus detractores, especialmente en relación a la colegiación obligatoria y a la potestad sancionadora. En 1992 esta actitud cuajó en una proposición de ley de Izquierda Unida (IU) por la que se proponía la exención de incorporación obligatoria de los profesionales que actuaran con dedicación exclusiva al servicio de entidades públicas, y en un proyecto de ley de adecuación del ejercicio de las profesiones colegiadas a la legislación en materia de competencia. En el anteproyecto elaborado por el Gobierno y sometido a informe de los Colegios Profesionales se reducía el ámbito de la potestad sancionadora, aunque finalmente el proyecto no llegó a ver la luz debido a la disolución de las Cortes en 1993.

Para finalizar con este recorrido de la historia reciente, recordamos como ejemplo los argumentos a favor de la colegiación en Cataluña que esgrimieron en 1985 -en pleno proceso de creación del Colegio catalán de periodistas- los profesionales Margarita Rivièrre y Josep Huertas<sup>14</sup>:

---

<sup>14</sup> RIVIÈRRE, M. y HUERTAS, J., “¿Por qué queremos un Colegio los periodistas?”, *El Periódico de Catalunya*, 8 de julio de 1985. Citados por RAMOS FERNÁNDEZ, L.F., ob. cit., pp. 183-184.

1. *La colegiación sustituirá a las Asociaciones de la Prensa, ampliándolas en su representación.*
2. *Permitirá una mejor defensa de la libertad de expresión y un mejor autocontrol democrático de la profesión.*
3. *La creación del Colegio supondrá un mayor reconocimiento del derecho a participar en la regulación de todo lo que afecte a la profesión, y en particular la regulación cívica de la misma, así como poder dictaminar las cuestiones jurídicas que suscite el ejercicio profesional del periodismo.*
4. *El Colegio no impondrá la obligatoriedad de pertenecer al mismo para ejercer la profesión.*
5. *El Colegio permitirá avanzar en la profesionalización y mejora de la condición técnica de los profesionales.*

Parece evidente que, a la hora de vislumbrar el futuro de la profesión, las soluciones a los problemas que ésta presenta pasan por la conquista de la forma colegial como sistema ideal de representación de los periodistas. En este sentido, recordamos la reflexión del profesor Soria: “Se comprende que el posible cambio de Asociaciones a Colegio Profesional sea algo más que una pura rutina burocrática. Por el contrario, representa sobre todo un momento decisivo para aclarar qué es la información desde una perspectiva de lo público y cuál es, en términos sociales, el sentido y finalidad de la profesión informativa”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> SORIA SAIZ, C., ob. cit.

## **2. Antecedentes del Colexio Profesional de Galicia**



Las primeras referencias a la creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia de las que existe información escrita se encuentran en algunas actas de las asambleas celebradas por la Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela a partir del año 1983, en épocas en las que aún no existía la Federación Gallega de Asociaciones de la Prensa. En estas breves referencias de reuniones asociativas se habla de la posibilidad de promover la creación de un Colexio Profesional<sup>1</sup>. Siempre se trata de referencias breves, sin plazos de ejecución ni compromisos de ningún tipo, entre otras razones porque el objetivo estaba centrado en conseguir una legislación general de colegios profesionales para Galicia, en lugar de buscar una ley específica para periodistas.

### **2.1. Primer Congreso de Periodistas de Galicia: 1983**

Con independencia de esas primeras alusiones al Colexio Profesional, lo cierto es que en el I Congreso de Periodistas de Galicia no aparece ninguna referencia a la creación del Colexio, sino un deseo de establecer la Federación Gallega de Asociaciones de la Prensa como organismo representativo de la profesión dentro de la estructura de organización periodística del momento, la FAPE.

Este primer Congreso de Periodistas de Galicia se celebró en el Pazo de Mariñán los días 12 y 13 de febrero de 1983, y representaba la culminación de una idea que partió de una reunión celebrada en Santiago en la primavera de 1981, a la que asistieron unos veinte periodistas de diversas localidades gallegas<sup>2</sup>. Como se verá, de una reunión similar surgió la idea de impulsar definitivamente el Colexio de Xornalistas de Galicia, catorce años más tarde.

La Comisión organizadora estaba formada por Primitivo Carbajo Centeno, Xosé Antonio Gaciño Barral, Luis Pita Parapar, Manuel Rivas Barros y Santiago del Valle Chousa.

Los organizadores reconocían abiertamente que este Congreso se celebraba con insuficiencia representativa –unos cien periodistas, aproximadamente- pues se trataba de la primera toma de contacto de profesionales, de toda la geografía gallega y pertenecientes a la práctica totalidad de los medios de comunicación. A pesar de esta afirmación, el número de participantes será similar en los siguientes congresos<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Referencias manifestadas verbalmente por Xosé Miguel Alonso Boo, presidente de la Asociación de la Prensa de Santiago en esa fecha.

<sup>2</sup> Cfrt. *I Congreso de Periodistas de Galicia*, editado por el Ayuntamiento de A Coruña, 1984, p.11 y ss.

<sup>3</sup> Es interesante constatar que en la Asamblea Constituyente del Colexio participaron apenas cien colegiados en la fase de debates sobre los Estatutos, el día 8 de abril de 2000.

Los documentos finales indican que la comisión donde se generó más debate fue la del acceso a la profesión y aún así no pudo concluir todos los aspectos previstos, entre otros, la organización profesional.

Los planteamientos más enfrentados fueron aquellos que eran favorables al acceso a la profesión mediante la titulación universitaria en la especialidad de periodismo de las Facultades de Ciencias de la Información –que fue la propuesta que se aprobó mayoritariamente, aunque con matizaciones– y los que defendían un acceso *sin trabas académicas*, en expresión de los propios organizadores<sup>4</sup>.

En definitiva, el Congreso proponía que sólo la titulación permitiese el acceso a la profesión, pero finalmente reconocía los derechos laborales de los periodistas que habían estado ejerciendo hasta ese momento, como forma de superar el conflicto que suponía esta división de hecho. Se puede observar que la situación de 1983 se mantiene a lo largo de los años: en 1997, en el IV Congreso; en 1999, en la Comisión de Admisión del Colexio y en 2000, durante la Asamblea Constituyente. Apenas se registran modificaciones en el espectro social de la profesión<sup>5</sup>.

En todo caso, la conclusión aprobada<sup>6</sup> por mayoría decía lo siguiente:

*Este congreso propone la creación de un Centro Universitario de Comunicación de Galicia, de segundo y tercer ciclo, que cualifique a los profesionales que ocuparán los puestos de trabajo fijos en las tareas informativas, tanto en la prensa como en los medios audiovisuales, entendiéndose que ésta debe ser la única vía de acceso a la profesión periodística.*

En la misma conclusión se pedía a las instituciones públicas que facilitaran la organización de seminarios y congresos para la formación permanente de los periodistas.

El último punto volvía a dejar las cosas como estaban:

*Estimamos necesario reconocer los derechos laborales adquiridos por los profesionales no titulados que hasta ahora están asumiendo los trabajos redaccionales, en medios de comunicación, iguales a los periodistas titulados, como una de las fórmulas superadoras del*

---

<sup>4</sup> I Congreso de Periodistas, p. 11.

<sup>5</sup> Como se verá en su momento, el Colexio -tras su constitución oficial- quedó integrado por cerca de un sesenta por ciento de no titulados.

<sup>6</sup> I Congreso de Periodistas, pp. 21-22.

*conflicto existente entre diferentes organizaciones de defensa profesional.*

## **2.2. II Congreso de Periodistas de Galicia: 1984**

Durante los días 26 y 27 de mayo de 1984 se celebró en Baiona el II Congreso de Periodistas de Galicia, en donde se ratificaron las conclusiones del I Congreso sobre el acceso a la profesión al mismo tiempo que se reconocía el acceso universitario por la vía del segundo ciclo.

En cuanto a la organización profesional, el Congreso optaba directamente por la constitución de la Federación Gallega de Asociaciones de la Prensa. El día anterior al comienzo del Congreso, viernes 25 de mayo, los presidentes de las Asociaciones de la Prensa de Santiago, Lugo, Vigo y A Coruña se reunieron en esta última ciudad para comenzar la redacción de los Estatutos de la Federación Gallega de Asociaciones de la Prensa. Junto a esta noticia, en los periódicos se informaba de que los presidentes “finalmente mostraron su voluntad de colaborar en la superación de la actual división en la que se encuentran los profesionales de la información de Galicia”<sup>7</sup>.

En Baiona se repitieron los debates del I Congreso con la misma pasión y dedicación a la hora de abordar las cuestiones relativas al acceso a la profesión. Se ratificaron las conclusiones de Mariñán, pero añadiendo una nueva variante en la línea de acceso: reconocían la acreditación profesional a los licenciados en cualquier disciplina universitaria que hubiesen ejercido la profesión periodística por un periodo mínimo de dos años y superasen un curso de especialización, que debería incluir las materias específicas de la profesión<sup>8</sup>.

En todo caso, hubo referencias -muy por encima- a los colegios profesionales de periodistas, pero sólo al tratar el tema de la admisión de reporteros gráficos<sup>9</sup>:

*De tódolos xeitos, os colexios de xornalistas deberán arbitra-los medios de establecer fórmulas asociativas axeitadas, a favor dos informadores gráficos.*

Este II Congreso no proponía la creación de un Colexio Profesional, las ponencias presentadas pedían la creación de un denominado *Consello*

---

<sup>7</sup> *El Correo Gallego*, domingo 26 de mayo de 1984, p. 24.

<sup>8</sup> *El Correo Gallego*, martes 28 de mayo de 1984, p.17.

<sup>9</sup> Texto mecanografiado del II Congreso de Periodistas (26-27 de mayo de 1984), presentado por Fernando Ramos.

*Galego da Información*, con una configuración un tanto difusa, así como una Comisión de Acreditación Profesional para el autocontrol de la profesión y para avalar la condición de periodista en Galicia.

Esta Comisión de Acreditación estaría formada por seis miembros, representantes directos de los periodistas y elegidos democráticamente por un período de tres años.

El *Consello Galego da Información* se integraría por representantes de las empresas, de las asociaciones profesionales de periodistas de Galicia, de los sindicatos y, en su momento, de las instituciones docentes especializadas. Este organismo debería ser convocado por la Xunta de Galicia.

Por los términos que se utilizan en la redacción de estos proyectos, se deduce que no existe la idea de crear una entidad representativa de los profesionales de toda Galicia, ya que se refería a unos órganos reguladores y acreditadores, en la línea de un Estatuto de la Profesión, que era el proyecto que se debatía en esas fechas.

No se analizaba la posibilidad de crear un Colexio Profesional que tuviese por misión la defensa de los derechos profesionales y la acreditación de los periodistas que cumpliesen las condiciones como tales, sino que se trataba de establecer las condiciones que deberían ser reconocidas por instancias y organismos.

De todas formas, paralelamente, en ese mismo año de 1984 los representantes de las Asociaciones de la Prensa de Galicia -A Coruña, Santiago, Vigo y Lugo- celebran la primera reunión oficial con el entonces Presidente de la Xunta, Xerardo Fernández Albor, para analizar la posibilidad de que se apruebe esa Ley de Colegios Profesionales en Galicia, como paso previo imprescindible para iniciar el proceso de creación del Colexio Profesional de Xornalistas<sup>10</sup>.

Por esta razón, los esfuerzos de los responsables de las Asociaciones de la Prensa se centran en promover esa ley general, sin que exista en este momento un debate a fondo que permita a los profesionales expresar su opinión a favor o en contra del colegio. Debate que, justamente por esas divisiones constatadas en cada reunión de profesionales, necesitaría un Congreso específico o unas sesiones monográficas sobre la materia.

---

<sup>10</sup> Información proporcionada por Xosé Miguel Alonso Boo, presidente de la Asociación de la Prensa de Santiago en esa fecha.

### 2.3. El III Congreso de Periodistas de Galicia: 1985

El III Congreso de Periodistas de Galicia se celebró en Santiago de Compostela los días 28 y 29 de septiembre de 1985. En estas sesiones ya se vislumbra un cierto interés por el debate sobre la alternativa del Colexio u otras fórmulas de organización profesional, pero finalmente esta cuestión tampoco fue objeto de gran atención por parte de los congresistas.

Entre los muchos temas que se trataron en las jornadas de este III Congreso, figuraba oficialmente la articulación del ordenamiento legal necesario para que pudiese ser creado el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, pero sin extensión o profundidad suficientes para sacarlo adelante de forma inmediata. Otros muchos asuntos ocuparon las ponencias y sesiones del Congreso, de hecho fueron tantas las presentadas que provocaron un total de doce conclusiones, algunas de ellas con diez apartados, como la que se refiere a la situación laboral de los profesionales; o con cinco apartados, como la primera conclusión en la que se muestra la satisfacción del Congreso por la creación de los medios públicos de comunicación de Galicia, la Radio y la Televisión autonómicas que habían comenzado su actividad ese mismo año de 1985<sup>11</sup>.

Sólo una conclusión simple, la sexta, se refiere al Colexio Profesional en los siguientes términos:

*Instamos ás institucións autonómicas a articula-lo ordenamento legal preciso para que poida ser creado o Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia que precisa a aprobación previa da Lei Reguladora dos Colexios Profesionais na Comunidade Autónoma.*

Esta conclusión había sido propuesta con una formulación mayor sobre la situación de división profesional, en los siguientes términos:

*A actual dispersión e invertebración da nosa profesión non parece a mellor garantía de liberdade e independencia dos profesionais e fai precisa a creación dunha organización que deberá ter carácter colexial, xa que parece a mellor alternativa vista a inoperancia do asociacionismo e o fracaso dos intentos de presenza das organizacións sindicais<sup>12</sup>.*

---

<sup>11</sup> La Radio Galega comenzó sus servicios regulares el 29 de marzo de 1985 y la Televisión de Galicia inició sus emisiones no regulares el 24 de julio de 1985.

<sup>12</sup> Documentos mecanografiados del II Congreso de Periodistas de Galicia, conservados por Tomás Fernández, que en esa época era Director Xeral de Medios de la Xunta de Galicia.

Otra propuesta pretendía traspasar a la Xunta de Galicia la responsabilidad:

*Insta tamén aos órganos competentes da Administración Autonómica a que á maior brevedade, e no exercicio das súas competencias, cree o Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.*

Finalmente, el Congreso decidió no introducir referencias al mal funcionamiento del asociacionismo profesional en la Comunidad, ni a la falta de afiliación a los sindicatos, quedando la redacción oficial como única petición de crear el Colexio Profesional.

Hay que tener en cuenta también que sólo una de las ponencias presentadas en el III Congreso se refirió al Colexio Profesional en uno de sus apartados, sin que el tema apareciese ni en el título de la misma:

*O marco xurídico da profesión periodística. Propostas de intervención: Cláusula de conciencia, segredo profesional, Estatuto da Redacción.*

*Conferenciante invitado: Jesús Santaella López, Asesor Xurídico da FAPE<sup>13</sup>.*

A pesar de no figurar en los títulos al Colexio Profesional, al referirse a la actuación de la FAPE afirmaba que el proyecto más importante que tenían entre manos era “la creación de los colegios profesionales de los periodistas”<sup>14</sup>.

Indicó Santaella que la FAPE estaba en aquellos años optando por la transformación de las Asociaciones de la Prensa en Colegios Profesionales, con la siguiente argumentación:

*Es decir, ante la alternativa organizativa que se plantea en cualquier colectivo organizado, el optar por una vía de estructuración u organización sindical, o de organizarse corporativamente según el modelo de los colegios profesionales, la opción que ha realizado la FAPE ha sido esta última. Aparentemente puede parecer que existe una contradicción. Si algo define la diferencia entre sindicato y colegio*

---

<sup>13</sup> SANTAELLA LÓPEZ, J., “El marco jurídico de la profesión periodística. Propuestas de intervención: cláusula de conciencia, secreto profesional, Estatuto de la Redacción”, en *III Congreso de Periodistas de Galicia. Libertade de comunicación, comunicación en liberdade*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1988, pp. 23-31.

<sup>14</sup> Es llamativo el hecho de que sólo *El Ideal Gallego* recoge en titulares que la creación de un Colexio Profesional es la principal reivindicación del Congreso de Periodistas. *III Congreso de Periodistas...*, p. 222.

*profesional es el tipo de relación laboral o de dependencia que caracteriza al trabajador. De tal manera que los trabajadores, por cuenta ajena normalmente, encuentran en el sindicato su marco organizativo natural, mientras que son los llamados trabajadores autónomos o profesionales liberales los que marchan por la senda del colegio profesional, amén de otras diferencias.*

*En el caso de los periodistas, efectivamente, la característica mayoritaria es la relación de dependencia con un empresario. El análisis de ese elemento podría permitir llegar a la conclusión que el alcance lógico serían los sindicatos. Sin embargo, si se piensa detenidamente en la característica del trabajo profesional de la información veremos que existen, junto a ese factor de dependencia o de ajenidad en la relación, características típicas de los trabajos liberales.*

*En definitiva la independencia que en el fondo tiene el profesional de la información respecto de su empresario, siquiera al menos formalmente, justifica, en todo caso, a nuestro modo de ver, que optemos por la vía del modelo organizativo de los profesionales liberales.*

*Junto a esta razón existen evidentemente otras derivadas de la mayor unidad profesional, a la que teóricamente lleva más el modelo urbano de los colegios profesionales que el modelo de asociacionismo sindical.*

*Y en tercer lugar, que, en todo caso, desde la perspectiva de los profesionales de la información, es perfectamente compatible la existencia de un colegio profesional, incluso con el requisito de colegiación obligatoria para todos, con la doble militancia, digamos, en asociaciones sindicales, por cuanto las finalidades y los campos de acción de colegios profesionales y sindicatos pueden distinguirse perfectamente. Ese es el contenido fundamental sobre la creación de los colegios profesionales de periodistas, de este segundo borrador.*

Santaella expuso igualmente las características del borrador de proyectos de Colegios Profesionales que estaba preparando la FAPE en aquel momento:

*En primer lugar, la creación de los colegios profesionales, según estos proyectos, se realizará sobre la base de transformar las actuales asociaciones de la prensa en colegios profesionales.*

*En segundo lugar, se definen los requisitos para poder ser miembro de los colegios profesionales... ante la vieja polémica de los modos*

*de acceso a la profesión, la opción que hace el proyecto consiste en otorgar tal derecho: en primer lugar a los licenciados en las facultades de Ciencias de la Información, sección de periodismo; y, en segundo lugar, a los licenciados por cualquier facultad universitaria que además acrediten un período efectivo de práctica periodística no inferior a dos años, o hayan superado los cursos específicos de formación que reglamentariamente se determinan. Es decir, son dos las vías normales o naturales de acceso a la profesión periodística de acuerdo con este proyecto.*

Cuando ya parece que queda claro el modelo, Santaella informa:

*Una disposición transitoria, sin embargo, dice literalmente: "...con carácter excepcional, tendrán derecho a formar parte de los colegios profesionales de periodistas dentro de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de esta ley, quienes acrediten el ejercicio ininterrumpido de actividades periodísticas por un periodo no inferior a cinco años como mínimo". Es decir, la tercera vía de acceso sin titulación con práctica superior a cinco años, se configura en este proyecto como una norma excepcional y transitoria..."*

En todo caso, en el coloquio posterior a la intervención de Santaella, aparece el problema de la definición de quién es y quién no es periodista en una sociedad en la que estaban apareciendo las redes telemáticas, cuando se debería dejar claro que para ejercer el periodismo debería tenerse la titulación en Ciencias de la Información sin más indefiniciones ni transitorias<sup>15</sup>.

Aunque en las sesiones no se profundizó mucho más en el tema, por las conclusiones del III Congreso se deduce que los periodistas de Galicia optaron, o aceptaron, la transformación de las Asociaciones de la Prensa en Colegios Profesionales y no en organizaciones sindicales.

Algunas de las gestiones realizadas tras el Congreso tuvieron algún éxito y en septiembre de 1986, el Boletín Oficial del Parlamento de Galicia publica un proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Galicia<sup>16</sup> que, sin embargo, no llegó a ser tramitada. Hubo algunos contactos más de los responsables de la Asociación de la Prensa de Santiago con las autoridades autonómicas para acelerar el proceso, pero todo quedó abandonado. Las convulsiones políticas en la Xunta en estos años no permitieron una tramitación serena del proyecto.

---

<sup>15</sup> III Congreso..., pp. 34-35.

<sup>16</sup> Boletín Oficial del Parlamento de Galicia, nº 59, 29 de septiembre de 1986, p. 960.

### **2.3.1. Fracasa definitivamente el III Congreso**

No se celebró el IV Congreso de Periodistas al año siguiente, en Ourense, como había sido el compromiso del III Congreso, ni se llevaron a cabo ninguna de las doce conclusiones.

La situación de desvertebración de la profesión periodística en Galicia, la falta de iniciativa y de unidad entre los profesionales, junto con el complicado camino elegido para promover el Colexio Profesional, frustraron el avance de estos primeros pasos.

Recuérdese que el marco jurídico español era inestable, con el proceso de constitución del Estado de las Autonomías en pleno desarrollo y en constantes conflictos de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, con los problemas derivados de la creación de los medios de comunicación de titularidad pública. A esto debe añadirse la inestabilidad política gallega de esos años, pues en 1986 se produce un intento de destitución del presidente de la Xunta, y pocos meses más tarde se presenta y triunfa una moción de censura, provocando el cambio del Gobierno autonómico, con la entrada de un ejecutivo tripartito. Se puede deducir que no era el momento más adecuado para promover la elaboración de una ley sobre colegios profesionales.

Pero tampoco hubo una acción decidida por parte de las organizaciones profesionales para avanzar en el camino del Colexio Profesional, a pesar de coincidir con un momento en el que la Federación Gallega de Asociaciones de la Prensa tenía una cierta actividad, ya que había celebrado una serie de reuniones rotatorias en distintas ciudades gallegas. No obstante, esta actividad fue desvaneciéndose paulatinamente, de la misma forma que las asociaciones de periodistas malgastaban sus energías en conflictos internos que enfrentaban a unos sectores con otros. En algunas ciudades la actividad de las asociaciones llegaría a ser prácticamente nula.

En este proceso hay que tener en cuenta que sólo se producía un cierto revulsivo profesional en el momento de las elecciones de cada junta directiva, para caer nuevamente en la inactividad tras la toma de posesión de los cargos electos.

Esta dinámica, junto con la diversidad de perspectivas profesionales que se producen entre los periodistas, provocó desánimo en muchos de ellos y también desconfianza en la utilidad real de las Asociaciones de la Prensa. También ocasionó que los sectores más activos de la profesión promovieran la creación de asociaciones ajenas o enfrentadas

a la FAPE, con más vitalidad e iniciativa, como fueron los casos de Vigo, Santiago y A Coruña. Lugo registraba poca actividad y Ourense quedó sin ningún tipo de asociación de representación profesional. En esta última ciudad, la división era tan fuerte que cualquier intento de organización conllevaba situaciones de enemistad personal entre los profesionales, sobre todo en lo que se refiere a la pugna entre licenciados y no licenciados.

#### **2.4. El Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña**

Mientras esto sucedía en nuestra Comunidad, en Cataluña el ambiente profesional era muy distinto. En el momento de la celebración del III Congreso de Periodistas de Galicia, el proceso de creación del Colegio de Periodistas de Cataluña ya estaba en marcha. Los trámites se habían iniciado a finales de 1984, con la preparación del Anteproyecto de Ley, el diálogo con los grupos parlamentarios y las conversaciones con las Asociaciones de la Prensa de Tarragona, Girona y Barcelona (en la provincia de Lleida no existía).

La creación del Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña mediante Ley del Parlamento Catalán en 1985 constituyó el primer intento de transformar el Estatuto de la Profesión Periodística, haciendo de ésta una profesión titulada y sometida a colegiación.

En el primer semestre de 1985 se aprueba el Anteproyecto a propuesta del Consejero de Justicia de la Generalitat y se inicia su recorrido parlamentario, presentándolo como proyecto de ley en el Parlamento. Una vez promulgada la Ley General de Colegios Profesionales de Cataluña, se aprueba un proyecto de ley por el que se crea Colegio de Periodistas de Cataluña. (Ley 22/85, de 8 de noviembre, aprobada por el Parlamento catalán).

Esta ley definía el Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña como “una corporación de derecho público con personalidad jurídica, regulada por estatutos propios, que agrupa a los periodistas que ejerzan la profesión en el territorio de Cataluña”. Por lo tanto, en una interpretación literal de la ley, se establecía la colegiación forzosa de los periodistas que quisieran ejercer en el territorio catalán. Aunque ha pretendido presentarse como una errónea interpretación del texto en catalán, lo cierto es que la opción por la colegiación obligatoria parecía la única posible o, al menos, coherente con lo establecido en el contexto jurídico reflejado tanto en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, como en la Ley catalana de Colegios Profesionales, dado que ambas recogen la colegiación obligatoria como requisito previo para el ejercicio de la actividad profesional de que se trate.

El 24 de octubre de 1985, el Parlamento catalán aprueba el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña. La FAPE envía incluso un telegrama de felicitación con tal motivo, pese a que en principio la creación del Colegio va a suponer una ruptura histórica de la propia Federación.

La prensa de Madrid, principalmente los periódicos Diario 16 y El País, junto con la sección española del Instituto Internacional de Prensa (IPI) y la Asociación Española de Editores (AEDE) arremeten contra el Colegio catalán.

Varios días después de aprobada la Ley propiamente dicha, las Asociaciones de la Prensa de Barcelona, Girona y Tarragona deciden acogerse a la disposición e integrarse en la nueva institución.

El 21 de febrero de 1986 el Defensor del Pueblo -por aquel entonces Joaquín Ruiz Giménez- interpone un recurso de inconstitucionalidad en base a la posible “vulneración del derecho a la información proclamado en el artículo 20.1 de la Constitución, la unidad de ordenamiento en materia de derecho de información, es decir: un presunto quebrantamiento de la igualdad en el ejercicio de los derechos fundamentales en todo el territorio nacional y por todas las personas”.

Casi dos años más tarde, en mayo de 1988, el nuevo Defensor del Pueblo, Alvaro Gil Robles, retira el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por su antecesor en el cargo. El motivo fundamental de esta acción puede ser inferida del hecho de que el 26 de febrero de 1988 el Parlamento Catalán hubiese aprobado una modificación al texto legal de 1985, según la cual se especificaba que la colegiación era absolutamente voluntaria, modificación introducida a petición del propio Colegio.

#### **2.4.1. Del Colegio al Sindicato**

El Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña ha promovido también la sindicación de los profesionales de la información. En el II Congreso celebrado en 1992, el Colegio Profesional decidió apoyar la creación del Sindicato de Periodistas de Cataluña (SPC), que quedó constituido en junio de 1993. Según datos de la revista editada por el Colegio de Periodistas de Cataluña<sup>17</sup>, el Sindicato había logrado en cinco años la afiliación del 15 % de los profesionales activos en la Comunidad Autónoma.

---

<sup>17</sup> *Capçalera* (junio, 1998).

Hoy en día el SPC tiene una representación de un 75 % en las redacciones de toda Cataluña; es el mayoritario en el sector teniendo en cuenta el conjunto de los trabajadores que lo integra, y tiene 70 miembros afiliados en los respectivos comités de empresa.

En Cataluña, el Colegio y el Sindicato se presentan como dos instituciones que -con funciones diferenciadas- avanzan en un proyecto paralelo que las obliga a mantener una estrecha colaboración. Desde el Colegio, los periodistas catalanes se han dotado de un código deontológico y también han conseguido crear el *Consell de la Informació*, organismo nacido para tramitar las quejas de los ciudadanos perjudicados por el mal uso de la información.

## **2.5. Otras iniciativas que no fueron viables**

En los años que median entre el comienzo de la andadura del Colegio catalán y la del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia ha habido otras iniciativas que, por unos u otros motivos, no resultaron viables en su momento, casi todas ellas promovidas por las Asociaciones de la Prensa de distintas ciudades del Estado.

En un informe elaborado por la FAPE<sup>18</sup> en el año 1989, la Comisión reconoce que “el ejercicio profesional del Periodismo en un marco de libertades civiles, parece exigir como condición necesaria la estructuración de los periodistas en torno a una organización colegial, que sea garante -ante sí y ante la sociedad- del ejercicio de los derechos fundamentales definidos por el artículo 20 de la Constitución”.

A pesar de estas afirmaciones la Comisión afirma que trata de eludir cualquier pronunciamiento sobre el tema, que sólo aporta material para establecer el estudio y llegar a unas conclusiones pertinentes. Pero acaba la introducción apuntando que “conviene dejar constancia de la importancia y trascendencia que para la profesión ha tenido el trabajo desempeñado por el hoy Colegio de Periodistas de Cataluña, cuya experiencia está resultando de gran valía para los procesos de constitución de otros colegios”.

De todo ello, se deducía que la FAPE continuaba en 1989 con el estudio de aquel proceso de conversión de las asociaciones de la prensa en colegios profesionales, que ya había anunciado Jesús Santaella en el III Congreso de Periodistas de Galicia.

---

<sup>18</sup> Informe preliminar. *Esquema de trabajo...*, ob. cit. p. 2.

No obstante, en la actualidad se puede afirmar que la Federación estatal apenas avanzó en ese proceso en los casi veinte años transcurridos desde la celebración de aquel Congreso en Compostela y desde la creación del Colegio catalán. Es más, en las últimas reuniones de las que se tiene referencia se ponen de manifiesto opiniones favorables a la conversión de las Asociaciones de la Prensa en Sindicatos, que se pueden interpretar más como una reacción a la creación de colegios profesionales que por convencimiento propio. Esta actitud supone un considerable retroceso en el debate que en los años ochenta se había decantado a favor de los órganos colegiales.

En todo caso, en el informe elaborado en 1989, junto con todo lo relacionado con el Colegio catalán, se exponen tres borradores de los anteproyectos de leyes de creación de colegios profesionales de Andalucía, Cantabria y Euskadi.

### **2.5.1. El anteproyecto andaluz**

El anteproyecto andaluz no tiene fecha de elaboración, pero todo parece indicar que se enmarca en el mismo año en que se redacta el informe de la Comisión de Colegios profesionales de la FAPE (1989). Se perfila una entidad profesional integrada por licenciados en Ciencias de la Información, pero con la tercera vía abierta y con la incorporación inmediata de los miembros de FAPE que lo deseen. Se constituiría así un Colegio en cada provincia de la Comunidad Autónoma.

Este anteproyecto no tuvo continuidad y también aquí se aprecia una tendencia más hacia la sindicación que hacia la colegiación. Diez años más tarde, en febrero de 1999, una comisión gestora surgida del I Congreso de Periodistas de Andalucía -celebrado en Cádiz- abriría el procedimiento de constitución del Sindicato de Periodistas de Andalucía, con un llamamiento a los profesionales para su incorporación.

Los promotores del Sindicato señalaban en un manifiesto la “situación difícilmente tolerable” de la profesión, debido a los casos de “abuso laboral, exceso de horas de trabajo, contratos en precario, sueldos de miseria o incluso ausencia total de sueldos, explotación encubierta en fórmulas legales, que hoy son más frecuentes que hace unos años e incluso se dan con mayor descaro”. Por otra parte, en la iniciativa de creación del sindicato se lamentaba que la oposición de los trabajadores de la información a esos abusos “no sea todo lo contundente que sería necesario e incluso el nivel de afiliación a los sindicatos en los medios de comunicación es muy reducido”.

### 2.5.2. El anteproyecto vasco

Igual suerte de abandono sufrió el proyecto de Colegio vasco que comenzó a fraguarse en octubre de 1987, en el Seminario Nacional de Periodistas organizado por la Comisión Gestora del Colegio Vasco de Periodistas, en el que el profesor Carlos Soria pronunció una conferencia sobre las Asociaciones de la Prensa y los Colegios de Periodistas<sup>19</sup>.

Carlos Soria se manifestaba en aquellas fechas contrario a los que aseguran que el periodismo no puede ser una profesión definida:

*Desde luego, no comparto la opinión de aquellos que fundan en el derecho a la información y en el artículo 20 de la Constitución su repugnancia a considerar a la actividad periodística cualificada y organizada como una profesión.*

*Es más: constituye, a mi juicio, un sofisma mantener que, puesto que la información es un derecho humano, atribuido a todos, cualquier puede ejercitar la profesión informativa. Mantener esta opinión equivale a afirmar que todos los hombres son profesionales de la información y también lo contrario: que ningún hombre puede ser informador profesional. El planteamiento es sofístico porque, por un lado, cualquier profesión está conectada con un derecho humano; pero es que, además, cuando una actividad adquiere un determinado grado de complejidad sólo puede prestarse con idoneidad y competencia mediante la correspondiente preparación.*

En esta ponencia Soria indicaba que la constitución de un Colegio Profesional de Periodistas significaría, al menos, lo siguiente:

- a) *La actividad informativa es un función de interés público, con independencia de que sus gestores sean públicos o privados. Ese interés público estriba en que la actividad informativa profesional se orienta a satisfacer el derecho a la información del público.*
- b) *Se reconoce y garantiza en el ámbito de lo público, la existencia del deber profesional de informar. Este reconocimiento lleva implícito la garantía pública del ejercicio de todos aquellos derechos profesionales que sean cabalmente medios necesarios o convenientes para cumplir el deber profesional de informar.*
- c) *Se reconoce, en el ámbito jurídico público, que el derecho a la información y el deber profesional de informar sólo tienen un único modo justo de cumplirse: hacerlo libremente.*

---

<sup>19</sup> Informe preliminar. Esquema de trabajo sobre Colegios Profesionales..., anexo VI.

- d) *La profesión informativa en su conjunto asume la responsabilidad pública de garantizar la honestidad profesional y deontológica de sus colegiados.*

En este I Seminario, los periodistas vascos perfilaron un Colegio Profesional único en Euskadi, con colegiación obligatoria, para licenciados en Ciencias de la Información, rama de periodismo, pero con la incorporación automática de todos los que hasta ese momento estaban inscritos en el Registro Oficial de la FAPE.

La Asociación de Periodistas de Bizkaia, que tuvo una parte muy activa en este proyecto, recuerda así el proceso que acabó en el abandono<sup>20</sup>:

*A los pocos meses de constituirse la Asociación de Periodistas de Bizkaia, en 1987, una de nuestras primeras actividades (que en este caso se realizó conjuntamente con la Asociación de la Prensa de San Sebastián) fue solicitar una entrevista con el entonces lehendakari Ardanza para hacerle entrega de la petición formal de iniciar los trámites para la creación del Colegio.*

*Aquella iniciativa se vio colocada en vía muerta por las circunstancias políticas. Baste recordar que el Gobierno central, entonces encabezado por Felipe González, entendía entonces que no era el momento de modificar nada relativo a los Colegios Profesionales. Y como consecuencia de ello, en las distintas Comunidades Autónomas –Andalucía, Galicia y País Vasco, entre ellas– el partido que daba soporte al Gobierno entendía que las iniciativas en esta materia deberían quedar aparcadas. En aras a contar con la información completa, debe matizarse que este rechazo se basaba en una cuestión de oportunidad, de tiempo o de prioridad política, pero que no afectaba al fondo de la cuestión, como más tarde se pudo comprobar en las Instituciones vascas, en las que fue precisamente un consejero socialista el que, con el criterio unánime del Gobierno tripartito PNV-EA-PSOE, puso en marcha el mecanismo legislativo en esta materia.*

*Con posterioridad a este primer intento, se volvió a plantear la necesidad de ir a la creación del Colegio, para lo que se tuvo una favorable acogida en las instituciones, pero con el contrapeso de que quedara aplazada la iniciativa hasta que la Comunidad autónoma vasca contara con una Ley de colegios Profesionales. Hoy, como me refería con anterioridad, este obstáculo ha sido removido. Con la Ley Vasca actualmente en vigor, el camino está libre, si es que realmente queremos transitar por él.*

---

<sup>20</sup> [www.periodistasvascos.com/colegio.html](http://www.periodistasvascos.com/colegio.html). 30/10/2000. Informe acerca de la profesión periodística y la Ley Vasca de Colegios Profesionales.

### **2.5.3. El anteproyecto de Cantabria**

La Asociación de la Prensa de Cantabria elaboró un borrador de anteproyecto de Ley del Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria que tiene fecha de junio de 1989, en el que se define una institución para licenciados en Ciencias de la Información o titulados universitarios en otra Facultad que hayan ejercido durante dos años consecutivos. Y en la disposición transitoria se abre una *tercera vía*.

No hay constancia de que este proyecto haya llegado a ninguna parte. Su situación de abandono es igual que las otras mencionadas anteriormente.

### **3. Asociacionismo profesional previo al Colexio**



**T**ras las últimas gestiones realizadas por directivos de las Asociaciones de la Prensa en 1987, el proceso de creación del Colexio Profesional de Xornalistas quedó totalmente paralizado. Es cierto que en ello influyeron todas las circunstancias políticas de Galicia en ese momento; también otras que afectaron a todo el Estado español y que recogen los responsables de la Asociación de Bizkaia como causas reales que paralizaron el proceso del Colegio Vasco.

Existe, por tanto, un periodo de siete u ocho años -quizás podría asegurarse que es realmente toda una década- en los que no se registra ninguna actividad en organizaciones de profesionales de la información en Galicia.

Es a partir de finales de los años ochenta y principios de los noventa cuando empiezan a aparecer distintas iniciativas de grupos de periodistas: unas porque no se sienten satisfechos con las Asociaciones de la Prensa, con sus directivos o con las políticas que éstos llevan a cabo; otras porque quieren desarrollar iniciativas no previstas en las actividades de estas asociaciones de la FAPE.

### **3.1. Creación de IECO en 1989**

A principios de 1989<sup>1</sup> se constituyó el Instituto de Estudios de Comunicación (IECO), que no tenía una finalidad de defensa de profesión pero supuso un cierto movimiento en el sector:

*Este instituto pretende promover y potenciar la investigación sobre la comunicación en el ámbito de Galicia y el intercambio entre personas, grupos de trabajo y otras sociedades e instituciones relacionadas con el mundo de la comunicación.*

*Entre las actividades que desarrollará el Instituto de Estudios de Comunicación figuran la realización de jornadas, cursos, simposios y congresos, tanto para profesionales de la información como para aquellas personas interesadas en esta temática.*

La directiva de IECO estaba formada por los siguientes periodistas: Lois Celeiro, presidente; Diego Bernal, vicepresidente; Xosé Ramón Pousa, secretario; Elena Goyanes, vicesecretaria; Concha Pino, tesorera; Juan Soto, Julio Álvarez Fariñas, Afonso Eiré, Xavier Navaza, Margarita Ledo y Francisco Campos como vocales.

IECO tuvo una vida corta con actividades de acuerdo con los fines que se había propuesto en la fundación, pero sin influencia en cuanto a organización de la profesión.

---

<sup>1</sup> 21 de enero de 1989. Noticia difundida por la agencia EFE.

### **3.2. Creación de la Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña**

El día 9 de junio de 1992 se crea la Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña, como una entidad distinta de la Asociación de la Prensa ya existente en la ciudad herculina.

Según sus propias publicaciones<sup>2</sup>:

*O día 9 de xuño de 1992 reuníanse os membros fundadores da Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña.*

*Un dos seus acordos fora constituí-la entidade, para o que adoitaron como finalidade defende-los intereses profesionais dos xornalistas e realizar actividades relacionadas co xornalismo, ben por sí mesma ou en colaboración con outras entidades. Ademais, acordan presentalos Estatutos ante a autoridade competente.*

*Poderán ser membros de pleno dereito todos aqueles xornalistas que exerzan a cotío a súa actividade profesional na cidade de A Coruña, de tal xeito que esta sexa a súa principal ocupación. A Asociación admitirá tamén no seu seo ós profesionais que se atopen en situación temporal de desemprego, mais non ós colaboradores -habituais ou ocasionais- dos medios de comunicación.*

Otra de las publicaciones<sup>3</sup> de esta Asociación recopila las actividades más importantes que llevaron a cabo en los primeros años de vida:

*Os premios Muro e Cristal foron a actividade social máis salientable do primeiro balance de actividades da entidade asociativa dos xornalistas de A Coruña.*

Pero también informan de una entrevista mantenida con el Presidente del Gobierno autonómico gallego, en la que se deja entrever la situación de desunión y las circunstancias en las que aparece esta asociación:

*O 25 de maio (de 1995), o presidente da Xunta, Manuel Fraga, recibiu a varios membros da Asociación que lle fixeron entrega dun dossier cos estatutos, o resume de actividades e o estudo sobre a situación laboral dos xornalistas de A Coruña. Fraga preguntou o motivo polo que había dúas asociacións na cidade; indícaselle que unha delas, a Asociación da Prensa, apenas ten actividade dende hai anos, e ademais o acceso á mesma é moi restrinxido. O presidente lamentou esta situación, defendeu a formación dun colectivo de xornalistas forte*

---

<sup>2</sup> Folleto de la Asociación *Documentos da profesión*, número 1. Sin fecha.

<sup>3</sup> *Ibidem*, número 6, agosto de 1995.

*e puxo como exemplo a Asociación da Prensa de Vigo, e apuntou que a formación dun colexio profesional tería algunhas dificultades, aínda que o goberno galego non estaría en contra.*

Se trató de una de las primeras acciones de este grupo de profesionales, que también llevaron a cabo el primer estudio sobre la situación laboral de los periodistas en A Coruña<sup>4</sup>, redactado a finales de 1994:

*A Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña realizou a comezos do ano pasado unha sondaxe sobre a situación laboral dos aproximadamente 120 xornalistas que traballan na cidade. O tempo transcorrido e a aplicación da última reforma laboral non fixeron máis que aumenta-las dificultades detectadas daquela.*

### **3.3. Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia**

El 16 de febrero del año 1995 se crea en A Coruña la Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia, para periodistas, aglutinados en torno a Valentín Alejandro, Antonio Sanjuán, Xosé Videla, Amalia Baltar o Bieito Rubido.

Esta asociación no tiene tampoco el objetivo directo de defensa de la profesión o de organización de la misma, sino que tiende más a aglutinar esfuerzos de cara a la dedicación docente en las distintas universidades gallegas, organizando cursos o seminarios de tercer ciclo, junto con otras actividades propias de profesionales de la información, como encuentros o jornadas para periodistas. Además, como se puede deducir fácilmente de la propia denominación de la Asociación, defiende en todo momento la titulación como única vía de acceso a la profesión.

La Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia participó activamente en las conversaciones y contactos previos al IV Congreso de Periodistas y en la Comisión Xestora del Colexio.

### **3.4. Aparece la Asociación de Xornalistas de Vigo**

Al iniciar la Asociación de Periodistas de Galicia (APG) los primeros contactos y conversaciones para sondear la opinión sobre la creación del Colexio Profesional, un grupo de profesionales de Vigo, disconformes con la forma de actuar de la Asociación de la Prensa de la ciudad olívica, deciden constituir una asociación profesional similar a la existente en A Coruña, pero con menos estructura organizativa o legal. Esta asociación nace como reacción a la Asociación de la Prensa de

---

<sup>4</sup> *Documentos da Profesión*, número 4, agosto de 1995.

Vigo y a lo que califican de “su política de no admitir nuevos socios o de ponerles dificultades”<sup>5</sup>.

Esta confrontación provocó que la Asociación de la Prensa de Vigo hiciese público un comunicado<sup>6</sup> en el que intentaba aclarar algunos aspectos del nacimiento de esta nueva asociación de profesionales:

*La Asociación de la Prensa de Vigo (...) ante la aparición de un despacho de prensa, distribuido a través de agencia, en el que se hacía referencia a su nombre y actividades, por parte de una supuesta gestora oficial para participar en el no abierto debate sobre la creación de un Colegio de Periodistas de Galicia, desea puntualizar lo siguiente:*

*Es completamente falso que setenta periodistas, ni siquiera una cifra netamente inferior, hayan constituido en Vigo una gestora, ni mucho menos oficial, para participar en el referido debate. Al contrario, en esa presunta comisión se encuentran esencialmente personas que no pudieron ser admitidas en la Asociación de la Prensa de Vigo por no cumplir o aceptar los requisitos que actualmente se exigen para acceder al Registro Profesional de Periodistas, cuya condición esencial es la de poseer la Licenciatura en Ciencias de la Información por alguna Universidad (...)*

A pesar de esta reacción de la Asociación de la Prensa de Vigo, en el sector profesional se tenía la sensación de que la nueva asociación profesional de Vigo era la que aglutinaba a los profesionales más jóvenes del periodismo -de todas las tendencias, ejerciendo también actividades no consideradas periodísticas- pero más como “grupo de colegas” que como organización estructurada. Aparecen como cabezas visibles, entre otros, Xosé Manuel Pérez y Xosé Luis Portela, de la RTG, e Isabel Quinteiros, de la Cadena Cope en Vigo.

Como tal se incorporan a las reuniones previas de aproximación para la constitución formal del Colexio Profesional.

### **3.5. Creación de la APG. Decisión definitiva de constituir el CPXG**

La nota anterior y los movimientos de profesionales que se registran en Vigo en esos momentos venían motivados por el anuncio de la Asociación de Periodistas de Galicia (APG) de iniciar definitivamente

---

<sup>5</sup> Según las justificaciones de sus directivos, expresadas de viva voz, puesto que no existen publicaciones que contengan alguna exposición de las razones de su existencia.

<sup>6</sup> Nota de Prensa sobre el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, Asociación de la Prensa de Vigo, 16 de febrero de 1996. Firmada por su presidente, Fernando Ramos.

los trámites y las conversaciones para crear el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia<sup>7</sup>, conversaciones que hasta ese momento habían tenido un carácter un tanto informal.

Todo había comenzado a principios de 1995, cuando se celebra en Santiago de Compostela una reunión de varios profesionales del periodismo entre los que se pueden mencionar los siguientes: Arturo Maneiro, director de TVG; Alfonso Cabaleiro, subdirector de Informativos de TVG; Luis Pérez, responsable de Economía de El Correo Gallego; Caetano Díaz, subdirector de El Correo Gallego; Xosé López, profesor da Facultade de Xornalismo de Santiago y futuro decano; Diego Bernal, de la Agencia EFE; Francisco López Iglesias, jefe de Informativos de la Radio Galega; Lois Caeiro, que había sido director del periódico Atlántico Diario y actualmente director de El Progreso; Pastor Lorenzo, del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Santiago, y algunos otros.

En esta reunión se decide constituir una asociación nueva, netamente distinta a las dependientes de la FAPE, con la finalidad de promover y sacar adelante el proyecto de constitución oficial del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.

Un grupo de los presentes, integrado por Diego Bernal, Arturo Maneiro, Alfonso Cabaleiro, Luis Pérez y Francisco López, se encargará de estudiar y llevar a cabo los trámites necesarios para esta nueva asociación, así como de analizar el proceso legal de creación del Colexio. Una vez iniciados estos trámites se revisarán en conjunto para continuar el proceso.

Cuando ya se habían presentado los Estatutos de la APG y se esperaba la inscripción en el registro para iniciar las actividades, otro grupo de los periodistas que habían participado en la reunión, entre los que estaban Caetano Díaz, Xosé López y Xosé Ramón Pousa, llevaron a cabo por cuenta propia una serie de contactos con directores de medios de comunicación, con objeto de informarles sobre el inicio del proceso de constitución formal del Colexio Profesional<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Información publicada en *El Correo Gallego*, 9 de febrero de 1996, p. 61, sobre la APG: "La junta directiva iniciará las gestiones para la creación del Colexio Profesional...".

<sup>8</sup> Alguno de estos directores de medios convocados eran promotores también del mismo proyecto de asociación a favor del Colexio, como era el caso de Arturo Maneiro, entonces director de TVG. Lo cual pone de manifiesto la sorpresa que tal iniciativa produjo en todo el grupo.

El texto de convocatoria, enviada por fax<sup>9</sup>, el día 21 de junio de 1996, era el siguiente:

*A Asociación para a Creación do Colexio de Periodistas de Galicia, convócalle á presentación do proxecto de creación do Colexio de Periodistas de Galicia. A que será a primería presentación pública do proxecto están convidados os directores dos xornais, emisoras de TV e das principais cadeas de radio de Galicia. Posteriormente, o mesmo proxecto será presentado ás Asociacións da Prensa, ós portavoces dos grupos parlamentarios de Galicia, ó Presidente da Cámara autonómica e, finalmente, ó Presidente da Xunta.*

*O acto terá lugar o vindeiro xoves, día 29, ás 2 da tarde, no Restaurante Carretas de Santiago de Compostela.*

*Pola Asociación: Asdo. Xosé Ramón Pousa*

El resto del equipo promotor nunca llegó a saber con exactitud lo que se pretendía con esta acción ni cuál era su finalidad, puesto que no podía hablarse propiamente de Asociación –tal y como aparece indicado en el fax- al no haber sido ésta legalmente constituida.

Finalizados sus contactos afirmaron que habían cumplido su misión y que se autodisolvían. Esta situación fue interpretada como un intento de conseguir un protagonismo momentáneo al margen de los otros, que a su vez estaban llevando a cabo las gestiones jurídicas necesarias para la constitución de la APG.

Dicha acción llegó a crear una cierta inquietud en algunos empresarios o directores de medios, que entendieron este movimiento como un intento de condicionar la capacidad de contratación de las empresas de comunicación gallegas. Fue también una manifestación patente de la dificultad de llegar a acuerdos entre distintos grupos de profesionales de la información, de la división que se plantea en el gremio ante cualquier iniciativa nueva.

Mientras tanto, el grupo promotor mantenía una serie de sesiones concertadas con el abogado Xerardo Conde, con la finalidad de redactar los estatutos de la Asociación de Periodistas de Galicia, aprobados el 5 de mayo de 1995. Su acta fundacional fue firmada por Arturo Maneiro Vila, Diego Bernal López, Alfonso Cabaleiro Durán, Luis Pérez Fernández y Francisco López Iglesias.

---

<sup>9</sup> El fax fue enviado desde el Decanato de la Facultad de Periodismo de Santiago, 981 573027, a las 13:29, según la copia con que cuentan los autores del presente trabajo.

La Asociación de Periodistas de Galicia, con sede social en Santiago de Compostela, fue inscrita el 10 de julio de 1995 en el Registro Nacional de Asociaciones, con el número 147094.

Nace como una entidad legal que agrupa a profesionales de la información que ejercen su labor en la Comunidad Autónoma. Su objeto fundamental es promover la creación de un Colexio Profesional de Xornalistas para el ámbito de Galicia y organizar actividades que contribuyan a la formación y reciclaje permanente de los periodistas.

La APG se rige por un régimen de Estatutos instituidos y legalizados desde su fundación, a desarrollar y cumplir mediante acuerdos adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General, dentro de sus respectivas competencias.

En los folletos de presentación, la APG planteaba que ante la aparición de una nueva asociación en el ámbito del periodismo gallego, la primera cuestión que cabía preguntarse era por qué se creaba una nueva asociación de periodistas en lugar de trabajar desde las diferentes asociaciones de la prensa. Y justificaba así su existencia: en primer lugar, porque esas asociaciones tienen un carácter puramente local, circunstancia que dificulta en gran medida la posibilidad de llegar a acuerdos comunes por parte de todos los periodistas que ejercen su trabajo en Galicia; en segundo lugar, porque desde la APG se considera que los profesionales de la información necesitan un organismo que unifique los intereses de todos los periodistas de la Comunidad Autónoma, con el fin de sumar fuerzas e influencias a la hora de defender la dignidad de la profesión.

Parece que estas razones no fueron del agrado de la Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela (APSC), ya que a partir de su nacimiento siempre que se refería a la APG en sus publicaciones internas lo hacía con la expresión: “una asociación que se autodenomina de Galicia”.

Desde el principio la APG trató de buscar relaciones de consenso con la APSC, con objeto de acabar con los enfrentamientos electorales que sólo conseguían división entre los periodistas y anulaban toda acción conjunta. No hubo posibilidad de acuerdo.

A pesar de las primeras dificultades, la directiva de la APG comienza los contactos con el resto de asociaciones, con la finalidad de iniciar las conversaciones para unificar criterios sobre lo que debería ser el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.

Sin embargo, una vez iniciadas las conversaciones para comenzar el proceso de creación del Colexio, la actitud de la directiva de la Asociación de la Prensa de Santiago fue más positiva; presidida en aquel momento por Manuel Rico, mostró una buena disposición para respaldar el proyecto de constitución del CPXG. También fue positiva la actuación de la Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña. Menos entusiasta se mostró la Asociación de la Prensa de Lugo, aunque en las primeras conversaciones con el presidente de la APG no se cerró al proceso. Muchos más recelos fueron planteados por las Asociaciones de la Prensa de Vigo y de A Coruña, como se verá más adelante.

### **3.6. Ocho asociaciones de tres provincias para crear un Colexio Profesional**

Lo cierto es que en el momento de iniciarse el proceso existen en Galicia un total de ocho asociaciones de periodistas, lo que evidencia la fragmentación de la profesión periodística en la Comunidad. Esta realidad justificaba todavía más la necesidad de un órgano unificador, pero también mostraba las dificultades que se iban a encontrar en el camino de la búsqueda de consenso.

En todo caso, en las conversaciones iniciales se constata que la figura de un Colexio Profesional de Xornalistas se presenta como la mejor salida para proteger y congregar a los profesionales de la información. Como se señalaba anteriormente, la coexistencia de las asociaciones que comienzan a participar en el proceso es un hecho que muestra claramente el grado de fragmentación del sector, máxime si se tiene en cuenta que en Ourense no existe ningún órgano de representación.

Son, por tanto, ocho asociaciones en tres provincias:

- Asociación de la Prensa de A Coruña.
- Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña.
- Asociación de la Prensa de Lugo.
- Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela.
- Asociación de la Prensa de Vigo.
- Asociación de Xornalistas de Vigo.
- Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia.
- Asociación de Periodistas de Galicia.

Todas estas entidades participaron en las conversaciones previas del proceso de preparación del IV Congreso de Periodistas de Galicia, aunque siempre con acuerdos muy precarios.

Como veremos, todas ellas acudieron a la convocatoria del IV Congreso de Periodistas de Galicia, celebrado en noviembre de 1997, con visiones

muy particulares acerca de la futura creación del Colexio Profesional de Xornalistas, articulando su debate en torno al borrador del texto del que posteriormente saldría la ley de creación del CPXG, donde la cuestión fundamental sería decidir las condiciones que debería reunir un profesional en activo para poder colegiarse.

### **3.7. Primeros contactos para crear el Colexio de Xornalistas**

Con bastante esfuerzo por parte de la APG se consiguió que todas las asociaciones fueran asistiendo a las reuniones en las que se discutió, en principio, la conveniencia de lograr paulatinamente el máximo consenso y conseguir la aproximación de las distintas tendencias, ya que existían numerosos recelos entre los diferentes sectores.

Por una parte, se encontraban las asociaciones vinculadas a la FAPE, que mantenían posturas contrarias a la creación del Colexio, como era el caso de A Coruña y Vigo. Por otra, estaba la de Lugo que, aunque mantenía una actitud no beligerante, tampoco demostraba demasiado entusiasmo con la creación de una nueva institución profesional.

Las asociaciones no integradas en FAPE, como las de Xornalistas de A Coruña<sup>10</sup> y Vigo, junto con la APG, siempre se mostraron partidarias del Colexio, con la condición de que se reconocieran los derechos de los profesionales en activo. La Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia no hacía causa principal del objeto del sector que representaba y aceptaba la no titulación.

Con estos planteamientos se llevaron a cabo varias sesiones a lo largo de 1996 y hasta primeros de octubre 1997, tratando de que todos los criterios consensuados quedasen plasmados en un texto que sería el proyecto de Ley del Colexio que se propondría al Parlamento de Galicia.

Con esta dinámica y después de varias reuniones celebradas en Santiago de Compostela, las asociaciones consideraron que había llegado el momento de anunciar el consenso inicial en los

---

<sup>10</sup> La Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña fue la única que publicó un informe a sus socios sobre las reuniones para constituir el Colexio, en 1996, en el que indicaba: "O proceso de creación do Colexio de Xornalistas de Galicia iníciase cunha serie de xuntanzas nas que participan diversas entidades colectivas constituídas por profesionais da comunicación... Constátase que o carácter destas entidades é un tanto diferente nas formas, pois algunhas son máis históricas e veteranas (como as Asociacións da Prensa) e outras de máis recente constitución como a Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña, creada en 1992). Asimesmo, difiren no tipo de vida asociativa que desenvolven, e quizais tamén nas fórmulas de acceso dos profesionais que toman parte delas".

planteamientos generales. Para ello era preciso convocar el IV Congreso de Periodistas de Galicia, con el fin de conseguir el mayor respaldo de los profesionales para la constitución del Colexio Profesional.

Se trataba de un consenso muy precario, que sólo afectaba a los grandes principios, puesto que las estrategias de cada sector seguían siendo distintas. En este aspecto es preciso reconocer que el papel de la APG fue fundamental de cara a conseguir el apoyo precario inicial de sectores más renuentes, como era el caso de las Asociaciones de la Prensa de Vigo y A Coruña.

De todas formas, el proceso de preparación del Congreso se aceleró hacia el final del verano y siguió un camino paralelo a la discusión<sup>11</sup> del texto del proyecto de Ley que se pretendía someter a la Asamblea.

### **3.7.1. Anuncio de celebración de IV Congreso**

La convocatoria del Congreso, previsto para los días 29 y 30 de noviembre<sup>12</sup> de 1997, se anuncia en una rueda de prensa celebrada el

---

<sup>11</sup> El día 29 de septiembre de 1997, el coordinador de la comisión envió a los componentes que no habían asistido a las reuniones el siguiente fax:

Acuerdos de la Comisión de organización del "IV Congreso de Periodistas de Galicia"

Te comunico que, en la reunión celebrada el pasado sábado, día 20, en Santiago, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Cambiar el lugar de celebración del IV Congreso de Periodistas de Galicia. Ya está comprometido el salón de Caixa Galicia, de Santiago, porque no había forma de afrontar un gasto de 300.000 pesetas que pedían en el Palacio de Congresos de Galicia por los dos días de sesiones. Este salón es casi mejor y sale gratis.

2.- Hacer una serie de gestiones hasta final del presente mes de septiembre para conseguir aportaciones en metálico o en materiales utilizables para el Congreso.

3.- Se aprobó la relación inicial de parlamentarios invitados al Congreso, porque de ellos va a depender la tramitación del proyecto de Ley.

4.- Se decidió abrir una cuenta corriente para hacer frente a los gastos iniciales de organización : sobre y cartas con logotipo del Congreso. Se ha quedado en que cada Asociación debe ingresar en la misma 15.000 pesetas. Para ello se os envía una fotocopia de la ficha de esta cuenta, con los 20 dígitos necesarios para hacer el ingreso. Es importante que hagais el ingreso cuanto antes.

NOTA IMPORTANTE: Creo que es necesario que cada Asociación designe a una o dos personas para participar en la Comisión de organización, para seguir el proceso y porque van a hacer falta manos.

Creo que sería conveniente hacer una presentación oficial del Congreso con la presencia de los presidentes de todas las asociaciones de Galicia, para dar relevancia e importancia a la organización. Esta presentación puede hacerse a principios de noviembre, cuando ya tengamos avanzado el proceso y podamos hablar de ponencia, actitudes de los parlamentarios, etc.

Fdo.: Arturo Maneiro

<sup>12</sup> En principio se había hecho la convocatoria para el fin de semana anterior, días 22 y 23, pero coincidía con las jornadas que organiza todos los años la Xunta de Galicia en Vilalba

día 15 de octubre, en la que estuvieron presentes todos los representantes de las asociaciones de periodistas participantes en el proceso<sup>13</sup>.

En este acto, el representante de la Asociación de la Prensa de Vigo manifestó su discrepancia con el texto elaborado y puso de manifiesto que no existía consenso en todos los puntos.

El teletipo de Europa Press informando sobre el acto recogía también las discrepancias que se habían registrado, en los siguientes términos:

*Santiago de Compostela, 15 de octubre de 1997. Las ocho asociaciones de periodistas y de prensa gallegas discutirán en el transcurso del IV Congreso de Periodistas de Galicia la constitución del Colegio Oficial de profesionales, de acuerdo con un proyecto legislativo consensuado y presentado hoy en Santiago por el representante de la Asociación de Periodistas de Galicia, Arturo Maneiro.*

*El texto que, una vez remodelado y aprobado en el congreso, se presentará a debate en el Parlamento prevé la creación de un Colegio Profesional de Periodistas de Galicia con el objetivo de "ampliar y consolidar" el trabajo que desarrollan estos profesionales desde sus asociaciones. Además, se pretende defender el derecho a la información y la "autoexigencia profesional".*

*No obstante, el texto legal es considerado por los diferentes representantes de las asociaciones gallegas como un "documento base" que debe ser "discutido y pulido". Los organismos periodísticos no parten de la unanimidad y será necesaria la celebración del Congreso, que tendrá lugar los días 29 y 30 de noviembre en Santiago, para lograr una decisión consensuada.*

*Así, el portavoz de la Asociación de la Prensa de Vigo, Fernando Ramos, aseguró que propondrá en el congreso una enmienda a la totalidad y defenderá que el colegio sea "de máximos", es decir, que sólo puedan formar parte del mismo licenciados y doctores. Por su parte, la Asociación de la Prensa de Lugo, reivindicará que sea un colegio "de mínimos", en el que participen aquellos profesionales que lleven varios años en el ejercicio periodístico.*

---

y podría suponer un obstáculo para la asistencia de muchos profesionales al Congreso si se mantenía la concurrencia de actos.

<sup>13</sup> También se invitó a estar presente en la rueda de Prensa al decano de Periodismo de Santiago, Xosé López, por medio de un fax fechado el día 14 de octubre, en el que se le encarecía la presencia "como mostra de respaldo da Facultade". Pero no pudo asistir personalmente.

*Los periodistas asociados no pretenden que el Colegio influya en las decisiones de las empresas en el momento de contratar a profesionales, ni que provoque enfrentamientos con los medios de comunicación, sino defender los derechos y dignidad de los trabajadores. Además, matizaron que no será un sindicato, sino un organismo “puramente profesional”.*

Otras versiones<sup>14</sup> mostraban las discrepancias de forma más abierta:

*“Las cosas distan mucho de estar claras”. Con estas palabras, Fernando Ramos, en representación de la Asociación de la Prensa de Vigo, señalaba durante la presentación del Congreso en Santiago que el debate está todavía abierto y que hay muchos detalles que ultimar antes de alcanzar un texto consensuado que pueda ser remitido al Parlamento.”*

No sólo la Asociación de la Prensa de Vigo mantenía criterios divergentes con la Comisión de Asociaciones. La Asociación de la Prensa de A Coruña celebró una asamblea unos días más tarde, el 8 de noviembre, para concretar su actitud ante la celebración de este Congreso y envió un comunicado en los siguientes términos:

*1º Que por esta Asociación de la Prensa se haga acto de presencia en el IV Congreso de Periodistas de Galicia, a celebrar los días 29 y 30 de este mes, en Santiago, a fin de intervenir en la reunión prevista para la posible constitución del Colexio de Xornalistas de Galicia, y que esta representación mantenga, en los temas a debatir, la postura oficial de la Asociación, conforme a los siguientes acuerdos.*

*2º Esta Asociación propone, como solución más viable para el futuro, la reconversión de las actuales Asociaciones de la Prensa en colegios Profesionales, el igual que acontece, por ejemplo, en el ámbito de los Colegios de Abogados (siete en Galicia), sin perjuicio de que dichos Colegios constituyan voluntariamente una Federación, a nivel de la Comunidad Gallega.*

*3º En estos Colegios serían miembros constituyentes, en primer término, los asociados inscritos en el Registro Oficial de Periodistas de la FAPE, además de los doctores y licenciados en Ciencias de la Información, rama de Periodismo, y de aquellas personas que con arreglo a las condiciones legales puedan acceder al ejercicio de la profesión periodística.*

*4º En el supuesto de que no fuera posible la transformación de las actuales Asociaciones de la Prensa en Colegios Profesionales, esta Asociación mantendría, en todo caso, su personalidad jurídica y su proyección de futuro.*

---

<sup>14</sup> *El Correo Gallego*, jueves, 16 de octubre de 1997, p. 61.

### **3.7.2. Consenso sobre los principios generales**

A pesar de estas actitudes de cierto recelo o de abierta oposición al Colexio Profesional, existía ya un texto apoyado por la mayoría que contemplaba los principios generales de lo que debía ser la entidad.

Este acuerdo quedaba plasmado claramente en la propuesta de exposición de motivos que debería encabezar el proyecto de Ley:

*A indefinición da lexislación sobre xornalismo fai urxente a necesidade de definir a figura do profesional da información. Pois si ben o artigo 20 da Constitución afirma que todo cidadán ten dereito a comunicar ou recibir libremente información veraz por calquera medio de difusión, ise dereito fundamental non estará realmente protexido se non existen sistemas de autocontrol no exercicio profesional do informador e organismos que garantan o exercicio digno da profesión fronte ós poderes públicos e empresariais. É por isto que a profesión xornalística precisa da vertebración profesional nunha estrutura colexial.*

*A creación dun Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia como entidade de dereito público deberá servir para ampliar e consolida-la tarefa que sempre desenvolveron os xornalistas desde as súas asociacións, tendo como obxectivos fundamentais a defensa do dereito á información e a autoesixencia profesional. Trátase dun paso máis na defensa do dereito dos cidadáns a unha información veraz.*

*De acordo con estes argumentos, considérase oportuno crea-lo Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.*

Este mismo consenso existía en el artículo 2 y en la disposición transitoria segunda:

#### **Artigo 2**

- 1. Poderán ser membros do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia quen estea en posesión do título de licenciado en Ciencias da Información.*
- 2. Quen estea cursando estudos do 2º Ciclo de Ciencias da Información poderá inscribirse no Colexio, pero non adquirirá os dereitos de colexiado ata que non termine os seus estudos.*

#### **Disposición Transitoria Segunda**

*Tamén poderán formar parte do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia:*

a) Os periodistas inscritos no Registro Oficial de Periodistas da Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) con anterioridade á creación do Colexio.

b) Os profesionais que demostren o exercicio da actividade xornalística dende antes do ano 1992, data de creación da Facultade de Xornalismo de Santiago. Unha comisión creada ó efecto estudiará, de xeito individual, o cumprimento dos requisitos de ingreso. A comisión abrirá un prazo de seis meses para a recepción das solicitudes de ingreso, a partir do momento da aprobación da lei.

Estos textos son fruto de amplias discusións sobre propostas y borradores distintos. Uno de esos textos<sup>15</sup>, que fueron base del consensuado, se expresaba en los siguientes términos:

*O papel de xornalista na sociedade actual aconsella novos marcos para esta profesión. Dende a década dos setenta, os estudos de periodismo acadaron rango universitario. Foi a comezos de década dos noventa cando Galicia conseguiu a súa primeira Facultade de Ciencias da Información. É precisamente esta conquista no campo da formación a que abre novas perspectivas para o periodismo, polo que parece aconsellable abri-la vía legal para constituí-lo Colexio de Xornalistas de Galicia.*

*Ninguén pon en dúbida a crecente transcendencia social das actividades informativas na vida dos pobos. Galicia, por suposto, non é unha excepción. Todo aconsella, pois, a posta en marcha do Colexio de Xornalistas de Galicia. Esta entidade profesional de dereito público deberá servir para ampliar e consolida-la tarefa que sempre desenvolveron os periodistas desde as súas asociacións, tendo como obxectivos fundamentais a defensa da liberdade ó dereito á información e a autoesixencia profesional.*

*Trátase dun paso máis na defensa dos dereitos dos periodistas e dos dereitos dos cidadáns a una información veraz. A historia do periodismo galego é rica en accións para acadar estes fins, tanto en movementos asociativos como en manifestos e proxectos de distintos colectivos.*

*A profesión, enriquecida coa incorporación de titulados universitarios, principalmente de licenciados en Ciencias da Información, precisa da vertebración profesional nunha futura estrutura colexial. As*

---

<sup>15</sup> El texto conservado no tiene fecha ni referencia de la asociación que lo propuso. El tipo de letra utilizado es muy similar a otros textos que se conservan de la Asociación de Xornalistas de Vigo.

*circunstancias históricas impidieron que ata hoxe se desen novos pasos, que no actual momento constitúen unha necesidade moi sentida na profesión periodística galega para un mellor servicio á sociedade.*

Después de la presentación pública del Congreso en la referida rueda de prensa del 15 de octubre, con una serie de discrepancias por parte del presidente de la Asociación de la Prensa de Vigo, esta institución mandó por fax<sup>16</sup> un texto alternativo al consensuado, con una amplia introducción histórica<sup>17</sup>, y en el que quedaban excluidos los profesionales no licenciados en Periodismo, a no ser que fuesen miembros de algunas de las Asociaciones de la Prensa, integradas en la FAPE.

El texto alternativo venía acompañado de un comunicado oficial en el que se mostraban las discrepancias de forma abierta:

*La asamblea general de la Asociación de la Prensa de Vigo aprobó ayer (22 de octubre de 1997), por unanimidad, el contenido de un proyecto alternativo que, con carácter de enmienda a la totalidad, presentará como propuesta de ley de Creación del Colexio Oficial de Xornalistas de Galicia, al IV congreso de Periodistas de Galicia, que se celebrará en Santiago los días 29 y 30 de noviembre próximo.*

*De este modo, y de manera oficial, la Asociación de la Prensa de Vigo, se desmarca del documento provisional que, meramente como punto de partida, fue inicialmente aprobado por los representantes de las diferentes entidades que representan a los profesionales de la información de Galicia, advertencia que la entidad viguesa, ya había formulado en su momento oportuno.*

### **3.7.3. Preparación del IV Congreso. Reglamento interno**

Con todos estos planteamientos se encaró el proceso de preparación del IV Congreso de Periodistas de Galicia, en el que tuvieron una participación importante, junto con la APG, la Asociación de la Prensa de Santiago y las asociaciones profesionales de A Coruña y Vigo.

---

<sup>16</sup> El fax tiene fecha de 23 de octubre de 1997 y en el mismo figura el nombre de Fernando Ramos.

<sup>17</sup> Uno de los párrafos de la exposición de motivos comienza indicando que “desde que en 1940 se crea a Escola Oficial de Periodismo, e en 1970, as Facultades de Ciencias da Información, se ven reproducindo cíclicamente o fenómeno de recoñecemento xurídico dunha masa de persoas que exercen tarefas informativas sin posuir unha formación académica específica, e pese a elo, repetidamente, se ten resolto esta situación pola vía de homologar nunha cadea repetida, cada tempo, a persoas, sen formación específica algunha acreditada, cos xornalistas formados nas escolas e nas universidades”.

En este proceso previo<sup>18</sup>, además de la intendencia<sup>19</sup>, se celebraron algunas reuniones para consensuar, entre otras cosas, un reglamento interno del IV Congreso, que fue aprobado por unanimidad y firmado por todos los presentes, aunque la firma iba a tener validez oficial únicamente al comienzo de las sesiones del Congreso.

El texto tenía por finalidad ordenar los debates, centrar la atención únicamente en la creación del Colexio Profesional sin desviarse hacia otros temas como la profesión, las condiciones en las que se ejerce, las empresas públicas y privadas, etc.

Por todo ello, el texto de reglamento interno estipulaba todos estos aspectos de forma precisa y clara:

### **Presidencia do Congreso**

*1º.- O Congreso estará presidido pola Mesa do Congreso, que será a encargada de interpreta-la organización do mesmo e dirimir cantos problemas se presenten. Esta Mesa estará formada polos presidentes das asociacións da Prensa e de Xornalistas de Galicia que formaron parte da Comisión de Ponencias ou de Organización do Congreso, ou polas personas nas que estes presidentes deleguen, ou aqueles que decida cada unha das asociaciónes. Tamén se contará cun representante da Facultade de Ciencias da Información que actualmente existe en Galicia, asimesmo poderá formar parte da Mesa un representante dos profesionais daquelas cidades nas que non exista unha asociación local, como Ourense, Pontevedra ou Ferrol.*

*2º. O Congreso deberá ter un Presidente, elixido polos membros da Mesa, que actúa de árbitro e moderador, asistido polo resto dos membros que compoñen este órgano de Goberno. As súas decisión serán acatadas polos congresistas.*

---

<sup>18</sup> El viernes, 14 de noviembre, se celebró una reunión en Santiago, con el siguiente orden del día: "Aprobar el reglamento interior del Congreso. Estudiar y proponer las normas de admisión de los congresistas. Adjudicar funciones a cada Asociación. Analizar la intendencia general. Otras propuestas". Por otra parte, la Asociación de Xornalistas de Vigo había pedido con anterioridad que el Congreso se celebrase en una única sesión para que asistiera la mayor cantidad de profesionales posible, o que por lo menos la defensa de las ponencias y su aprobación se realizase en el mismo día. Por último, solicitaban que los documentos oficiales del Congreso se redactasen en gallego y que este fuera el idioma oficial. Nota enviada por fax y fechada el 8 de octubre de 1997.

<sup>19</sup> Se buscó el patrocinio de Caixa Galicia, El Corte Inglés y Unión Fenosa, empresas que participaron aportando diversas ayudas, como la cesión del salón de actos, la edición de carpetas o los regalos para los ponentes invitados.

## **Secretaría do Congreso**

**3º.** A Mesa debe elixir e nomear unha Secretaría, formada por representantes das asociacións organizadoras, que se encargue de confirmar o dereito dos profesionais ou estudante a participar no congreso e, unha vez confirmado, entregará as tarxetas identificativas. A secretaría tamén rexistrará as ponencias que están presentadas, pechando o prazo unha hora antes de comenza-la sesión de exposición. Esta relación de ponencias debe ser entregada á Mesa para que se poida levar con orden a súa exposición. A Secretaría debe ter ordenado o turno de ponencias de acordo coa orde de presentación.

## **Criterios de admisión de Congresoistas**

**4º.** Poden participar no Congreso os licenciados en Ciencias da Información e calquera xornalista que figure como membro dunha das asociacións organizadoras do mesmo, así como todo aquel que poida acreditar suficientemente que a súa profesión (a fonte dos seus recursos para vivir) é a de xornalista. Tamén poden asistir ó Congreso os estudantes de xornalismo galegos que estean cursando en calquera das Universidades españolas, presentando un certificado de estaren matriculados.

**5º.** Establécese unha cuota de inscrición de 1.000 pesetas tan só para os profesionais, os estudantes de xornalismo poderán acceder sen pagar esta cuota. Sen o pago da inscrición non se terá dereito a estar presente nas sesións do Congreso, nin a tomar parte das votacións sobre a posible constitución do Colexio Profesional.

## **Presentación de ponencias**

**6º.** Calquera congresista pode presentar unha ponencia nas sesións do IV Congreso de Periodistas de Galicia. Para que exista unha exposición ordenada das distintas ponencias é necesario mante-las seguintes seguintes condicións:

a). As ponencias deben inscribirse previamente. O prazo quedará pechado unha hora antes do comezo das sesións previstas para exposición de ponencias.

b). Tan só se poderán expoñer ponencias escritas que non excedan os 10 minutos. Os ponentes serán avisados 3 tres minutos antes de remata-lo límite de tempo para que teñan posibilidade de recopilar ou abreviar o que consideren oportuno para cumprir co tempo previsto.

*c). No se poden presentar ponencias de viva voz sin estar rexistradas ou indicadas previamente, sempre dentro dos prazos previstos.*

### **Prazo de presentación de ponencias**

*7º. O prazo de presentación de ponencias está aberto desde que se convocou o Congreso. Deben recibirse por fax na sede da Asociación da Prensa de Santiago, ou deben ser depositadas ou anunciadas en cada asociación na que pertenezca. Estas asociacións deben presentala na Secretaría a relación das ponencias que teñan previsto ó comezo do Congreso.*

*8º. As ponencias que sexan presentadas polas Asociacións, non entran na orde da Secretaría, senón que se expoñerán no turno previsto para as mesmas no programa do Congreso. Sen embargo o tempo non pode exceder dos 10 minutos, para que as xornadas poidan rematar no tempo previsto dunha fin de semana.*

### **Sistema de votacións**

*9º. As votacións deberán facerse a man alzada, presentado os respectivos cartóns de aprobación ou rexeitamento. O cartón verde coa palabra SI para aprobar e o carton vermello coa palabra NON para rexeitar, así como o carton ambar sen ningunha palabra, para as abstencións.*

*Por este sistema non se pode admiti-la votación delegada, porque suporía un problema de autenticación da mesma.*

### **Aprobación do proxecto de Lei**

*10º. Ó remate da exposición das ponencias, someterase á votación dos presentes os textos e as emendas que fosen presentadas. Se hay acordos deberá quedar definido o texto que será presentado ó Parlamento de Galicia, para que se poida promove-la súa tramitación como Lei.*

A pesar de la claridad del texto consensuado, un sector de congresistas trataría de introducir diversas modificaciones a última hora, como se verá posteriormente.

## **4. El IV Congreso de Periodistas de Galicia**



**El** IV Congreso de Periodistas de Galicia se celebró en Santiago de Compostela los días 29 y 30 de noviembre de 1997<sup>1</sup>, y en él se inscribieron unos 300 profesionales, aunque la participación real y presencial estuvo en torno a los 200 periodistas, de los cuales acabaron votando menos de 150.

Como ya era previsible en las sesiones previas, y debido a las discrepancias existentes, el aspecto más conflictivo se centró en la determinación de las condiciones y exigencias que debería cumplir cualquier aspirante a colegiado. Ya había quedado bastante claro que los puntos de partida estaban muy alejados. Algunas asociaciones proponían que el Colexio Profesional no debería permitir el acceso a ningún profesional del periodismo que no fuese licenciado en Ciencias de la Información. Otras organizaciones de profesionales propugnaban la admisión de la denominada *tercera vía* –procedimiento puesto en práctica por las Asociaciones de la Prensa integradas en la FAPE– para el inicio del proceso del Colexio Profesional.

El texto de consenso admitía abrir el proceso de esa tercera vía para todos aquellos que justificasen su actividad como periodistas con anterioridad al comienzo de las actividades de la Facultad de Periodismo de Santiago de Compostela.

De acuerdo con el reglamento interno ya mencionado, la Mesa del Congreso se integró por representantes de las distintas asociaciones de profesionales participantes en el proceso. Inicialmente se eligió como Presidente de la Mesa a Arturo Maneiro Vila, en representación de la Asociación de Periodistas de Galicia (APG), cuya función sería moderar las sesiones, debates e intervenciones de los congresistas.

Igualmente, quedó constituida una Secretaría del Congreso para tramitar y organizar el sistema de admisión de los profesionales al mismo. Este órgano estaba formado por representantes designados por las asociaciones organizadoras del Congreso.

La Secretaría constató que hubo un total de 300 periodistas que se inscribieron y abonaron los derechos de asistencia al Congreso, de los cuales 225 recogieron la documentación, de lo que se puede deducir que participaron en las distintas sesiones. En las votaciones del domingo, día 30, estuvieron presentes en la sala únicamente 134 periodistas. Posteriormente se constatará como la asistencia será un factor determinante en las diversas fases del proceso de constitución del Colexio.

---

<sup>1</sup> El programa de sesiones del IV Congreso puede consultarse en el anexo 1.

#### **4.1. Presentación del texto consensuado y enmiendas**

Las sesiones específicas sobre el texto de constitución del Colexio Profesional comenzaron con la presentación a los congresistas de la redacción consensuada, en la que había dos aspectos fundamentales: la determinación de las condiciones para ser miembro del Colexio y las excepciones que podrían ser aceptadas provisionalmente.

Estos aspectos estaban contemplados de la siguiente forma:

##### **Artigo 2**

*1. Poderá ser membro do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia quen estea en posesión do título de licenciado en Ciencias da Información.*

*2. Quen estea cursando estudos do 2º ciclo de Ciencias da Información poderá inscribirse no Colexio, pero non adquirirá os dereitos de colexiado ata que non remate os seus estudos.*

##### **Disposición Transitoria Segunda**

*Tamén poderán formar parte do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia:*

*a) Os periodistas inscritos no Registro Oficial de Periodistas da Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) con anterioridade á creación do Colexio.*

*b) Os profesionais que demostren o exercicio da actividade xornalística dende antes do ano 1992, data de creación da Facultade de Xornalismo de Santiago. Unha comisión creada ó efecto estudiará, de xeito individual, o cumprimento dos requisitos de ingreso. A comisión abrirá un prazo de seis meses para a recepción das solicitudes de ingreso, a partir do momento da aprobación da lei.*

En el desarrollo de la primera sesión se presentaron dos enmiendas parciales y una a la totalidad del texto consensuado por las Asociaciones y la Facultad de Periodismo de Compostela.

La primera en debatirse fue la ya anunciada enmienda a la totalidad del texto, defendida por Fernando Ramos, presidente de la Asociación de la Prensa de Vigo, institución que representaba a una parte de los periodistas que ejercen en la ciudad olívica. En esencia, esta enmienda proponía la creación de una entidad colegial integrada fundamentalmente por Doctores y Licenciados en Periodismo; así como la articulación de un sistema de tutorías, previo convenio con la Universidad de Santiago, para que pudieran licenciarse todos aquellos

profesionales que careciesen de titulación académica. La intervención de Fernando Ramos terminaba con estas palabras:

*Mais se queredes un colexio, imos a facer ese colexio. Un colexio digno de tal nome que eleve e dignifique o exercicio da profesión periodística en Galicia, a partir dun elevado grado de autoesixencia. Non a este colexio de rebaixas que se pretende, onde non se establece outra condición de ingreso que unha mera referencia temporal, caprichosa, extravagante, ridícula e inconveniente. A data do establecemento dos estudos de xornalismo en Galicia debería ser, precisamente, o punto de partida dun novo tempo de rexurdimento da profesión comunicativa en Galicia, e non o pretexto tralo que agachar respetables intereses, sen dúbida, mais pobres, e miserentas pretensións de se colar pola porta falsa nunha profesión na que, dende agora, esiximos, propoñemos e convidamos a entrar pola porta grande.*

*En beneficio de Galicia e de todos nós, 1992 é un ano para esixir que o xornalismo en Galicia acade o prestixio e a natureza da que disfrutan outras profesións cursadas tradicionalmente na nosa Universidade. Non cabe outra cousa. Queredes colexio. Primeiro, escola.*

Esta iniciativa no fue aceptada por la Asamblea, que reaccionó con una monumental pitada; tan sólo obtuvo once votos.

Una de esas reacciones procedía precisamente de la Asociación de Xornalistas de Vigo, que representaba a otra parte de los profesionales de la información en la ciudad, pues presentó una enmienda en la cual sugería la modificación del límite del plazo de admisión, en un principio consensuado de tal forma que coincidiese con el comienzo de las actividades de la Facultad de Periodismo de Santiago (año 1992), y quedando después fijado en el momento de la publicación de la futura ley de creación del Colexio en el Diario Oficial de Galicia.

Esta enmienda fue defendida por Xosé Manuel Pérez, presidente de la referida asociación. En el debate posterior se demostró que la contrapropuesta ya venía consensuada por varios colectivos y, por consiguiente, fue aprobada por mayoría absoluta.

Una vez aprobada la modificación presentada por la Asociación de Xornalistas de Vigo, el texto final del Congreso quedaba con la siguiente redacción:

### ***Disposición Transitoria Segunda***

*Tamén poderán formar parte do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia:*

*a) Os periodistas inscritos no Registro Oficial de Periodistas da Federación de Asociacións de la Prensa de España (FAPE) con anterioridade á creación do Colexio.*

*b) Os profesionais que demostren o exercicio da actividade xornalística na data de publicación no DOG da Lei de creación do colexio de Xornalistas de Galicia. Unha comisión creada ó efecto estudiará, de xeito individual, o cumprimento dos requisitos de ingreso. A comisión abrirá un prazo de seis meses para a recepción das solicitudes de ingreso, a partir do momento da aprobación da lei.*

Otra enmienda fue presentada por el representante de la Facultad de Periodismo de Santiago, para sustituir o precisar el concepto de condicionante según el cual los estudiantes podrían formar parte del Colexio.

La sugerencia proponía sustituir el punto 2 del artículo 2:

*Quen estea cursando estudos do 2º Ciclo de Xornalismo poderá inscribirse no Colexio, pero non adquirirá os dereitos de colexiado ata que non remate os seus estudos.*

En la enmienda se precisaba que no era suficiente con estar estudiando el segundo ciclo, sino que el estudiante debería tener superado el primero, circunstancia que es académicamente muy distinta:

*Quen teña superado o primeiro ciclo de Ciencias da Información poderá inscribirse no Colexio, pero non adquirirá os dereitos de colexiado ata que non remate os seus estudos.*

La segunda parte de esta enmienda ampliaba el punto primero del artículo segundo, para dar cabida en el Colexio a licenciados en Comunicación aunque no lo fuesen específicamente en la rama de Periodismo.

El texto propuesto decía en su nueva redacción:

*1. Poderá ser membro do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia quen estea en posesión do título de licenciado en Xornalismo (Facultades de Ciencias da Información, Ciencias da Comunicación ou Ciencias Sociais). Tamén poden ser membros os licenciados en Imaxe ou comunicación Audiovisual, sempre que acrediten que están a desenvolver labores informativas.*

Las dos enmiendas fueron aprobadas, quedando así incorporadas al texto final del Congreso y siendo recogidas en el texto final de la Ley,

con una importante ampliación, al afirmar que las mencionadas facultades habilitaban para el título de Periodismo, como se puede ver en el texto de la Ley publicado en el DOG<sup>2</sup>.

#### **4.2. Ponencias de los congresistas**

Una vez superado este trámite del Congreso, continuaron las sesiones según el programa previsto, con intervenciones de los congresistas a favor y en contra del Colexio Profesional. Todas las citas que se reproducen a continuación se extraen del suplemento monográfico publicado en el diario *El Correo Gallego* tras la celebración del Congreso<sup>3</sup>.

Un grupo de alumnos de la Facultad de Periodismo de Santiago designaron portavoz a Manuel Gago para exponer una ponencia titulada “Por un colexio preocupado pola in(formación)”. En su intervención, solicitaba la implicación del nuevo Colexio en la formación profesional de los estudiantes.

El periodista Xoán López Rico intervino con una ponencia denominada “Un só Colexio de Xornalistas de Galicia para a defensa do dereito constitucional de comunicar”. López Rico recordaba en su exposición la escasa protección legislativa que tienen los profesionales de la información, sin la cual no es posible ejercer con dignidad la función social de informadores. También afirmaba que la inestabilidad laboral y el trabajo informativo que se desarrolla desde empresas adulteradas por los poderes públicos, merman la calidad de la información y del ejercicio profesional. López Rico defendía un colegio de licenciados, pero sin ignorar la realidad de los profesionales que desempeñan sus tareas informativas actualmente en los medios.

El periodista vigués Eugenio Eiroa intervino para proponer “dez minutos para a concordia”. Comenzó lamentando que los proponentes del texto de consenso hubiesen utilizado todos los argumentos que tenía previsto exponer en su intervención. Este congresista se lamentó también de los pocos invitados al Congreso y de la falta de asistencia al mismo, por lo que pidió generosidad a los presentes a la hora de votar el texto definitivo, con objeto de que amparase también a los no titulados.

Antón Prieto, de la Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña, habló de “unha institución ao servizo da comunicación en liberdade”, manifestando su más firme adhesión a las enmiendas aprobadas en la sesión anterior.

---

<sup>2</sup> *Diario Oficial de Galicia*, número 47, del martes 9 de marzo de 1999, p. 2697.

<sup>3</sup> *El Correo Gallego*, lunes, 1 de diciembre de 1997, suplemento “Xornalistas”.

Diego Bernal también hizo en aquella ocasión una “Defensa del Colexio de Galicia”, con un llamamiento a la unidad y a la concordia. Asimismo, mantenía la esperanza en que el Colexio sirviese para conseguir que los periodistas gallegos no siguieran a la sombra del tópico “divide y vencerás”.

Fernando González Macías, de la Asociación de Periodistas de Galicia, recordaba en su ponencia que la profesión en nuestra Comunidad “está hoy más dividida que hace doce años, cuando se celebró el III Congreso de Periodistas, ya que en algunas ciudades existen hasta tres asociaciones distintas”. Aseguraba González Macías que mientras el colectivo profesional estuviese dividido nunca se podría alcanzar el prestigio social que merecen los periodistas. Solicitaba igualmente que el futuro Colexio asumiese la realidad de la profesión, sin dejar fuera a los profesionales no titulados, aunque ello no fuese del agrado de un determinado sector de los profesionales.

El representante de la Asociación de la Prensa de A Coruña también intervino para mostrar sus recelos con la “constitución do Colexio Oficial”, en aspectos como la posible disolución de la Asociación de la Prensa, su patrimonio y las relaciones que se podrían establecer entre la FAPE y el nuevo Colexio. También defendió la propuesta de crear un Colexio Profesional de Xornalistas en cada una de las siete grandes ciudades gallegas, aunque finalmente no fue sometida a votación.

Como miembro de la Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela habló el periodista Xosé Francisco Rodil Lombardía, en defensa del Colexio y también de la necesidad de titulación como requisito imprescindible para formar parte del mismo. Rodil afirmó en su exposición que el debate de la colegiación era, además, el debate “de la profesión o de la no profesión”, sobre todo en un momento “en el que se está degradando la figura del periodista”. Defendió Rodil la necesidad de que el Colexio estuviese integrado exclusivamente por titulados, basando su postura en el argumento de que un título universitario posibilita un trabajo más ético, más libre y respetuoso de cara a la sociedad. Acerca de la creación del Colexio alertaba de que no merecía la pena hacerlo como una réplica de las asociaciones o como la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), que eran “casas de acogida de intereses espurios”. Rodil abogó por que la nueva institución fuera de derecho público, para que garantizase la defensa de los intereses de los periodistas.

Insistió Rodil en que el Colexio no podía ser un ente descafeinado, que los profesionales deberían ser ambiciosos en sus pretensiones para que no hubiese rebajas ya de principio. Abogó también por la colegiación obligatoria.

Xosé Antón Ferreiro, sindicalista, profesional de TVG y también perteneciente a la Asociación de la Prensa de Santiago, defendió la constitución del Colexio como cualquier otra asociación de profesionales, aunque apuntaba que la entidad no solucionaría de golpe todos los problemas. Recordaba igualmente la incapacidad de los sindicatos para defender a los periodistas, en parte por temor a los empresarios y en parte por la falta de asociacionismo. Afirmó en su intervención que la precariedad laboral impedía la existencia real de la cláusula de conciencia, el secreto profesional o la libertad de expresión. En cuanto a las condiciones de ingreso en el Colexio, Ferreiro aseguraba que, en la práctica, las empresas ya están contratando únicamente a licenciados en Periodismo, con lo cual la polémica sobre si licenciados o no licenciados ya se resolvía de antemano por los empresarios, aunque con contrataciones en precario.

Xosé Castro, con una ponencia de “adhesión ás enmendadas da Universidade de Santiago e da Asociación de Xornalistas de Vigo”, pidió a la asamblea que tuviese en cuenta a los fotógrafos, como profesionales de la información curtidos en el trabajo diario y en las calles.

Cerró el turno de ponencia e intervenciones de congresistas Manuel Martín Algarra, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Vigo, para defender la titulación en el ejercicio de la profesión periodística. Este profesor destacó los profundos cambios sociales a los que debe adaptarse el profesional de la información. Resaltó que la mayor parte de los periodistas que ejercen actualmente son profesionales jóvenes. De acuerdo con un estudio reciente, el período medio de ejercicio de la profesión por parte de un periodista es de once años.

Destacó el profesor Martín Algarra la extraña situación académica de los estudios de Periodismo en Galicia, distribuidos en tres ciudades, esperando que en un futuro próximo se cree una sola Facultad de Ciencias de la Información. Por último, pidió que no se cerrasen las puertas del Colexio Profesional a los licenciados en Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación, a pesar de que no tengan la licenciatura específica de Periodismo.

#### **4.3. Aprobado el texto de constitución del Colexio Profesional**

En la segunda sesión del Congreso, el día 30, fue sometido a votación de la Asamblea el conjunto del texto que se pretendía convertir en la ley de creación del Colexio, que fue aprobado por 123 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones, lo que suponía un respaldo del 92 %. El texto se presenta en forma de Proyecto de Ley y se compone de una

exposición de motivos, dos artículos, dos disposiciones transitorias y una final. Posteriormente, el documento fue remitido al Parlamento de Galicia para su aprobación.

Una vez finalizado este trámite, la Asociación de la Prensa de Vigo presentó una nota de adhesión, que fue leída parcialmente por el Presidente de la Mesa del Congreso, para desvanecer cualquier duda sobre su acatamiento de la decisión mayoritaria del Congreso y su actitud favorable a participar en todo el proceso de creación del Colexio.

En la nota, que recogemos aquí textualmente y cuyo original se acompaña en el anexo nº 5 del presente estudio, la Asociación de Vigo afirmaba:

*Fai un montón de anos, un intelectual francés, Voltaire, periodista clandestino e perseguido, fixo célebres unhas palabras: “Non estou dacordo co que dis, pero loitaré contigo para que poidas decilo”.*

*La Asociación da Prensa de Vigo mantivo onte a postura máis radical no tocante as condicións de ingreso no Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. Pensábamos e seguimos a pensar que iso era o mellor para a creación de unha entidade asociativa sólida, clara e de futuro. Sin embargo fuimos testigos de cómo a inmensa maioría dos compañeiros asistentes apoiaba outra proposta que plantexaba a apertura do devandito ingreso a cantos profesionais acreditasen estar a traballar nun medio de comunicación ou haberle feito e estar en situación de desemprego.*

*Aunque seguimos a pensar que é unha proposta demasiado ampla, queremos facer constar que aceptamos a decisión da maioría e asumimola, de xeito que estaremos con vostedes na constitución do Colexio, baixo as condicións que aquí se aprueben democráticamente. No queremos deixar no aire a sensación de que a Asociación da Prensa de Vigo non vai participar do futuro asociativo dos xornalistas galegos. Polo ben de todos, esperamos que esa proposta estea no certo.*

*A Asociación da Prensa de Vigo quere aproveitar para felicitar a tódolos compañeiros e compañeiras que han asistido a este Congreso e as comisións organizadoras que o han feito posible. Salud e sorte.[Sic.]*

Sin embargo, al mismo tiempo que se acataba el texto legislativo, el presidente de la Asociación de la Prensa de Vigo entregaba a los portavoces parlamentarios presentes en el IV Congreso el texto de su propuesta, insistiendo en la falta de un acuerdo unánime y en la existencia de tendencias encontradas; esta acción fue interpretada por buena parte de los congresistas como un intento de influir en el trámite parlamentario que debería aprobar el texto legislativo.

Antes de finalizar el Congreso, se somete a votación de la Asamblea y se aprueba por aclamación el documento denominado *Mandato del IV Congreso de Periodistas de Galicia*, en el que se decide que la Mesa del Congreso quede constituida en Comisión Xestora con el objetivo de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la tramitación del proyecto del Colexio Profesional de Xornalistas ante la Xunta de Galicia y el Parlamento autonómico, así como ante cualquier otra instancia.

En el mismo mandato se indica que, una vez quede aprobada la constitución del Colexio Profesional de Xornalistas en el Parlamento de Galicia, esta misma Comisión deberá iniciar los trámites para la convocatoria de la Asamblea Constituyente.

El texto completo del mandato se expresa de la siguiente manera:

*O Congreso de Periodistas de Galicia acordou, na súa sesión do día 30 de novembro, que a Mesa do Congreso quede constituida en Comisión Xestora co obxectivo de levar a cabo tódalas xestións necesarias para a tramitación do proxecto de Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia diante da Xunta de Galicia e do Parlamento autonómico, así como ante tódalas instancias que sexa preciso para acadar que a sociedade galega poida contar con esta institución de organización e representación dos xornalistas de Galicia.*

*Unha vez que quede aprobada a constitución do Colexio Profesional de Xornalistas no Parlamento de Galicia, esta mesma Comisión deberá inicia-los trámites para a convocatoria de asamblea constituinte.*

*Esta Comisión está formada polas seguintes persoas:*

*Presidente da Asociación de Periodistas de Galicia.  
Presidente da Asociación de Licenciados e Doctores de Galicia.  
Presidente da Asociación da Prensa de A Coruña.  
Presidente da Asociación da Prensa de Santiago.  
Presidente da Asociación da Prensa de Lugo.  
Presidente da Asociación da Prensa de Vigo.  
Presidente da Asociación de Xornalistas de Vigo.  
Presidente da Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña.  
Facultade de Ciencias da Información.  
Xestora de Ourense cando quede formada.*

*Santiago de Compostela, 30 de novembro de 1997.*

El gran mérito del IV Congreso de Periodistas de Galicia fue haber alcanzado un consenso de mínimos entre las ocho asociaciones de profesionales de la información existentes en la Comunidad Autónoma. Un éxito fue también el haber despertado un sentimiento de ilusión en un proyecto de unidad para la profesión, a través de una institución de consenso, de unión de los intereses de todos los profesionales de la información.

#### **4.4. Defensa de la colegiación en el Congreso**

Las sesiones del Congreso habían comenzado con una serie de intervenciones de expertos con el fin de preparar un ambiente propicio.

El primero en hablar fue Enrique Aguinaga, catedrático emérito de la Facultad de Ciencias da Información de la Universidad Complutense de Madrid, quien se propuso llevar a cabo el “Salvamento del periodista unidimensional”. Aguinaga comenzó con las siguientes palabras:

*Me honro con la compañía de Josep Pernau, decano del Colegio de Periodistas de Cataluña, primer Colegio de Periodistas de España, que, con un sentido pragmático, abrió la brecha, que todavía no han pasado las tentativas del País Vasco y de Andalucía. Tal satisfacción es compatible con el hecho de que, en el análisis estricto, propio del profesor, considere manifiestamente mejorable el llamado modelo catalán que contradice la Ley de Colegios Profesionales de Cataluña, que incorpora la segunda vía y que, desde mi punto de vista, algo ha mejorado el modelo gallego. Pero no debo anticipar el debate, sino hacer, con gusto y con honra, de telonero del Congreso de Periodistas Gallegos a los que saludo con unha aperta de irmán.*

Aguinaga realizó un riguroso y ameno recorrido tratando todos los aspectos de la vida profesional del periodista, en cuanto a la independencia de los profesionales de la información, al trabajo por cuenta ajena, a la realidad de que el periodista no comunica la información sino que la elabora, a su dependencia del poder económico, del poder político y del poder social, para dedicar el último apartado a hablar del periodista unidimensional y la necesidad de un órgano colegial:

*Y hasta el presente no se ha inventado mejor garantía para el recto ejercicio de las profesiones que la institución del Colegio Profesional, que, por definición, a partir de la titulación universitaria, por el sistema de autorregulación y como entidad de Derecho Público, tiene como finalidad esencial precisamente la ordenación del ejercicio de las profesiones velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares.*

*Esta es, a mi juicio, la vía de la independencia del periodista: su integración y reconocimiento en un orden profesional titulado y colegiado, su dependencia de la sociedad, que le legitima en virtud de una preparación y una deontología específicas, no se confunde con el simple servicio al público o la simple satisfacción de la demanda del mercado.*

El profesor Aguinaga concluyó:

*El periodista es mandatario de la sociedad para el cumplimiento del derecho a la información, entendido no como el simple derecho constitucional a recibir información sino como el derecho del ciudadano a estar informado en modo suficiente y adecuado al bien común. En este sentido, el periodista, titulado y colegiado, completa su condición unidimensional de empleado de una empresa con la dimensión de custodio y garante de aquel derecho fundamental, en nombre de la sociedad de la que debe depender, con la mejor dependencia posible.*

A continuación intervino el decano del Colegio de Periodistas de Cataluña, Josep Pernau. Aunque su mandato había finalizado un mes antes de la celebración de este Congreso, la comisión consideró que era la persona más adecuada para exponer la experiencia del primer Colegio Profesional de Periodistas creado en el Estado español.

Pernau explicó que el nacimiento del Colegio catalán se había producido como consecuencia de la crisis de las asociaciones de la Prensa de Cataluña; sin embargo, con el tiempo se había convertido en el mejor garante de la profesión, además de darle una considerable proyección social. Pernau señaló que uno de los éxitos del Colegio catalán era contar con una fuente de financiación importante y constante, debido a las concesiones de kioscos de prensa en Barcelona.

Tal como estaba previsto también en el programa, tras la aprobación del texto legislativo del IV Congreso de Periodistas de Galicia, el entonces decano de la Facultad de Periodismo de Santiago de Compostela, Xosé López García, apuntaba en su intervención que “nuestra Facultad siempre apoyó y siempre apoyará la creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, que en este momento es la mejor solución para unir a un mayor número de profesionales. Alrededor del Colexio es donde la profesión dirige sus esperanzas para salir de la encrucijada”. Asimismo, felicitó a los profesionales por ser capaces de lograr este importante texto legislativo en tan sólo dos días de debate en el seno del Congreso.

En la misma intervención, Xosé López definía en una única máxima las directrices que, a su juicio, debería seguir el Colexio: “los pasos de

dotación de contenidos del Colexio deberán estar presididos por la generosidad, la audacia y la pluralidad”. En su opinión, el primer objetivo de esta corporación de derecho público será trabajar para defender los derechos de la profesión, además de servir como entidad que autocontrole sus deberes.

Invitado de excepción a este IV Congreso fue el decano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, Javier Fernández del Moral. Una vez aprobado el texto del Colexio, aprovechó para transmitir a todos los presentes el agradecimiento de los alumnos de Periodismo por la puesta en marcha de los trámites para la creación de la entidad. Al mismo tiempo, reconoció que “vivimos momentos históricos para la profesión, aunque muchas veces nuestras circunstancias personales nos impidan darnos cuenta de esa realidad objetiva”.

Fernández del Moral destacó la situación de total indefensión que padece el periodismo actual. En su valoración, aseguró que el papel fundamental que juegan en este sentido las facultades de Ciencias de la Información, que llevan funcionando en el Estado español más de veinticinco años y constituyen “una masa crítica que se ilumina con la actividad de las ciencias anexas”.

En su intervención, Del Moral instó a los presentes a no confundir la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de empresa, “pues tal diferenciación define la libertad de los periodistas y los distingue del resto de la sociedad”. En un momento en el que se están formando más de treinta mil alumnos en las distintas Facultades de Ciencias de la Información, el decano de la de Madrid subrayó que la creación de la figura del Colexio Profesional es una garantía para la defensa de los derechos de los periodistas: “únicamente una profesión vertebrada puede pensar también en la existencia de un código ético o hablar de responsabilidad social”.

Nos encontramos ante un reto compartido: una buena colaboración de universidades, empresas, profesionales e instituciones permitirá una mayor reflexión y una mejor investigación sobre lo que sucede en el mundo de la comunicación. En definitiva, hay que hacer necesario el título como exigencia social para garantizar la eficacia de la libre expresión y formación de la opinión pública.

El IV Congreso de Periodistas de Galicia recibió también el apoyo de dos representantes parlamentarios: el portavoz del Grupo Popular, Xaime Pita, y el portavoz adjunto de Esquerda Unida, Manuel Pazos.

#### **4.5. Una crisis dentro del Congreso**

De forma paralela al desarrollo del IV Congreso, y en contra de los objetivos consensuados, aceptados y firmados por todos, Xosé Luis Portela -miembro de la Asociación de Xornalistas de Vigo- trató de introducir un nuevo objetivo en el Congreso, intentando que se aprobase una declaración oficial distinta a la de creación del Colexio.

El Presidente de la Mesa, aplicando el reglamento interno, afirmó que no había lugar a cambiar los objetivos del Congreso, puesto que todos los representantes de las distintas asociaciones que lo habían convocado tenían el firme compromiso de asumir los principios del reglamento interno. A pesar de ello, continuaron las presiones para que se aceptara el debate de la propuesta introducida a última hora, en contra de las normas y con clara intención de manipular el objetivo del Congreso. El Presidente de la Mesa mantuvo su postura y afirmó que estaba dispuesto a dar por concluida la sesión si seguían las presiones y no se adoptaba otra actitud.

Como única salida a esta situación propuso que, una vez finalizadas las sesiones oficiales del IV Congreso, permanecieran en la sala todos los profesionales que desearan debatir la propuesta, llevándose a cabo como una actividad al margen, pero sin desviar la atención del objetivo principal del acto. Esta decisión provocó un pequeño altercado por parte de aquellos que querían imponer sus criterios, registrándose incluso algunos insultos al Presidente de la Mesa, aunque finalmente la situación quedó en nada.

A continuación los promotores del texto lo expusieron y estamparon sus firmas como adhesión, pero no lo votaron; el documento nunca llegó a ser considerado como una declaración del Congreso de Periodistas, sino únicamente como un manifiesto al margen del mismo.

El texto no era una ponencia más, ni tampoco podía considerarse un ruego o pregunta, sino que se presentaba como una propuesta de declaración del Congreso de Periodistas de Galicia; incluso en algún medio fue presentado únicamente como una ponencia de Xosé Luís Portela<sup>4</sup>. Decía así:

*Os profesionais do xornalismo de Galicia, responsables dende o noso posto de traballo de manter informados ós cidadáns deste país en tanto que somos elementos claves no proceso de comunicación de masas, temos entre as nosas preocupacións*

---

<sup>4</sup> *El Correo Gallego*, 1 de diciembre de 1997, p. 20, sección "Comunicación".

*principias a de conseguir que se respeten escrupulosamente dreitos consagrados na Constitución española como son o de difundir e recibir información e o da liberdade de expresión.*

*Os xornalistas galegos constatamos que, na actualidade, inciden na nosa comunidade varias circunstancias que atacan frontalmente ese dereito básico da poboación a recibir información veraz e plural subministrada polos medios de comunicación.*

*A crecente tendencia dos poderes públicos a condiciona-los contidos dos medios, valéndose nuns casos do seu dominio directo sobre eles e noutros da súa posibilidade de influir económicamente na súa conta de resultados, e un cancro contra o que compre loitar sen tregua. So unhas empresas capaces de renunciar a calquera dependencia do poder público poder ofrecer ós cidadáns garantías razonables de independencia.*

*A outra circunstancia que arremete frontalmente á independencia dos xornalistas galegos é o deterioro das súas condicións de traballo. Acada vez mayor precariedade no emprego e a rebaixa de salarios inciden de forma moi negativa na capacidade dos profesionais para se defender de presións inspiradas por intereses particulares.*

*Os xornalistas galegos facemos un chamamento a toda a cidadanía para que colabore connosco na defensa da democracia respondendo a calquera tentativa de menoscaba-lo dereito á información. Ademáis instamos ós traballadores dos medios de comunicación a que non abandonen a loita por exercer-la súa profesión nunhas condicións laborais dignas. Só así poderemos servir a un pobo que confía en nos para poder desenvolve-la súa vida en democracia.*

El manifiesto en cuestión no restó ningún protagonismo al verdadero objetivo del Congreso, pues de hecho no llegó a ser incluido como declaración del acto oficial.

Según consta en el acta oficial, que se puede consultar en el anexo nº 2 del presente estudio, y en la que no figura la firma del representante de la Asociación de la Prensa de A Coruña, las sesiones del IV Congreso de Periodistas de Galicia se clausuraron a las 14 horas del día 30 de noviembre de 1997.

A partir de este momento la Comisión Xestora designada por el IV Congreso, presidida por Arturo Maneiro, comenzó los trámites para la constitución legal del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. Tras la designación de los representantes de las distintas asociaciones, la Comisión Xestora quedaba integrada por:

1. Xosé de Cora, Asociación de la Prensa de Lugo.
2. Félix Blanco, Asociación de la Prensa de Vigo.

3. Fernando Varela, Asociación de la Prensa de Santiago.
4. Isabel Quinteiros, Asociación de Xornalistas de Vigo.
5. Xosé Videla, Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia.
6. Ezequiel Pérez Montes, Asociación de la Prensa de A Coruña.
7. Miguel Túniz, Facultad de Periodismo de la USC.
8. Arturo Maneiro, Asociación de Periodistas de Galicia.
9. Manuel Rodríguez, Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña.



## **5. Hacia la definitiva creación del Colexio Profesional**



El 27 de febrero de 1998, el presidente de la Comisión Xestora presentó ante la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais la instancia y documentación precisa para solicitar el comienzo del proceso de constitución del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia<sup>1</sup>.

En dicha instancia se argumentaba que en el IV Congreso se había adoptado por unanimidad el acuerdo de creación del CPXG, así como realizar todas las gestiones necesarias ante la Xunta y el Parlamento de Galicia por medio de la Comisión Xestora creada para tal efecto. Por todo lo anterior se solicitaba que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y demás normativa en vigor sobre la materia, se considerase presentado el escrito y la documentación complementaria para proceder a la creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia; de esta forma comenzó su tramitación legal y oficial.

Como primera decisión, el Conselleiro de Xustiza, en aquel momento Xesús Palmou Lorenzo, comunicó a la Comisión Xestora que el Gobierno autonómico asumía la propuesta de los periodistas, lo cual suponía que se iba a presentar en el Parlamento como un Anteproyecto de Ley de la Xunta de Galicia.

Sin embargo, antes de comenzar esta tramitación, el presidente de la Asociación de la Prensa de Vigo, Fernando Ramos, en contradicción con las intenciones manifestadas por escrito en el Congreso, llevó a cabo varias gestiones unilaterales con el Conselleiro<sup>2</sup>, advirtiéndole de que no existía la unanimidad que figuraba en el acta, que su Asociación no estaba de acuerdo con el texto aprobado y que la Xunta no debía asumir su contenido.

El Conselleiro puso en conocimiento del presidente de la Comisión Xestora todas estas gestiones de Fernando Ramos y decidieron convocar una reunión de todos los representantes firmantes del acta con el propio titular de Xustiza, con el fin de que cada uno expusiera abiertamente su acuerdo o desacuerdo con las decisiones del Congreso. No consta ninguna fecha de esta reunión, ni tampoco hay acta de la misma, pero debió celebrarse en el mes de marzo de 1998, poco después de presentada la instancia.

---

<sup>1</sup> Ver anexo nº 7.

<sup>2</sup> En un comunicado oficial de la Asociación de la Prensa de Vigo, que tiene fecha 27 de febrero de 1999, el presidente comunicaba a sus socios: "hicimos llegar nuestro punto de vista a los grupos parlamentarios y al Conselleiro de Xustiza. Pero la situación era especialmente tensa". Página 2 del citado comunicado.

Todos los presentes en la reunión -incluyendo el propio Fernando Ramos- mostraron su acuerdo con el texto aprobado durante el IV Congreso. En definitiva, era evidente que existían muchos movimientos de fondo y reuniones al margen de la Xestora, con el fin de presionar en un sentido o en otro, como se verá a continuación.

### **5.1. Comienza la tramitación en el Parlamento**

El 30 de abril de 1998 el Gobierno gallego aprobó el Proyecto de Ley de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, cuyo objetivo era velar por la defensa del derecho a la información y por la autoestima profesional. El texto aprobado por el Ejecutivo fue remitido posteriormente al Parlamento autonómico, donde fue publicado el 23 de junio de 1998 como Proyecto de Ley en el Boletín Oficial del Parlamento de Galicia<sup>3</sup>.

El 6 de octubre de 1998 se constituyó en el Parlamento de Galicia la ponencia que debía estudiar el Proyecto de Ley y las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios del Partido dos Socialistas de Galicia (PSdeG-PSOE) y del Bloque Nacionalista Galego (BNG). Antes del comienzo de las discusiones, los grupos parlamentarios mostraron su interés en conocer la opinión de las asociaciones de periodistas de Galicia sobre las enmiendas presentadas.

Para dar una respuesta adecuada a la solicitud de los grupos parlamentarios, algunas asociaciones realizaron asambleas o reuniones de sus socios para conocer su opinión al respecto. Las conclusiones de las mismas se pusieron de manifiesto en la reunión de la Comisión Xestora del Colexio celebrada el 30 de octubre de 1998, y fueron comunicadas por carta a los distintos grupos parlamentarios el día 3 de noviembre con las siguientes observaciones:

*La Comisión Xestora acordó comunicar a los grupos parlamentarios que el difícil consenso alcanzado entre las asociaciones de periodistas de Galicia queda reflejado perfectamente en el texto de Proyecto de Ley publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Galicia nº 93, del 23 de junio de 1998, páginas 3930-31.*

*Con el respeto más absoluto al Parlamento de Galicia, sería deseo de esta Comisión que no se modificasen asuntos tan conflictivos como las condiciones de admisión de miembros del Colexio.*

*Por otra parte, en la misma reunión quedó reafirmado el principio de que esta Comisión es el único organismo autorizado por el Congreso*

---

<sup>3</sup> BOPG nº 93, 23 de junio de 1998, pp. 3930-31.

*de Periodistas de Galicia, que agrupa a todas las asociaciones de periodistas de la Comunidad Autónoma, para mantener comunicaciones oficiales con las instituciones públicas hasta que se encuentre funcionando el Colexio Profesional de Xornalistas.*

### **5.1.1. Relación de las Asociaciones con el Parlamento**

La carta citada anteriormente tuvo un precedente en una serie de iniciativas llevadas a cabo por la Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela (APSC). Esta asociación, presidida por Fernando Varela, reivindicaba su condición de mayoritaria dentro del proceso de constitución del Colexio, actuando al margen de la Comisión Xestora y del mandato del IV Congreso. La APSC estaba siguiendo al tramitación del proyecto en el Parlamento autonómico y, al observar que el PSdeG-PSOE y el BNG trataban de introducir modificaciones, decidieron actuar directamente sin proponer una convocatoria de la Comisión Xestora.

El texto remitido por la Asociación de la Prensa de Santiago a los grupos parlamentarios era el siguiente<sup>4</sup>:

*A Asociación da Prensa de Santiago de Compostela (APSC), organización maioritaria de cantas agrupan ó colectivo de xornalistas de Galicia e implicada dende o principio a prol da creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, a falta dunha posición común definida e firme por parte do conxunto de asociacións que forman parte da comisión promotora da entidade en torno ás enmendas de modificación presentadas ó proxecto de lei de creación do colexio e ante a inminencia da reunión da ponencia que debe examinar tanto o proxecto de lei tramitado pola Xunta a instancias do Congreso de Xornalistas celebrado en novembro de 1997 como as emendas parciais presentadas polos grupos parlamentarios do Bloque Nacionalista Galego e Socialista, quere facerlle chegar a súa opinión ó respecto.*

- 1. A APSC defende o texto aprobado por práctica unanimidade dos xornalistas que asistiron ó Congreso de 1997.*
- 2. A APSC, nembargantes, non ten inconvinte algún en que ó texto se incorporen as numerosas enmendas técnicas presentadas polos grupos parlamentarios do BNG e Socialista e que se dirixen a establecer garantías legais e de transparencia para o proceso constituínte do Colexio.*
- 3. No que se refire ás emendas que pretenden esixir un tempo determinado de exercicio profesional ós xornalistas non licenciados para que poidan acceder ó Colexio (tres anos no caso*

---

<sup>4</sup> El original de esta carta se reproduce en el anexo nº 8.

*do BNG e dous no do Grupo Socialista), a APSC como organización está en principio a favor da súa aceptación sempre e cando esixan que se demostre a práctica do xornalismo de xeito habitual e fonte principal de ingresos do interesado. Nembargantes, o principal obxectivo da APSC é conseguir que o Colexio naza co consenso de tódolos colectivos que hoxe representan ós xornalistas de Galicia, polo que non ten intención de proponer esa modificación do texto orixinal se ten como consecuencia desacordo algún.*

4. *A APSC considera fundamental que o Colexio, pola importancia que ten a información no marco do sistema democrático, obteña o apoio unánime de tódolos grupos parlamentarios da Cámara. É por iso que lle pedimos un esforzo especial na procura de acordos.*

*Sen outro particular, e á súa disposición para calquera aclaración, reciba un cordial saúdo*

*Fernando Varela, presidente.*

Este texto provocó cierto malestar entre los grupos parlamentarios, por lo que tenía de intento de presión sobre la votación final y sobre las propuestas de los diputados autonómicos.

Estas iniciativas se confirmaron un mes más tarde, cuando el decano de la Facultad de Periodismo fue propuesto como comisionado por la misma Asociación, con el fin de trasladar una serie de propuestas a los grupos que tenían entre manos la tramitación parlamentaria. Ante la sospecha de que en determinados sectores políticos existía cierto desacuerdo con el texto propuesto, la Asociación de la Prensa de Santiago decidió intervenir sin dar cuenta de ello a la Comisión Xestora, aunque el papel entregado a los grupos iba supuestamente avalado por todas las asociaciones.

El grupo parlamentario popular, que apoyaba el texto en la tramitación, trasladó al decano de Periodismo la recomendación de que las propuestas sobre el texto debían ir avaladas por la Comisión Xestora y por los cargos designados. A partir de ese momento, el documento se tramitó exclusivamente por la vía oficial de la Comisión Xestora.

El documento, fechado el 23 de noviembre de 1998, decía textualmente:

*As asociacións de xornalistas abaixo asinantes, conscientes da transcendencia que para a nosa profesión ten a creación do Colexio de Xornalistas de Galicia e da necesidade de que o seu nacemento teña lugar co aval da unanimidade de tódolos grupos políticos*

*representados no Parlamento de Galicia, solicitamos de todos eles o seguinte:*

*Primeiro: a incorporación ó texto orixinal das enmendas de redacción de carácter técnico ou dirixidas ó establecemento de garantías de transparencia e legalidade no proceso de constitución do Colexio, entre elas a especificación de que a comisión de acceso sexa nomeada polas asociacións de xornalistas.*

*Segundo: No que se refire ó acceso dos non licenciados en Xornalismo previsto na disposición transitoria primeira, introducir unha fórmula transaccional que mantexa o texto orixinal pero concrete que poderán acollerse a este suposto quen “acredite o exercicio profesional do xornalismo de xeito principal, habitual e retribuído”.*

Este tipo de iniciativas, promovidas tanto por un sector como por outro, ponían de manifesto que el consenso era muy frágil, que existía una pugna abierta entre distintas corrientes para hacer prevalecer sus criterios con independencia de los acuerdos generales, y que también había un trasfondo de carácter político.

### **5.1.2. El Parlamento aprueba la Ley**

Entre la publicación del texto del Proyecto de Ley y el comienzo de la tramitación hubo un período de tiempo más o menos largo en el que todas las asociaciones celebraron reuniones y prepararon estrategias de futuro, lo cual significaba que no se iba a conseguir fácilmente un consenso en la fase final de constitución del Colexio.

El 12 de diciembre de 1998 se publicaba en el Boletín Oficial del Parlamento de Galicia el Dictamen emitido por la Comisión 1<sup>a</sup>, Institucional, de Administración General, Justicia e Interior, sobre el Proyecto de Ley de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. El texto legislativo se inspiraba en la casi totalidad de la propuesta efectuada por los periodistas gallegos tras la celebración de su IV Congreso, donde se destacaba que la creación de un órgano de colegiación debía servir para ampliar la tarea de los profesionales desde sus asociaciones, manteniendo como objetivos la defensa del derecho a la información y la autoexigencia profesional. Igualmente, se publicaron las enmiendas y votos particulares formulados por los grupos parlamentarios del PSG-PSOE y del BNG.

En la primera sesión del año 1999 del pleno del Parlamento, el 9 de febrero, se aprobaba por unanimidad el Proyecto de ley de creación del Colexio, subrayando el papel de la futura entidad como garante de

la protección y autocontrol del ejercicio digno del derecho a la información. El texto era muy similar al aprobado inicialmente en el Congreso de Periodistas, siendo consensuados la mayoría de los artículos por todos los grupos de la Cámara durante los trabajos en comisión.

Como ya quedó apuntado en la carta de la APSC, tanto socialistas como nacionalistas pusieron algunas objeciones a la redacción del Proyecto de ley presentado por el grupo de Gobierno; en especial, en cuanto a los requisitos para la incorporación al Colexio de periodistas no titulados. Pero finalmente todos los grupos respaldaron un dictamen para la creación de una entidad de derecho público concebida como instrumento para ampliar y consolidar el trabajo de los profesionales de la información desde las distintas asociaciones.

El Boletín Oficial del Parlamento de Galicia publicó la nueva ley en su número 238, del 18 de febrero de 1999.

## **1. PROCEDEMENTOS DE NATUREZA NORMATIVA**

### **1.1. LEIS E OUTRAS NORMAS**

#### **1.1.1. LEIS**

##### *Lei de creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia*

Presidencia

O Parlamento de Galicia, na sesión do día 9 de febreiro de 1999, aprobou a Lei de creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.

O que se publica para xeral coñecemento.

Santiago de Compostela, 9 de febreiro de 1999

José María García Leira  
Presidente

La aprobación de la ley de creación del Colexio por el Parlamento de Galicia fue acogida con gran optimismo por parte de la Comisión Xestora constituida en el último Congreso de Periodistas de Galicia. Así se desprendía de las palabras de su presidente, Arturo Maneiro<sup>5</sup>:

---

<sup>5</sup> *El Correo Gallego*, miércoles, 10 de febrero de 1999, p. 54.

*(...) Ya contamos con un mecanismo que nos va a permitir alcanzar muchos objetivos. Contamos con un instrumento que no tiene vida propia, que sólo será lo que queramos y sepamos los profesionales. El Parlamento nos ha puesto en las manos una institución de derecho público que es necesario poner a andar de forma eficaz, manteniendo el consenso y los acuerdos de todos, aunque todos tengamos que dejar criterios propios por el camino, para ilusionar a los reacios y para convencer a los recelosos. A partir de ahora todo va a depender de nuestro sentido común, de nuestra capacidad de negociación, de nuestras posibilidades de autoorganización. Dejar de lado aspiraciones políticas o sindicales, así como interferencias empresariales.*

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la ley 2/1999, de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia<sup>6</sup>, se constituyó una nueva Comisión Xestora formada por un representante de todas las asociaciones profesionales que participaron en el IV Congreso de Periodistas de Galicia, además de otro representante de la Facultad de Periodismo de Santiago de Compostela.

Siguiendo lo indicado en la disposición antes señalada, la Comisión Xestora también nombró una Comisión de Admisión, prevista en la disposición transitoria primera, que se integraría por un representante y un suplente de cada una de las asociaciones profesionales. Las principales funciones de la Comisión de Admisión fueron revisar todas las solicitudes de colegiación -estudiando de forma individual el cumplimiento de los requisitos de ingreso- y elaborar los Estatutos que serían sometidos a votación en la Asamblea Constituyente de la entidad.

El proceso de creación entró, pues, en su fase definitiva a partir de la publicación de la nueva ley en el Diario Oficial de Galicia. El Colexio Profesional se presentaba como la única institución con posibilidad de crear un clima social favorable para lograr que el ejercicio del periodismo estuviese en manos de licenciados y doctores en Ciencias de la Información o de la Comunicación.

Sin embargo, la nueva institución no estaba capacitada para imponer la colegiación obligatoria, ni tampoco la obligatoriedad de la licenciatura para ejercer la profesión, dos objetivos que sólo se lograrían por la vía del convencimiento racional a los interesados y a las instituciones, tanto públicas como privadas, para que todos actuaran de forma voluntaria. En este sentido, debemos recordar que ni el Colegio

---

<sup>6</sup> *Diario Oficial de Galicia* del 9 de marzo de 1999, entró en vigor al día siguiente.

Profesional de Cataluña ni la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) fueron capaces de conseguir dichas metas.

## **5.2. La Ley de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia**

La Ley 2/1999, de 24 de febrero, de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, es una norma breve, que consta únicamente de tres artículos, una disposición adicional, dos transitorias y una final.

En el artículo 1 se crea el Colexio Profesional, como administración corporativa de derecho público y personalidad jurídica propia con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. En el artículo 2 se delimita su ámbito de actuación, que es el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia. El artículo tercero establece quiénes podrán ser miembros, con carácter voluntario, del Colexio: en primer lugar, están los licenciados en Periodismo, aunque también podrán ser miembros los licenciados en Imagen o Comunicación Audiovisual, siempre que acrediten el ejercicio de tareas informativas; igualmente, contempla una previsión con respecto a los estudiantes que hayan superado el primer ciclo de periodismo, los cuales podrán inscribirse en el Colexio, aunque no con plenos derechos, que ostentarán una vez finalizados sus estudios.

Además de estos titulados superiores, según se establece en una disposición adicional única, pueden acceder al Colexio los periodistas inscritos en el Registro Oficial de Periodistas de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) con anterioridad a la creación de la institución colegial. Una disposición transitoria primera abre una tercera vía, por la cual se permite formar parte del Colexio a aquellos profesionales que demuestren el ejercicio de la actividad periodística de modo principal, habitual y retribuido en la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Galicia del Proyecto de ley de creación del CPXG. Esta vía tuvo un *período ventana* de seis meses, durante los cuales una comisión creada al efecto estudió, de forma individual, el cumplimiento de los requisitos de ingreso.

Los términos en que la ley de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia fue redactada la hacen consecuente con la situación actual de la profesión, donde conviven profesionales con titulación universitaria, otros procedentes de las antiguas Escuelas de Periodismo –entre los que a su vez se producen grandes disparidades, según la etapa en que accedieron al título– y un tercer grupo sin una situación académica específica, que va desde los estudios medios a los superiores.

### **5.3. Luz verde: abierto el plazo de solicitudes**

El plazo de solicitudes de ingreso en el Colexio se abrió oficialmente el 26 de marzo de 1999, con la publicación en el Diario Oficial de Galicia del correspondiente anuncio<sup>7</sup>:

#### **COLEXIO PROFESIONAL DE XORNALISTAS DE GALICIA**

*Anuncio da apertura do prazo de presentación de solicitudes de ingreso*

*De acordo co establecido na disposición transitoria primeira da Lei 2/1999, do 24 de febreiro, de Creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, (DOG 47, do 9 de marzo) que entrou en vigor o día 10 de marzo de 1999, queda aberto prazo de seis meses previsto para a inscrición de todos aqueles xornalistas que queiran formar parte do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. O prazo de presentación de solicitudes rematará ó final do día 30 de setembro de 1999.*

*As instancias, co modelo de impreso que se xunta, ou o que se pode solicitar nas asociacións, poden entregarse persoalmente por duplicado, ou por correo certificado, nas asociacións de xornalistas ou na sede provisional da Comisión Xestora co enderezo seguinte:*

*Comisión de Admisión do Colexio de Xornalistas de Galicia*

*Avenida de A Coruña, nº 6, baixo*

*15706 Santiago de Compostela*

*Arturo Maneiro Vila*

*Presidente da Comisión Xestora do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia*

En el mismo DOG se publica el modelo de instancia que los aspirantes debían presentar. Se estableció por parte de la Comisión Xestora que para todos aquellos profesionales que quisieran acogerse a la tercera vía dicho plazo debía finalizar a los seis meses, fijándose la fecha límite del 30 de septiembre. Transcurrido ese período se cerraba esta vía de colegiación.

Ese mismo día 26 de marzo, se celebró una reunión de la Comisión Xestora con la finalidad de constituir la Comisión de Admisión y organizar los trámites, una vez que publicado el anuncio en el Diario Oficial de Galicia. En esta reunión se acuerdan los siguientes nombres:

#### **Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela**

*Titular: Pancho Tristán*

*Suplente: Darío Janeiro*

---

<sup>7</sup> *Diario Oficial de Galicia*, nº 59, viernes, 26 de marzo de 1999, pp. 3511-12.

**Asociación de Periodistas de Galicia**

*Titular: Francisco López Iglesias*

*Suplente: Luis Pérez*

**Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña**

*Titular: Yolanda López*

*Suplente: Manuel Rodríguez*

**Asociación de la Prensa de Vigo**

*Titular: Pedro Pablo Gutiérrez*

*Suplente: Félix Blanco*

**Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia**

*Titular: Antonio Sanjuán*

*Suplente: Valentín Alejandro*

**Asociación de la Prensa de Lugo**

*Titular: Xosé Alonso Sánchez*

*Suplente: Xosé de Cora*

**Asociación de Xornalistas de Vigo**

*Titular: Xosé Manuel Pérez*

*Suplente: Xosé Luis Portela*

**Facultad de Periodismo de Santiago**

*Titular: Luis Alvarez Pousa*

*Suplente: Xosé Ramón Pousa*

**Asociación de la Prensa de A Coruña**

*Titular: Cristóbal Atienza*

*Suplente: Ezequiel Pérez Montes*

La presentación de solicitudes dentro del plazo previsto era imprescindible para los no licenciados, pero también para los titulados que quisieran ejercer su derecho al voto en la Asamblea Constituyente de la entidad. Sin embargo, aunque los licenciados y miembros de la FAPE podían solicitar su ingreso en el Colexio en cualquier momento por derecho propio, la Comisión de Admisión estableció como plazo límite de solicitud de inscripción el 31 de enero de 2000.

La ley de creación del Colexio (Disposición Transitoria 2ª, 1.c) obligaba a elaborar un censo de participantes antes de la celebración de la asamblea; por lo tanto, era preciso contar con tiempo suficiente para la corrección de posibles errores o las reclamaciones oportunas. Para que un periodista pudiera figurar en el censo debía ser previamente

aceptado por la Comisión de Admisión y haber abonado los derechos de colegiación. Se estableció como fecha límite para cumplir este trámite el 19 de febrero de 2000.

Agotado este plazo, tanto los licenciados en Periodismo como los miembros de la FAPE tenían derecho a presentar sus solicitudes sin límite de tiempo, pero teniendo en cuenta que hasta la constitución oficial del Colexio ya no existiría ningún organismo que pudiese tramitar estas solicitudes, razón que les impediría participar en la Asamblea Constituyente.

### **5.3.1. La Comisión Xestora presenta los datos de las solicitudes**

A tres meses de la celebración de la Asamblea Constituyente, la Comisión Xestora presentó los resultados de solicitudes registradas dentro del plazo legal<sup>8</sup>.

El informe preparado por la Comisión Xestora y presentado a la prensa fue el siguiente:

#### ***Datos xerais das solicitudes para o Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia***

*Dentro dos prazos previstos pola disposición transitoria segunda da Lei de Creación do Colexio de Xornalistas de Galicia, presentáronse un total de 1.015 solicitudes. Todas foron revisadas rigurosamente pola Comisión de Admisión. Moitos dos expedientes presentados estaban incompletos, circunstancia que obrigou á mencionada Comisión a realizar un traballo adicional de reclamar documentación complementaria a centos de solicitantes.*

*A pesar desa labor inxente, aínda quedan unhas 160, o 16 por cento, solicitudes que non presentan certificación suficiente de que están exercendo a profesión de xornalistas, tal como manda a Lei na súa transitoria 2ª, e, polo tanto, a Comisión está pendente destes documentos para tomar unha decisión definitiva. É posible que moitas destas solicitudes serán rexeitadas definitivamente por falla de acreditación do exercicio da profesión.*

*Nos momentos actuais tan só hai definitivamente rexeitadas 40 solicitudes, que representan aproximadamente o 4 por cento das*

---

<sup>8</sup> Rueda de Prensa celebrada el 7 de enero de 2000, y publicada en los medios impresos al día siguiente. Ver, por ejemplo *La Voz de Galicia*, 8 de enero de 2000, p. 34, sección "Comunicación".

mesmas, mentres que os admitidos superan a cifra de 800, é dicir o 80 por cento das presentadas.

|              |             |
|--------------|-------------|
| <b>Total</b> | <b>1015</b> |
| Rexeitados   | 40          |
| Pendientes   | 158         |
| Admitidos    | 830         |

### **Procedencia das solicitudes**

Unha análise das máis de mil solicitudes presentadas ata o momento poñen de manifesto que case a metade proceden de Santiago.

Obsérvase tamén as demarcacións de Santiago, A Coruña e Vigo suman o 75 por cento das solicitudes, mentres que o outro 25 por cento procede das catro demarcacións restantes: Lugo, Ourense, Pontevedra e Ferrol.

No cadro seguinte poden observarse con detalle a procedencia destas solicitudes por orden de maior a menor número:

|               |             |
|---------------|-------------|
| <b>Total</b>  | <b>1015</b> |
| Santiago      | 399         |
| A Coruña      | 185         |
| Vigo          | 155         |
| Lugo          | 101         |
| Ourense       | 74          |
| Pontevedra    | 64          |
| Ferrol        | 24          |
| Non definidos | 6           |

### **Prazo para a Asemblea remata o 31 de xaneiro**

O prazo continúa aberto ata o día 31 de xaneiro para os licenciados e asociados da FAPE, data na que debe pecharse a inscrición para participar na Asemblea Constituinte, debido a que legalmente é necesario ter un censo pechado con anterioridade á celebración da Asemblea Constituinte.

### **Participación de Licenciados**

Ata agora a participación de Licenciados en Ciencias da Información está por debaixo da metade, concretamente está preto do 35 por

cento, mentres que as solicitudes dos profesionais que se atañen á disposición transtitoria está no 65 por cento.

|                    | Porcentaxe |
|--------------------|------------|
| Licenciados        | 35 %       |
| Transitoria e FAPE | 65 %       |

### **Solicitudes procedentes da FAPE**

Desglosando estes datos, pódese observar que as solicitudes procedentes de asociados que prefiren presentarse coa súa condición de membros Federación Española de Asociacións da Prensa, representan case o 8 por cento do total de solicitantes.

Aínda que algúns que figuran neste apartado poden ser licenciados, pero o máis seguro será que se trata de profesionais non titulados que pertencen á FAPE pola denominada terceira vía.

|                      | Absolutos | Porcentaxe |
|----------------------|-----------|------------|
| Total de solicitudes | 1015      | 93 %       |
| Inscritos como FAPE  | 79        | 7 %        |

### **Prazos de inscrición habitual para Licenciados e FAPE**

Queda claro tamén que un Licenciado en Xornalismo pode presentala súa solicitude de ingreso no Colexio en calquera momento, pero despois do día 31 de xaneiro, e ata que estea constituído o Colexio non poderá tramitarse a súa solicitude.

No mesmo caso están os membros da FAPE que non sexan licenciados e que formaban parte dese organismo antes do mes de maio de 1998.

## **5.4. La Comisión Xestora y el borrador de Estatutos**

Tras la celebración del IV Congreso de Periodistas de Galicia, la primera Comisión Xestora del Colexio mantuvo reuniones mensualmente con objeto de poner en marcha el proyecto de Estatutos de la futura entidad. Se partía de una versión -adaptada a Galicia- de los Estatutos del Colegio catalán, que sirvió como base de trabajo hasta conseguir la redacción final del borrador que se llevaría a la Asamblea Constituyente de abril de 2000.

Se tiene constancia de que la primera reunión en la que se comenzó a estudiar los Estatutos se celebró el 25 de mayo de 1998. En su

convocatoria figura como tercer punto del orden del día “Comezo do estudio do Borrador de Estatutos do Colexio Profesional. Aportacións de cada Asociación. Trámites que se van seguir”.

El acta de esta reunión recoge la decisión adoptada:

*Punto terceiro (Comezo do estudio do Borrador de Estatutos):  
Acórdase celebrar unha nova reunión o día 30 de xuño, na asociación da Prensa de Santiago, Rúa do Villar, 68, 3º, ás 12 da mañá. Nesta reunión de traballo (...) cada asociación deberá leva-las súas propostas para integralas nos proxectos de Estatutos. Pero sen que esta reunión sexa definitiva, haberá que continuar celebrando outras ata chegar á assemblea constituínte.*

Así comenzó un proceso que se prolongaría a lo largo de varios meses en los que se debatieron las propuestas de las distintas asociaciones para integrarlas en el proyecto de Estatutos.

El proceso no fue fácil y pasó por distintas etapas en las que afloraron problemas, faltas de entendimiento y de consenso. Alguno de estos momentos se vivieron en abril de 1999, como se refleja en el siguiente párrafo, extraído de una nota enviada por el presidente de la Comisión Xestora al resto de los miembros:

*Por outra banda, coido que estamos nunha fase moi delicada, na que afloran certos enfrontamentos e desacordos que tan só benefician a aqueles que están en contra do Colexio e non axudan nada a lograr unha institución que debe ser de encontro e acordo entre profesionais. Por iso creo que deberíamos facer un novo esforzo de consenso, de achegamentos e acordos, e isto só e posible coa asistencia de todos ás reunións que se convoquen, aínda que sexa necesario cambiar datas e axustalas ás posibilidades de cada un despóis da convocatoria.*

Entre los diversos asuntos tratados en las sesiones de trabajo de la Xestora, uno de los aspectos más delicados fue definir la función del periodista tal y como requería la disposición transitoria de la ley, para lo cual se juzgaban determinantes los criterios que adoptara en su momento la futura Comisión de Admisión, encargada de examinar con detenimiento todas y cada una de las solicitudes de ingreso en el Colexio.

A medida que se acercaban las fechas límite de los plazos legales, se iba haciendo más apremiante tomar decisiones. Por esta razón, el presidente de la Comisión Xestora convocaba, el 7 de septiembre de 1999, una reunión para el día 11 en los siguientes términos:

*É imprescindible celebrar unha reunión da Comisión Xestora este sábado, día 11, en Santiago, para decidir sobre os seguintes temas:*

- *Determina-la data de celebración da Asamblea Constituinte.*
- *Determina-la data límite de inscrición dos licenciados para participar na Constituinte.*
- *Determina-la cota de dereitos de colexiación para todos aqueles profesionais que foron admitidos.*
- *Determina-la cota mensual dos colexiados.*
- *Determina-la documentación definitiva que deben presenta-los xornalistas admitidos.*

En esta reunión se estudiaaron todos los temas propuestos y se tomaron algunas decisiones que más tarde serían modificadas, como la fecha de celebración de la Asamblea Constituyente. Se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. *Data de celebración da Asemblea constituinte: 27 e 28 de febreiro de 2000.*
2. *Data límite de inscrición de licenciados e FAPE: 11 de febreiro do 2000.*
3. *Dereitos de Colexiación: 5.000 pesetas.*
4. *Cota mensual para os colexiados (provisional ata ratificar por Asemblea Constituínte): 1.000 pesetas.*
5. *Pedir unha serie de datos persoais de tódolos que soliciten o seu ingreso no Colexio.*
6. *Abrir dúas contas correntes, para que os admitidos poidan ingresa-los dereitos de 5.000 pesetas. Os titulares serán Arturo Maneiro, Xosé Videla e Fernando Varela, con necesidade de dúas firmas para calquera operación.*

*Con estes datos, a Comisión de Admisión comezará a envia-las cartas a todos aqueles que solicitaron a súa inscrición no Colexio.*

Tras largos procesos y deliberaciones, la Comisión Xestora concluyó la elaboración de los Estatutos provisionales del Colexio y el Reglamento de la Asamblea Constituyente en la reunión celebrada el 30 de octubre de 1999.

Este proyecto de Estatuto, que sería debatido y votado en la Asamblea Constituyente del 8 y 9 de abril de 2000, se dividía en los siguientes capítulos:

*Capítulo 1. DEFINICIÓN Y FUNCIONES. Además de indicar la definición y funciones del Colegio, se incluye en este capítulo el ámbito de actuación, el domicilio y la lengua oficial.*

*Capítulo 2. COLEGIACIÓN. Abarca todo lo relativo al ingresos, admisiones, denegaciones, recursos, derechos y deberes, pérdida de la condición de colegiado y régimen disciplinario.*

*Capítulo 3. ÓRGANOS. Organigrama; demarcaciones; la Junta de Gobierno, el Pleno Territorial y sus funciones; periodicidad de las reuniones; Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria.*

*Capítulo 4. ÓRGANOS TERRITORIALES. Se refiere exclusivamente a las Asambleas de Demarcación.*

*Capítulo 5. RECURSOS ECONÓMICOS. Recursos ordinarios y extraordinarios; personal del Colegio; y destino de los bienes del Colegio en caso de disolución.*

*Capítulo 6. ELECCIONES. Procedimiento y Régimen General; elegibilidad y condición de elector; convocatoria de la Asamblea General Electoral; presentación y proclamación de candidaturas; y desarrollo de la Asamblea General Electoral.*

Teniendo en cuenta la circunstancia especial que supone la constitución oficial del CPXG, en este capítulo también se incluyen dos disposiciones transitorias. En la primera se indica que la antigüedad de tres meses exigida para ser elector o elegido no será de aplicación (por razones obvias) en la Asamblea Constituyente del Colexio. La segunda disposición transitoria recoge el Reglamento por el cual se regirá la Asamblea Constituyente del Colexio.

En la misma reunión se aprobaron todas las fechas con los plazos de los trámites que debían cumplirse para llegar a la asamblea constituyente, tal como se recogía en el resumen siguiente<sup>9</sup>:

### ***Acordos da Comisión Xestora do Colexio de Xornalistas de Galicia***

*Na súa última reunión, a Comisión Xestora do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, aprobou os Estatutos provisionais do Colexio e o regulamento de celebración da Asemblea Constituinte desta nova institución de representación dos xornalistas.*

---

<sup>9</sup> Nota enviada por la APG a sus socios para una asamblea de noviembre de 1999. No consta que sea un acta oficial de la reunión de la Comisión Xestora, pero puede considerarse como tal al ser elaborada por el presidente de la misma.

*Tamén quedaron aprobada-las datas dos trámites previos á celebración da Asemblea Constituinte de acordo co mandato da Lei de Creación do Colexio.*

*De todo o calendario aprobado, as datas máis importantes nestes momentos son as seguintes:*

- *8 e 9 de abril do 2000: Celebración da Asemblea Constituinte.*
- *10 de Xaneiro do 2000 Remate do prazo de entrega de solicitudes dos licenciados e membros da FAPE que queiran formar parte do censo da Asemblea Constituinte.*

*Ainda que os licenciados e membros da FAPE poderán solicita-lo seu ingreso no Colexio en calquera momento por dereito propio, é necesario marcar un prazo de solicitude de inscrición antes do día 10 de xaneiro para poder participar na Asemblea Constituinte, porque a lei de creación do Colexio (Trans. 2ª 1.c) obriga a elaborar un censo de participantes antes da celebración da mencionada Asemblea. Este censo só poderá quedar elaborado pechando con antelación suficiente a inscrición para garanti-la corrección dos erros e resolve-las reclamacións que se poidan presentar. Pero incluso tras ser pechado ese prazo, os licenciados en Xornalismo e membros da FAPE terán dereito a presenta-las súas solicitudes sen límite de tempo, pero deben ter en conta que ata a Constitución do Colexio xa non existirá ningún organismo que poida tramitar estas solicitudes, razón pola a que non poderán participar na Asemblea.*

*É moi importante deixar claro que para participar na Asemblea Constituinte é necesario ter cumpridos tódolos trámites para figurar no censo do Colexio de Xornalistas.*

*Estes trámites son os seguintes:*

1. *Ter entregada a solicitude dentro dos prazos previstos.*
2. *Ter recibida a carta de admisión enviada pola Comisión de Admisión.*
3. *Ter pagado-los dereitos de colexiación por transferencia de 5.000 pesetas e cumprimenta-la ficha de inscrición enviada pola devandita Comisión.*

*Cumpridos estes trámites, o solicitante xa é colexiado e pasa a figurar no censo de electores e elixibles. Recibirá unha copia dos Estatutos provisionais do Colexio coa finalidade de que poida presenta-las emendas que considere oportuno dentro dos prazos establecidos.*

O Calendario completo de tramitación previa á celebración da Asemblea Constituinte desenvólvese nos primeiros meses do ano 2000:

|                |   |
|----------------|---|
| 10 de xaneiro  | Remata o prazo de solicitudes para Licenciados e membros da FAPE que queiran figurar no censo.          |
| 31 de xaneiro  | Remata o prazo de pago dereitos de colexiación, imprescindibles para figurar no censo.                  |
| 10 de febreiro | Publicación do censo provisional de colexiados.   |
| 15 de febreiro | Publicación do censo definitivo de colexiados.  |
| 4 de marzo     | Apertura de prazo de presentación das candidaturas para a primeira Directiva do Colexio de Xornalistas. |
| 14 de marzo    | Remate do prazo de presentación de candidaturas.  |
| 24 de marzo    | Proclamación pública de candidaturas, unha vez comprobado que cumpren os requisitos legais.             |
| 8 e 9 de abril | Celebración da Asemblea Constituinte.   |

### 5.5. Análisis externo del proceso de constitución del Colexio

Durante todo el proceso de mandato de la Comisión Xestora no hubo pronunciamientos especiales sobre la constitución del Colexio fuera del propio mundo periodístico.

El primer análisis del que se ha tenido constancia es un documento interno de debate del BNG, en una ponencia sobre medios de comunicación de Esquerda Nacionalista, con un carácter fundamentalmente político. Esta ponencia casi puede coincidir con la estrategia de uno de los sectores de las asociaciones de periodistas implicadas en la creación del Colexio Profesional.

Al analizar la situación de los medios de comunicación en Galicia y la situación de los periodistas, se afirma lo siguiente<sup>10</sup>:

*Sen dúbida, a tradicional falla de organización dos traballadores e traballadoras dos medios de comunicación non ten contribuído á mellorar as condicións laborais. Os índices de afiliación sindical podense calificar de ridículos e o asociacionismo estivo presidido por unha mentalidade tribal e minifundista, de xeito que as diferentes asociacións profesionais carecen de forza e representatividade. Diante desta situación hai que saudar coma iniciativa válida a tentativa de criar un Colexio Profesional, xa que, polo menos ten o potencial para mellorar as condicións profesionais e laborais dos xornalistas. É*

<sup>10</sup> III Asemblea Nacional de Esquerda Nacionalista. Relatorio sobre medios de comunicación de Esquerda Nacionalista. Vigo, 6 de marzo de 1999, p. 6, líneas numeradas de 10 a 18.

*certo que o PP tentará ocupar tamén a nova institución, aínda que nesta ocasión son os propios xornalistas quen poden evitá-lo mediante o seu voto.*

En otra parte del documento, Esquerda Nacionalista afirma que

*está conforme coa creación do Colexio Profesional de Xornalistas que no seu día, e co apoio do BNG, foi aprobado polo Parlamento Galego. Ao mesmo tempo, EN aposta pola sindicación das e dos profesionais da información por se esta a canle máis axeitada para a defensa dos seus intereses.*

En consonancia con esta afirmación de los nacionalistas, durante el proceso de elaboración de los Estatutos del Colexio hubo claras manifestaciones por parte de algunos de sus miembros de su intención de utilizar el nuevo Colexio Profesional para crear un sindicato específico de periodistas.

Por otra parte, unos meses antes de la asamblea constituyente<sup>11</sup>, la Escola Galega de Administración Pública organizó unas jornadas específicas sobre la ley de creación del CPXG, promovidas por Enrique Gómez-Reino y Carnota, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela.

En su intervención, Gómez-Reino<sup>12</sup> demandaba “un cierto detenimiento para el análisis de esta Ley” y se refería, en primer término, al tema de la creación de un nuevo Colexio Profesional por una Ley autonómica. En este sentido, juzgaba necesario remontarse nuevamente al caso del Colegio de Cataluña, ya que tanto los colegios profesionales catalán como gallego fueron creados mediante las respectivas leyes territoriales, aunque entre ambos instrumentos de creación existiesen importantes diferencias. Si en el caso catalán había ya una Ley General de Colegios Profesionales, no ocurría lo mismo en el momento de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, configurado mediante una ley específica.

En opinión del profesor Gómez-Reino, la creación de nuevos colegios profesionales sin una intervención previa estatal constituía una situación anómala que se ha expandido por múltiples Comunidades Autónomas, como por ejemplo Cataluña, La Rioja, Asturias, Aragón y

---

<sup>11</sup> La *Xornada sobre colexios profesionais e xornalistas* se celebró el día 17 de febrero de 2000, en las instalaciones de la EGAP, en Santiago de Compostela.

<sup>12</sup> GÓMEZ-REINO Y CARNOTA, E., “La Ley gallega del Colegio Profesional de Periodistas”. Ponencia presentada en la *Xornada sobre colexios profesionais e xornalistas*. Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública (EGAP), 17 de febrero de 2000.

Galicia. En todo caso, la Exposición de Motivos de la ley gallega de creación del Colexio Profesional de Xornalistas se apoyaba, para la constitución formal de la institución, en lo dispuesto en el artículo 4.1 y demás concordantes de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales (el cual establece que “la creación de Colegios Profesionales se hará mediante Ley, a petición de los profesionales interesados...”), modificado por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, modificada también por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

El profesor Gómez-Reino concluía su análisis de la ley gallega del Colexio de Xornalistas afirmando:

*Los colegios profesionales, como técnica de organización corporativa de determinadas profesiones, tiene sus propios perfiles constitucionales. Su creación se justifica por la relevancia de las funciones públicas que cumplen. En la práctica, sin embargo, muchos de ellos se convierten en simples entidades representativas de los intereses privados de los profesionales agrupados, con el consiguiente deterioro de la propia institución y como fórmula, además, alternativa a las libertades de asociación y sindicación.*

*Colegios profesionales, asociaciones y sindicatos son constitucionalmente formas asociativa diferencias de organización de los profesionales, Que los colegios profesionales, por su propia naturaleza, son algo distinto a las asociaciones y sindicatos, lo refleja el propio texto constitucional: “La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales” (art. 36).*

*La simple presencia de intereses privados de los profesionales no justifica, ni legitima, como se ha hecho muchas veces, la utilización de la forma colegial, Para eso son suficientes las posibilidades organizativas que ofrecen los artículos 22 y 28 de la Constitución (libertades de asociación u sindicación). La tutela de intereses públicos relevantes derivados del ejercicio de las actividades profesionales corresponde en exclusiva a los colegios profesionales.*

En las misma jornada, el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Literaria de Valencia, José María Baño León, al hablar de “profesiones tituladas y colegios profesionales”<sup>13</sup>, afirmaba:

*No conviene olvidar que en los países anglosajones (particularmente en EE.UU.) la inexistencia de entes públicos representativos de las*

---

<sup>13</sup> Página 8 de la ponencia entregada durante las sesiones de la Xornada sobre colexios profesionais e xornalistas.

*profesiones no ha impedido el nacimiento de poderosas asociaciones de profesionales que virtualmente ordena la profesión y se encargan de asegurar la deontología profesional, por cierto con más ahínco que el que es usual entre nosotros. Pues bien, en España se ha asociado siempre la deontología profesional y el control de la misma con la existencia de un Colegio Profesional, de manera que toda profesión que quiera consolidarse intenta hacerlo mediante la creación de “su” Colegio (Souviron Morenilla). Diríase que a pesar de la crítica a que los Colegios fueron sometidos en los primeros años de la democracia, han seguido conservando entre los sectores profesionales no vertebrados colegialmente un aura de prestigio, una suerte de sello de calidad.*

*De manera que la constitución de muchos nuevos Colegios prescinde de algunas notas tradicionales: la incorporación puede ser de hecho o de derecho voluntaria, frente a la adscripción obligatoria; la desvinculación del Colegio del ejercicio de una profesión hace virtualmente inaplicable el régimen deontológico que solo se justifica en una “lex artis” previa; las funciones públicas atribuidas a muchos colegios se reducen a una cierta representatividad ante la Administración.*

*Podría aventurarse que algunos nuevos Colegios buscan ante todo el reconocimiento social de la profesión más que el ejercicio de funciones públicas que son en muchos casos inexistentes. Piénsese paradigmáticamente en un Colegio de Periodistas que tiene muchos de asociación representativa de intereses más que de corporación para la ordenación de una profesión.*

Estas últimas líneas del profesor Baño León retratan muy bien el peligro en que puede caer un Colegio Profesional de Periodistas si su objetivo final no es la ordenación de la profesión en todos sus aspectos.

Precisamente estos aspectos fueron tratados por la profesora titular de derecho administrativo de la Universidad Complutense, Celeste Gay Fuentes, al analizar el proceso de asentamiento de la Ley catalana del Colegio Profesional de Periodistas, precedente de la gallega.

Según expuso la profesora Gay Fuentes<sup>14</sup>, la ley del Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña intentó imponer un sistema de colegiación obligatoria para todos los periodistas que querían ejercer en Cataluña. Una intervención del defensor del pueblo ante el Tribunal Constitucional obligó al Parlamento Catalán a modificar la Ley para retirar la obligatoriedad:

---

<sup>14</sup> Texto de la ponencia presentada en la *Xornada* de la EGAP, pp. 20-21.

*Configurado, pues, como un colegio de adscripción voluntaria se difumina el elemento esencial que distingue los colegios profesionales de las asociaciones privadas creadas al amparo del derecho de asociación contemplado en el artículo 22 de la Constitución, planteándose así los problemas generales que suscitan estos falsos colegios profesionales, de contradicción con lo establecido tanto en la Ley estatal 21/74 de 13 de febrero de Colegios Profesionales como por la Ley catalana 13/82 sobre la misma materia que como hemos señalado, contemplan la colegiación obligatoria como un elemento básico del régimen jurídico de los Colegios Profesionales. Podríamos preguntarnos también, qué sentido tiene que el legislador, en todos estos casos de falsos colegios profesionales, destaque a unas asociaciones, los colegios, frente a otras asociaciones que agrupan a profesionales del mismo sector y que no ven reconocida su función por ley específica alguna.*

*Sin embargo, en el ámbito de la profesión periodística, la adopción de esta fórmula elimina más problemas de los que acarrearía el mantenimiento de la colegiación forzosa. De modo que si el Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña ha podido evolucionar y establecer un marco para la promoción y defensa de la profesión periodística, generalmente reconocido como muy positivo, ha si en parte debido precisamente a ese carácter voluntario que tiene la adscripción al Colegio.*

La profesora Gay Fuentes aseguraba que el Colegio catalán había sabido compensar la escasa fuerza que le atribuía la adscripción voluntaria con el establecimiento de algunos mecanismos importantes para el desarrollo de la profesión, como la aprobación en 1992 de un código deontológico, la promoción de Estatutos de la Redacción o la promoción de la sindicación.

El catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense, Germán Fernández Farreres, llegaba a conclusiones parecidas pero desde la perspectiva de las competencias que podían tener las Comunidades Autónomas para legislar sobre Colegios Profesionales.

Con respeto a la Ley gallega de creación del CPXG, el profesor Fernández Farreres la englobaba en una serie de textos legislativos de calculada ambigüedad sobre la obligatoriedad<sup>15</sup>:

---

<sup>15</sup> Texto de la ponencia presentada en la *Xornada* de la EGAP, "La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de colegios profesionales", pp. 19-21.

*Si se prescinde, pues de la colegiación obligatoria, se resuelve en gran parte el problema competencial. Pero, como vengo diciendo, las consecuencias para la institución son decisivas. Una profesión colegiada –dotada de estructura colegial- que no obliga a los profesionales a colegiarse para ejercer la profesión no deja de ser un contrasentido, pues, en definitiva, tales Colegios, más allá del nombre dado, no pasan de ser meras asociaciones –cualificadas o de configuración legal si se quiere- o, incluso, Corporaciones públicas, pero en forma alguna verdaderos Colegios Profesionales.*

Todo esto sucedía mientras se agotaban los plazos legales para la constitución del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, a punto de entrar en la fase de presentación de candidaturas para la Junta Directiva.



## **6. La Asamblea Constituyente del Colexio Profesional**



A principios de marzo de 2000 se abría el plazo de presentación de candidaturas a la Junta de Gobierno del CPXG.

Por otra parte, desde el 7 de marzo hasta el 1 de abril se daba opción a los colegiados a que formalizasen las enmiendas que considerasen oportunas al proyecto de los Estatutos. Para ello, la Comisión Xestora remitió a todos los censados una copia del mismo, así como del Reglamento de la Asamblea Constituyente y de los plazos legales señalados anteriormente.

El requisito imprescindible para presentar las enmiendas era que estuviesen respaldadas por diez colegiados, siendo el primer firmante el responsable de asumir la defensa del texto en la Asamblea Constituyente. Se exigía la estructuración de las enmiendas en dos apartados: en el primero se haría constar entre comillas el texto que se quería modificar; y en el segundo debía figurar el nuevo texto propuesto.

Los aspirantes a la Junta de Gobierno debían formalizar su candidatura, para lo cual se establecía un plazo que finalizaba el 18 de marzo. El borrador de los Estatutos exigía que la lista indicase con claridad quien optaría a los puestos de decano, vicedecano, secretario y tesorero e incluyese un mínimo de cuatro vocales y un máximo de ocho. Simultáneamente, la Comisión Xestora confirmaba que el censo de periodistas con derecho a participar en la Asamblea Constituyente se componía de un total de 1.035 profesionales colegiados.

### **6.1. Dos candidatos, dos programas**

Desde hacía meses se percibía en círculos periodísticos un cierto clima de escepticismo respecto a la capacidad real del CPXG para lograr la tan ansiada unidad de los profesionales y atajar la desvertebración reinante en la profesión.

Una de las fórmulas para romper ese *status quo* pasaba por la presentación a la Asamblea Constituyente de una única candidatura de consenso, integradora de los distintos sectores profesionales y asociaciones de la prensa existentes en Galicia. Así lo refleja Alfonso Cabaleiro, por aquel entonces director de la Radio Galega, en un llamamiento en favor de la unidad realizado a través de la prensa<sup>1</sup>:

*(...) Un Colegio unido, con objetivos y criterios profesionales, periodísticos, que rechace categóricamente las filtraciones políticas o sindicales.*

---

<sup>1</sup> *La Voz de Galicia*, lunes, 6 de marzo de 2000, p. 65.

*Un Colegio que defienda las condiciones de trabajo de los profesionales; que solucione el desempleo de tantos compañeros; que pueda tener iniciativas en los ámbitos laborales, académicos, de salud o de vivienda. Un Colegio que también defienda la libertad de expresión de los profesionales y la defensa de la presión de los políticos o de las empresas.*

*Un Colegio que defienda a los titulados y a los no titulados. (...)*

*(...) Un Colegio que ilusione, que motive a sus integrantes. Que provoque el respeto de las empresas y de los políticos; que nazca con fuerza y crezca en libertad y unidad. Integración, consenso, palabras clave. El futuro, ilusionante.*

Se celebraron muchas reuniones y contactos a distintas bandas para evitar que no hubiese confrontación en la primera directiva del Colexio Profesional para dar un sentido de unidad e integración; pero a pesar de los esfuerzos, el sector que proponía a Xosé María García Palmeiro como candidato a decano no apostó por la integración, quizás porque consideraban prácticamente seguro su respaldo mayoritario.

Finalmente, una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas se constata la existencia de dos aspirantes a decanos de la Junta de Gobierno del Colexio: Xosé María García Palmeiro y Arturo Maneiro Vila, dos profesionales del periodismo gallego procedentes del mundo de la radio. En unas primeras declaraciones, ambos coincidían en señalar las dificultades iniciales con las que se iba a encontrar la institución, haciendo especial hincapié en las económicas, “que llevarán a la necesidad de buscar ingresos adicionales a las cuotas de los colegiados, con el objeto de financiar actividades complementarias de formación continua o jornadas culturales”<sup>2</sup>.

La concepción del Colexio Profesional de Xornalistas era bastante similar en ambos candidatos, ya que destacaban la importancia de la institución como órgano dedicado a la defensa de los derechos de los profesionales, con especial énfasis en cuestiones como las condiciones de trabajo, las garantías de independencia y la libertad de expresión. Las principales líneas de sus programas pasaban por la puesta en marcha de la infraestructura material y administrativa que facilitase el funcionamiento del Colexio.

Con esta finalidad, García Palmeiro destacaba la idoneidad de crear un servicio jurídico para la defensa de los derechos de los profesionales y, en general, de la libertad de expresión. Por su parte, Arturo Maneiro se refería también a la creación de un servicio de asesoramiento legal,

---

<sup>2</sup> *El Correo Gallego*, 6 de marzo de 2000, p. 77.

destinado a ofrecer apoyo a los profesionales en circunstancias de conflicto empresarial, y que se encargase de las gestiones necesarias para garantizar el respeto a la legalidad vigente en cuanto a la defensa de la libertad de expresión.

Ambos candidatos hacían especial hincapié en la importancia de la formación continua para posibilitar el reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales. En este sentido, García Palmeiro subrayaba la necesaria colaboración con las tres universidades gallegas –Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo– para diseñar un programa de actividades complementarias, que llevaría a crear una comisión de trabajo destinada a tal fin.

Otro asunto al que se referían los dos candidatos era la regulación de las condiciones laborales del colectivo de becarios y personal en prácticas, mostrándose partidarios de establecer una mesa de diálogo con las empresas de comunicación. A este respecto, Arturo Maneiro hablaba de crear un mecanismo de control de todos aquellos procedimientos que se emplean habitualmente para obtener mano de obra barata, de forma que se estipulasen medidas proporcionales relativas al número de becarios que pueden ejercer su trabajo en una empresa respecto al de redactores de que dispone.

La presentación pública de la candidatura de Arturo Maneiro tuvo lugar en el Hotel Araganey de Santiago de Compostela el 21 de marzo de 2000, coincidiendo con el inicio de la primavera. Su programa era respaldado por la Asociación de Periodistas de Galicia, así como por destacados profesionales y directivos de medios de toda la Comunidad Autónoma. En una breve rueda de prensa comparecía el candidato y su equipo para explicar las líneas generales de su programa, centrado en una serie de objetivos y reivindicaciones en los ámbitos laboral, sanitario, vivienda, familia y académico. En este acto, Maneiro destacaba que las reclamaciones que se presentaban desde su candidatura no eran de carácter sindical, ya que “un Colexio debe ocuparse de todos los aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión, diferenciándose de los sindicatos en que éstos emplean la táctica de la confrontación”.

A pesar de haber recibido la negativa de García Palmeiro de llegar a cualquier tipo de acuerdo para integrar esfuerzos y alcanzar un consenso, Arturo Maneiro terminó tendiendo de nuevo un puente hacia la otra candidatura, con el propósito de “trabajar conjuntamente y conseguir una propuesta integradora que permita poner en marcha el proyecto del Colexio”<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> *El Correo Gallego*, 23 de marzo de 2000, p. 77.

García Palmeiro, por su parte, presentaba su candidatura a los medios de comunicación el 30 de marzo de 2000, en el Club Internacional de Prensa de Galicia. Desde un primer momento, Palmeiro defendió la existencia de dos alternativas, alegando que ello suponía una opción democrática para los profesionales inscritos en el censo colegial.

Su propuesta fue impulsada por la Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela y la Asociación de Xornalistas de Vigo, contando también con el apoyo de la de Lugo y de numerosos profesionales de Ourense, Pontevedra y Ferrol. Sus compromisos programáticos se cifraban en la apuesta por el diálogo, la defensa de la profesión, la asistencia jurídica, la formación continua y el reciclaje, la promoción de actividades diversas desde de la institución, la elaboración de órganos de expresión propios del Colexio, la creación de comisiones de trabajo y el fomento de las relaciones externas con otras instituciones similares.

## **6.2. Abril de 2000: se celebra la Asamblea Constituyente**

La Asamblea Constituyente del CPXG tuvo lugar los días 8 y 9 de abril de 2000 en el Auditorium de la Universidad de Santiago de Compostela. Y como manifestación de la dificultad de consenso, un día antes de su celebración, Fernando Ramos, presidente de la Asociación de la Prensa de Vigo, se mostraba extremadamente duro con el proyecto de creación del Colexio<sup>4</sup>:

*Ahora surge en Galicia –a imagen de Cataluña- el fenómeno del llamado Colegio de Periodistas, que jurídicamente no es otra cosa que una asociación más que viene a sumarse al modelo tradicional de agrupamiento corporativo que son las viejas asociaciones de la prensa. (...) Los periodistas catalanes querían desarrollar su propio modelo centralizado, integrando en una sola entidad las cuatro asociaciones de la prensa provinciales de su territorio que estaban en la FAPE y consiguieron que su Parlament les hiciera una ley a medida de sus deseos. Claro que el peso de Barcelona era arrollador. Ahora solamente admiten a licenciados en Periodismo, otros universitarios con dos años de ejercicio y, transitoriamente, aceptaron a profesionales que, sin habilitación especial, llevaran, al menos, cinco años de comprobable actividad. Compárese esta norma con el trágala de la Ley gallega que hace periodistas por la tarde a quienes llegaron por la mañana (...).*

Estas palabras no causaron especial sorpresa entre los profesionales acreditados en la Asamblea, dado que la opinión de Fernando Ramos

---

<sup>4</sup> *El Progreso* de Lugo, viernes 7 de abril de 2000, p. 73.

sobre la forma final que adoptó la entidad colegial gallega –manifestada repetidamente en diversos foros– era sobradamente conocida.

La primera jornada de la Asamblea Constituyente sirvió para que la Comisión Xestora informase de los trabajos realizados desde la celebración del IV Congreso de Periodistas de Galicia, que en noviembre de 1997 había aprobado por consenso la propuesta de texto legislativo que posteriormente daría lugar a la ley de creación del Colexio promulgada por el Parlamento gallego.

La sesión se desarrolló con normalidad y se inauguró con el debate y la votación de las 27 enmiendas presentadas al borrador de los Estatutos, que fueron rechazadas en su totalidad. Los temas que suscitaron mayor discusión fueron los relativos a la posibilidad de seguir incorporando en el Colexio a aquellos profesionales del Periodismo que careciesen de titulación académica y la expulsión de los colegiados si no ejercen la profesión o se dedican a otras actividades.

Aunque las divergencias entre los participantes en la Asamblea fueron manifiestas, finalmente quedaban aprobados los Estatutos del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia por 112 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones. Se registró una asistencia muy baja, solamente 124 profesionales, de un censo real algo superior a los 1000 inscritos.

A continuación, se procedió a la presentación de los programas de los dos candidatos que aspiraban a convertirse en el primer decano de la institución, Xosé María García Palmeiro y Arturo Maneiro Vila.

### **6.2.1. La jornada electoral**

La jornada del domingo 9 de abril se destinó a la votación. Desde las 9 de la mañana a las 2 de la tarde permanecieron abiertas las urnas para que los 1.035 profesionales de la información censados pudiesen decidir cuál de las dos candidaturas iba a constituirse en primera Junta de Gobierno del Colexio.

Acudieron a votar un total de 685 colegiados, lo que supuso una participación del 66 % del censo. Tras el escrutinio, resultó elegido como primer decano del CPXG el periodista Xosé María García Palmeiro, al obtener 482 votos frente a los 180 que registró la candidatura de Arturo Maneiro.

En el discurso inaugural de la toma de posesión, García Palmeiro definió como “modélica” la Asamblea Constituyente del Colexio en cuanto a debate y participación. Como primera meta de la institución destacó

la necesidad de reafirmar la unidad, la cohesión y la integración de todos los profesionales gallegos. Otro anhelo del órgano colegial recién constituido era llegar a convertirse en un instrumento de diálogo entre periodistas, empresas, universidades o Administración Pública; y también con los sectores sociales que estuviesen interesados o participasen activa y directamente en el mundo de la comunicación.

Según palabras del primer decano, el objetivo final del Colexio debe ser “transformarse, con ayuda de todos, en un interlocutor fuerte, serio e imprescindible en todo lo que tenga que ver con el mundo de la comunicación en Galicia”<sup>5</sup>.

A partir de este día se puso en marcha una nueva institución para aglutinar los intereses de los profesionales del periodismo en Galicia. Sin embargo, no llegó a cumplirse el objetivo final de integrar a todas las asociaciones, puesto que la práctica totalidad de las que estaban en activo antes de la constitución del Colexio siguieron funcionando.

En todo caso, es interesante conocer con detalle los inicios del Colexio Profesional y cual era la estructura social y profesional de los colegiados, aspectos que son objeto del siguiente capítulo.

---

<sup>5</sup> *El Correo Gallego*, 10 de abril de 2000, p. 77.

## **7. Perfil de los colegiados**



**Todos los datos y cifras utilizadas en este estudio proceden de los censos de inscripciones del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. No son, por tanto, producto de encuestas o de entrevistas. Se trata de datos reales que figuran en los expedientes de cada profesional que ha solicitado la inscripción y que se ha integrado en el Colexio.**

Este mismo origen de los datos puede contener algún pequeño error o cambio de última hora que no afecta en absoluto a las proporciones ni a los porcentajes. Es posible que puedan surgir variaciones en cuanto a los números absolutos de inscritos en cada demarcación o en los valores absolutos de los profesionales inscritos en cada empresa de comunicación gallega. Pueden ser 1.035 o 1.037 el total del censo. Pueden ser 181 o 180 los inscritos en la demarcación de A Coruña, pero no se han detectado más variaciones.

Los sistemas informáticos manejados y los propios censos utilizados para las votaciones de la Asamblea Constituyente presentan algunos errores de clasificación. Puede darse cierta repetición de nombres por figurar alguna característica distinta en la misma persona. Pero no pasará más allá de dos o tres casos entre los más de mil que hemos utilizado.

También hay que reseñar el problema de que exista un conjunto de 35 inscritos de los que no figura su fecha de nacimiento porque no presentaron la documentación completa, circunstancia que impidió encuadrarlos en un grupo de edad determinado.

En todo caso, estas pequeñas diferencias no modifican en absoluto el planteamiento general del trabajo que está basado siempre en valores reales.

### **7.1. Datos generales**

En el momento de la celebración de la Asamblea Constituyente del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, es decir, el día 9 de abril del 2000, estaban inscritos oficialmente un total de 1.037 profesionales de la información que habían accedido por alguna de las tres vías previstas en la Ley de creación.

Las inscripciones de titulados se estuvieron admitiendo hasta el día anterior de la Asamblea, fundamentalmente por dos razones: la primera, para incrementar al máximo el número de licenciados en Periodismo dentro del censo; la segunda, para promover las inscripciones de los profesionales no titulados que habían sido admitidos dentro de los correspondientes plazos legales pero que no

habían formalizado la inscripción definitiva. Aún así, casi un centenar de profesionales admitidos no llegaron a cumplir la inscripción definitiva para participar en la Asamblea.

El conjunto de profesionales que había solicitado su ingreso por la vía de la disposición transitoria o por la de titulado superó la cifra de los 1.200. Unos cien fueron rechazados por no cumplir los requisitos legales, casi otros cien de los admitidos, como quedó dicho, no llegaron a formalizar la inscripción definitiva, otros más de 30 titulados se inscribieron en ese plazo final, hasta completar la cifra de los 1.037 indicados. A partir de ese momento, y hasta que no existió una infraestructura administrativa mínima, no se registraron nuevas admisiones.

Los datos absolutos finales muestran que, por provincias, A Coruña aporta más del 60 por ciento de los profesionales, seguida de Pontevedra, con el 23 por ciento, Lugo con el 9 y Ourense con una aportación de profesionales que no pasa del 7 por ciento. Todo ello indica que A Coruña es la predominante, como se puede observar en el *gráfico 1*.

## 7.2. Distribución por demarcaciones

Sin embargo, la distribución de profesionales se realiza de forma estatutaria por demarcaciones, coincidiendo la demarcación con cada una de las siete grandes ciudades de Galicia. Por esta razón, los datos estadísticos más significativos son aquellos que muestran la procedencia por demarcación del conjunto de los colegiados.

De acuerdo con esta distribución, la demarcación de Santiago de Compostela aporta un total de 424 profesionales, lo que supone algo más del 40 por ciento del total de los colegiados. Esta gran diferencia con respecto al resto está justificada por ser la capital administrativa de Galicia, donde prácticamente todos los medios de comunicación tienen sus delegaciones. Igualmente, en Compostela están las sedes de las principales empresas de titularidad pública, como la Compañía Radio-Televisión de Galicia (CRTVG) o el Centro Territorial de RTVE, con plantillas de profesionales muy elevadas.

A la capital gallega le sigue en cantidad de periodistas la demarcación de A Coruña con 182 miembros, un 18 por ciento, ciudad que también es la sede grandes medios de comunicación, especialmente el Grupo Voz y El Ideal Gallego.

La demarcación y ciudad de Vigo aporta el 16 por ciento de los profesionales inscritos. Este tercer puesto está en coherencia con las

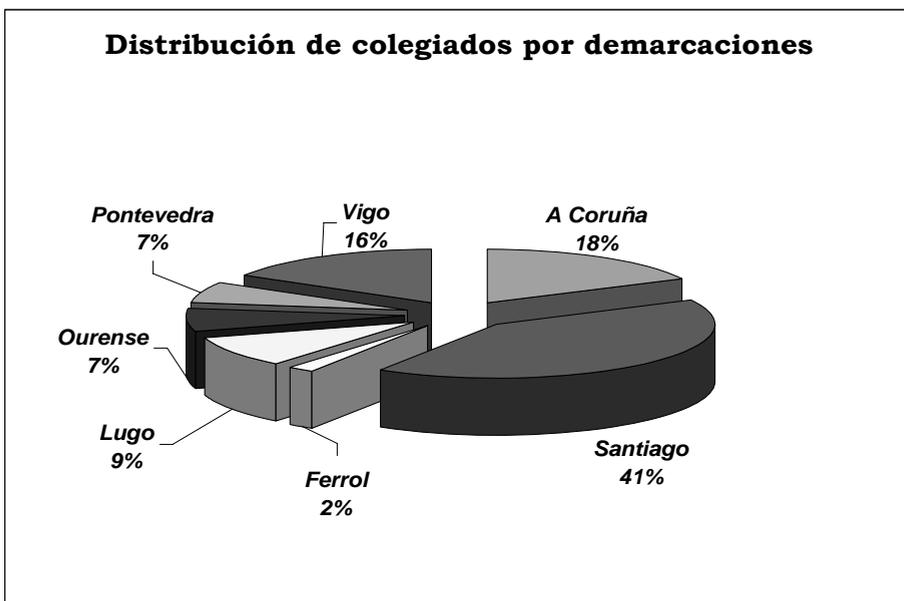


Gráfico 2

plantillas de los medios de esta ciudad, menos numerosas que las de A Coruña. El resto de las demarcaciones, Lugo y Ourense, no llegan a los 100 colegiados, con un 7 por ciento del total, y Ferrol está en último lugar con sólo 20 profesionales inscritos.

### 7.3. Proporción de titulados

En cuanto a los porcentajes de titulados y no titulados en cada una de las demarcaciones, se puede constatar que en las siete grandes ciudades gallegas los no titulados superan ampliamente a los titulados. En todas están por encima del 60 por ciento, con la excepción de Santiago, donde se produce un empate al 50 por ciento. En este caso también hay que señalar la gran cantidad de organismos oficiales instalados en la capital que cuentan con periodistas jóvenes, casi todos ellos Licenciados en Ciencias de la Información. También es interesante destacar la gran presencia de titulados jóvenes en las amplias plantillas de los medios públicos TVG, RTG y en los periódicos El Correo y O Correo, así como la emisora Radio Obradoiro.

En el resto de las demarcaciones las diferencias se sitúan en torno al 60 y 70 por ciento de no titulados con respecto a los titulados en Periodismo.

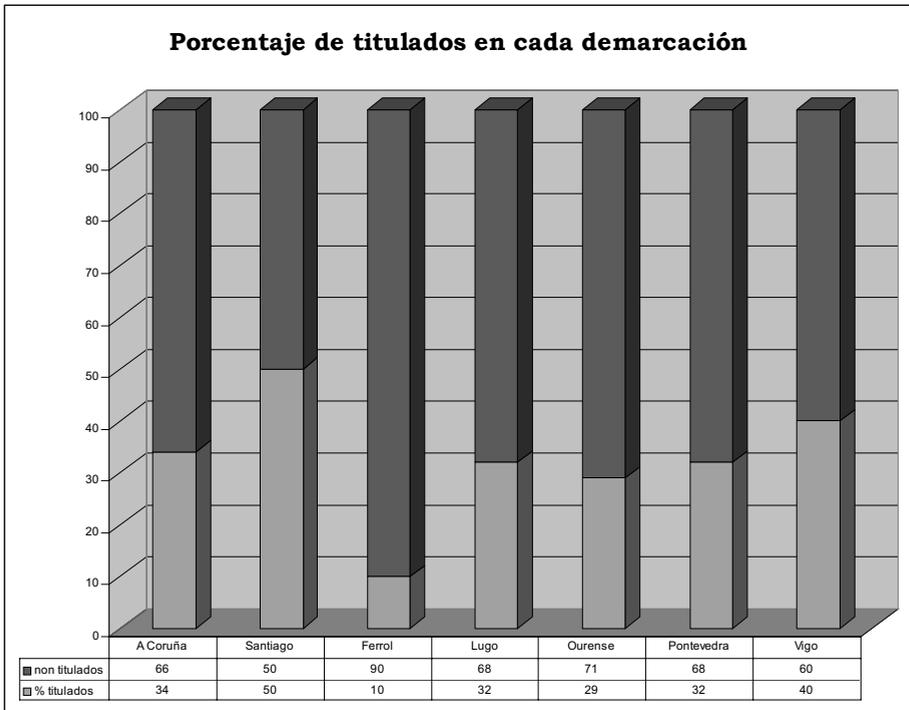
La mayor diferencia se registra en Ferrol, con un 90 por ciento de no titulados; pero también es la menor proporción de colegiados en números absolutos, ya que sólo hay 20 periodistas inscritos. Todo ello se muestra a continuación (*gráfico 3*).

| Demarcación | % Titulados | % No titulados |
|-------------|-------------|----------------|
| A Coruña    | 34          | 66             |
| Santiago    | 50          | 50             |
| Ferrol      | 10          | 90             |
| Lugo        | 32          | 68             |
| Ourense     | 29          | 71             |
| Pontevedra  | 32          | 68             |
| Vigo        | 39          | 61             |

Gráfico 3

Al analizar las proporciones totales resalta muy claramente que la proporción de no titulados es muy superior a la de licenciados, con diferencias tan amplias que llegan a caracterizar al CPXG, puesto que tal superioridad permite afirmar que estamos ante un Colexio de periodistas no titulados.

Estas amplias diferencias se pueden apreciar muy bien en el *gráfico 4*, donde los segmentos que representan las proporciones de no titulados muestran la clara superioridad de esta modalidad profesional frente a la de los titulados o licenciados en Periodismo. En todo caso, es necesario hacer algunas matizaciones a estos datos generales para comprender las cifras globales que estamos manejando.



*Gráfico 4*

Quizás estas diferencias puedan quedar más resaltadas en el gráfico siguiente:

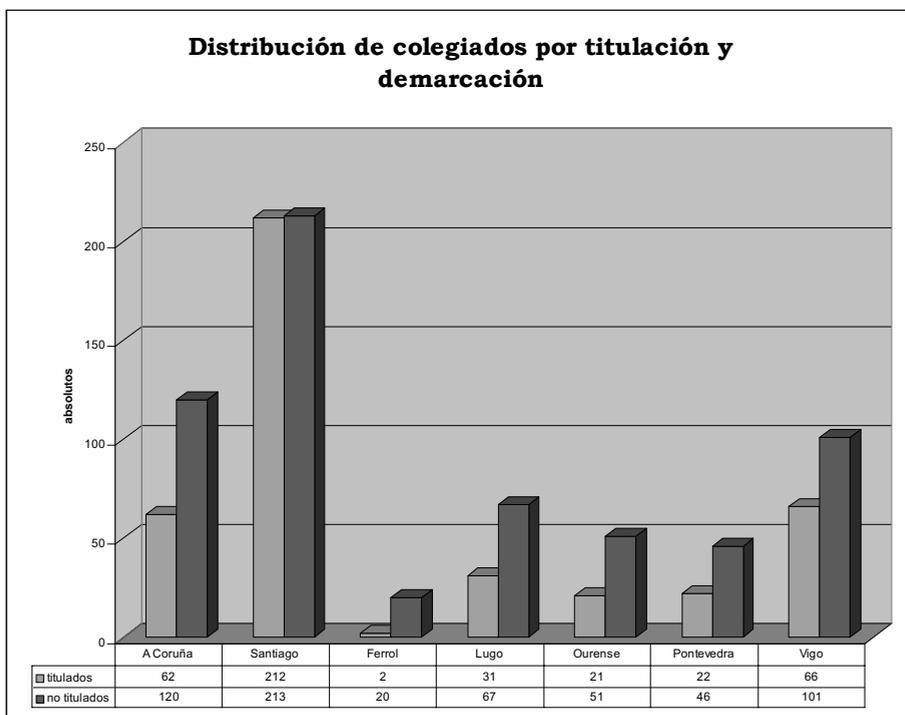


Gráfico 5

#### 7.4. Vía de acceso utilizada

Al utilizar el criterio clasificatorio de la vía de acceso, hay que tener en cuenta que entre los profesionales encuadrados dentro de la categoría de **no titulados** puede haber diferencias importantes. Por un lado, están aquellos periodistas que podían acceder por la vía prevista en disposición transitoria primera de la Ley de creación dentro de un plazo determinado, que finalizó en septiembre de 1999. Éstos eran profesionales no titulados y no integrados en ninguna de las asociaciones de la Prensa de FAPE. Pero en el mismo grupo están clasificados aquellos profesionales sin titulación que proceden de la FAPE y que pueden integrarse en cualquier momento, porque el plazo legal permanece abierto

Aún aplicando este desagregado, los que han utilizado la vía de la disposición transitoria de la Ley siguen siendo la gran mayoría, pero bajan al 49 por ciento, mientras que aquellos que han utilizado la vía de FAPE representan el 10 por ciento del total.

Asimismo, es necesario indicar que algunos de los profesionales inscritos por la vía FAPE son licenciados en Ciencias de la Información, pero han considerado más fácil recurrir a este sistema, por la dificultad de encontrar el título académico o por la propia burocracia de inscripción.

Este caso es más claro en Santiago, donde la Asociación de la Prensa gestionó inscripciones de sus asociados por la vía de la FAPE, sin hacer constar la titulación o no de los profesionales que inscribían. Razón por la que pasaron a engrosar las estadísticas de **no titulados**.

El *gráfico 6* muestra muy claramente esta distinción de las vías de acceso utilizadas por los profesionales para la inscripción en el Colexio Profesional.

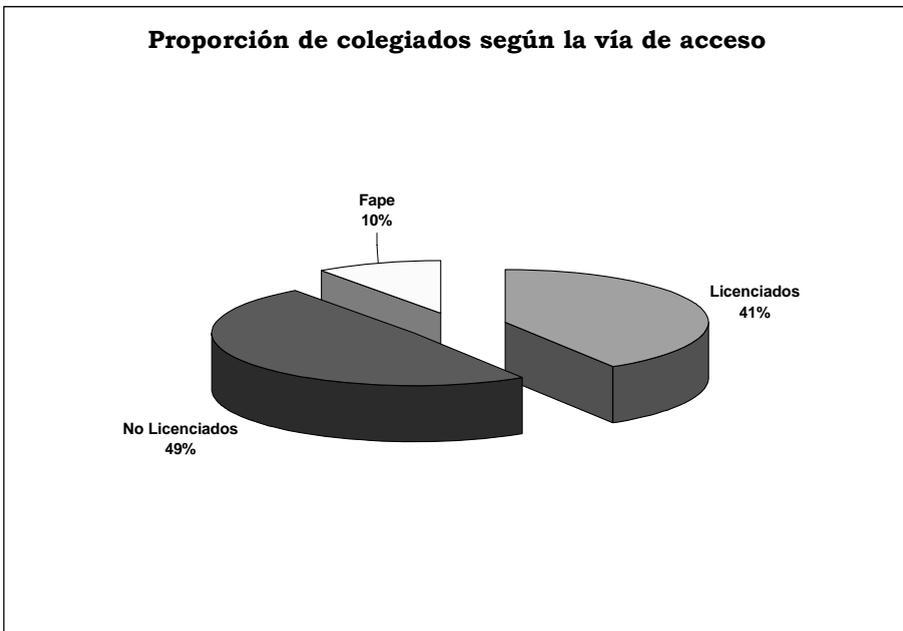
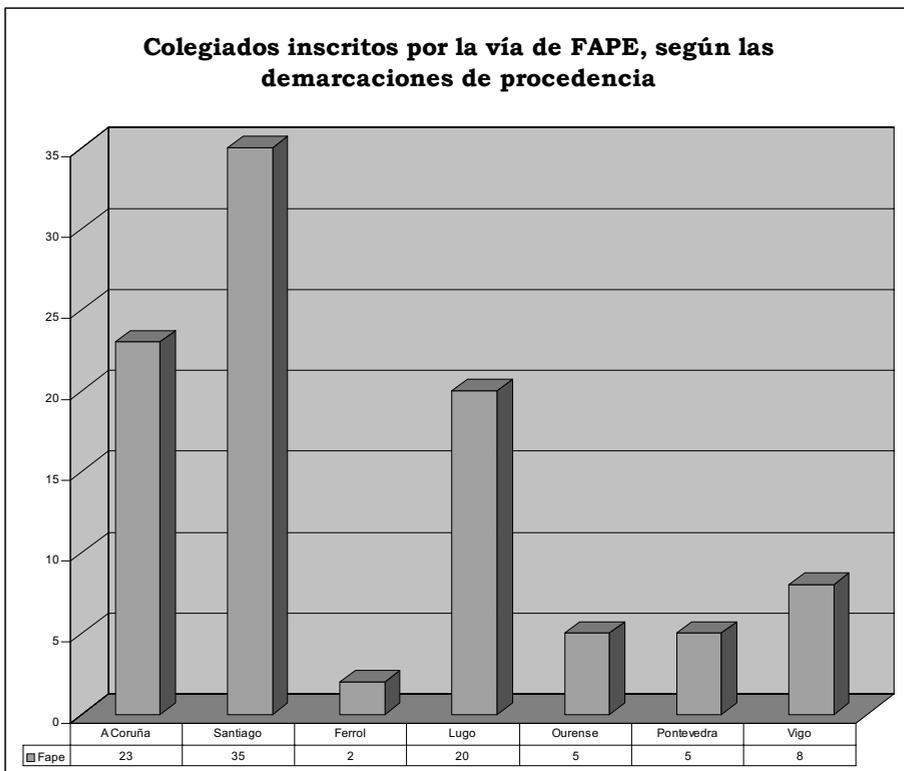


Gráfico 6

Este segmento del 10 por ciento de profesionales inscritos por la FAPE proceden principalmente de Santiago, A Coruña y Lugo y en mucha menor proporción de otras demarcaciones, como muestra el *gráfico 7*.

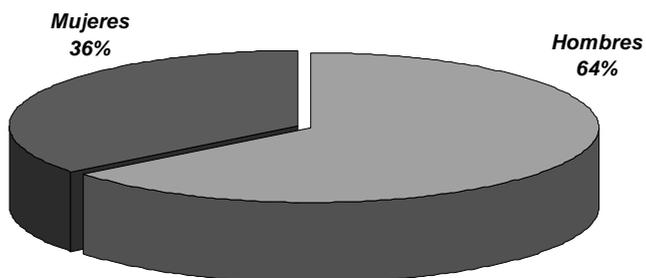


*Gráfico 7*

### **7.5. Predominio masculino en el colectivo**

El perfil de los colegiados de acuerdo con su sexo pone de manifiesto el predominio de hombres sobre mujeres, en cifras tan elevadas como que 661 profesionales de la información inscritos son hombres y otras 374 periodistas son mujeres. Tal como muestra en porcentajes el *gráfico 8*.

### **Perfil de periodistas colegiados por sexos**



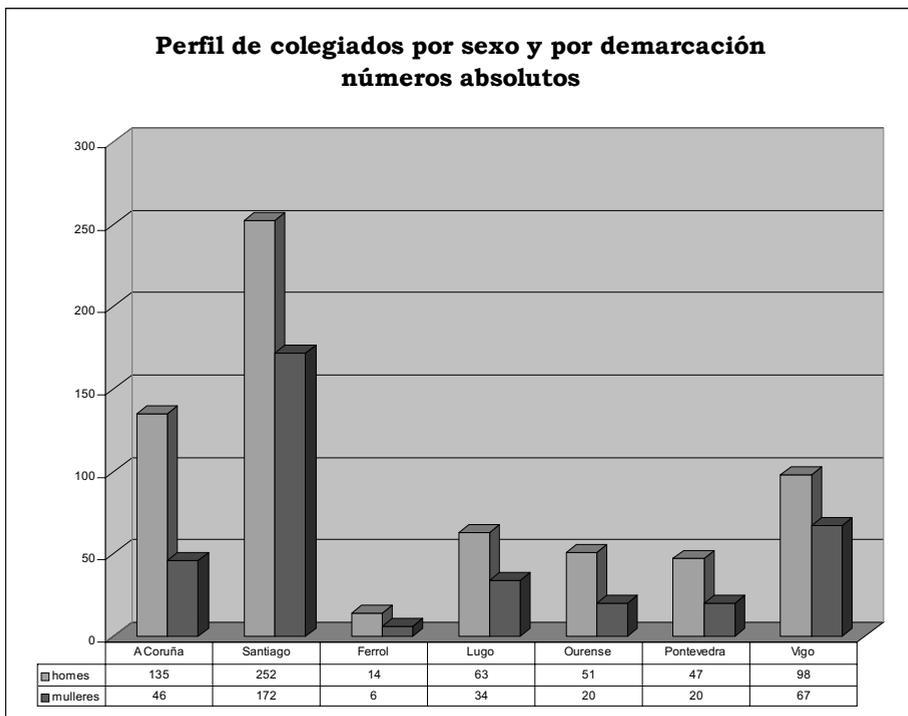
*Gráfico 8*

Curiosamente, esta tendencia se detecta en todas las demarcaciones sin excepción, con las particularidades siguientes:

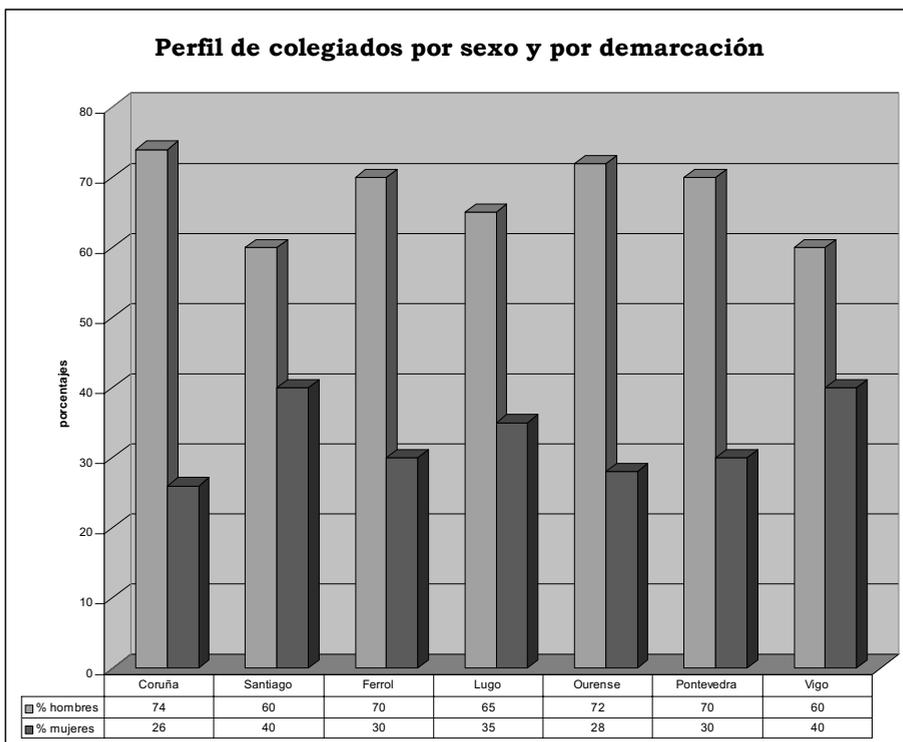
- ♦ En la demarcación de A Coruña es donde se produce una mayor diferencia de profesionales colegiados según el sexo, ya que supera con mucho la media de Galicia, al situarse en un 74 por ciento de hombre frente a un 26 por ciento de mujeres.
- ♦ Le sigue en diferencia la demarcación de Ourense, donde las proporciones se sitúan igualmente muy por encima de la media con un 72 por ciento de hombres frente a un 28 por ciento de mujeres.
- ♦ Las demarcaciones de Ferrol y Pontevedra, aunque están muy distantes en cuanto a números absolutos, aparecen igualadas en la proporción de 70 por ciento de hombres y 30 por ciento de mujeres, por encima de la media de Galicia.
- ♦ También las demarcaciones de Santiago y Vigo están igualadas en la proporción de 60 por ciento hombres y 40 por ciento mujeres.

- ◆ En Lugo es donde se produce una menor diferencia, pero aún así registra unas cifras que están en la media de Galicia con un 65 a 35.

El *gráfico 9* registra estas diferencias en números absolutos, mientras que el *gráfico 10* muestra las diferencias de porcentajes señaladas.



*Gráfico 9*



*Gráfico 10*

## 7.6. Perfil por grupos de edad

Un indicador importante para el CPXG es la edad de los periodistas inscritos, porque da una idea del futuro de la institución y del perfil de los profesionales que se han sentido atraídos por la idea de constituir un colegio de periodistas en Galicia.

Se ha hecho aquí un agrupamiento de edades por décadas naturales de **los veinte**, **los treinta** o **los cuarenta**, por ser segmentos de dominio general, en lugar de recurrir a otros agrupamientos como pueden ser los empleados en estudios sociológicos como el CIS o EGM que parte de 25 a 34, de 35 a 44, etc.

El análisis de este indicador pone de manifiesto que el grupo más numeroso de profesionales es el de la década de los 30, seguido de la década de los 40 años, siendo un poco más baja la de los 20, si bien hay que tener en cuenta que esta década no es completa como las demás, porque comienza en los 23 años. Los porcentajes son más bajos en la década de los 50 y disminuyen mucho en las edades de vida no activa.

El gráfico que nos da el perfil global es el siguiente:

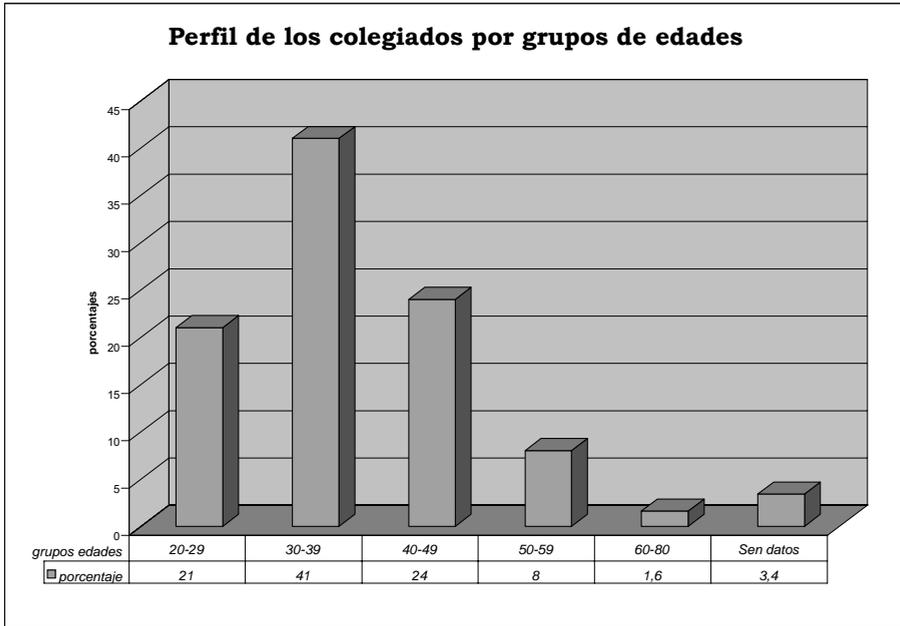


Gráfico 11

Si hacemos la comparación entre tablas de edades de la última encuesta del CIS sobre los periodistas y la del Colexio podemos observar si Galicia se mantiene en la media sociológica de la profesión en el Estado español o el perfil del Colexio se aparta de este indicador:

| Grupos de edades | % CIS | % CPXG |
|------------------|-------|--------|
| 25 a 34 años     | 17,5  | 41,2   |
| 35 a 44 años     | 48,1  | 35,6   |
| 45 a 54 años     | 26,4  | 13,3   |
| 55 a 64 años     | 7,1   | 4,5    |
| Más de 64 años   | 0,5   | 1,0    |
| Sin datos        | 0,3   | 3,4    |
| Hombres          | 74    | 64     |
| Mujeres          | 26    | 36     |

Gráfico 12

Se puede apreciar que hay un desvío en el grupo de 25 a 34 años; sin embargo, los porcentajes de 35-44 años están más próximos en los dos casos y en los siguientes. Por ello se puede concluir que hay una divergencia importante en el grupo de los 30 entre los colegiados y la media social.

También puede observarse que la diferencia entre el porcentaje de hombres y mujeres entrevistados por el CIS y el de colegiados en Galicia es de un 10 por ciento, pero es significativo que las desproporciones entre los profesionales de uno y otro sexo se mantienen en las dos muestras. En este caso conviene señalar que en el CIS la proporción fue determinada a la hora de distribuir la muestra, mientras que la cifra de colegiados es un registro real de inscripciones.

### 7.7. Las mujeres predominan en las edades jóvenes

Si dentro de los grupos de edades de los periodistas colegiados se analiza la proporción de hombres y mujeres en cada uno (*gráfico 13*) se observa que las mujeres superan a los hombres en las edades jóvenes, pero a partir de los 30-31 años comienza una inflexión en la tendencia, pasando desde esa edad a ser los hombres una proporción mucho mayor. La tendencia va aumentando hasta que desaparece la mujer en el tramo de edades avanzadas de profesionales.

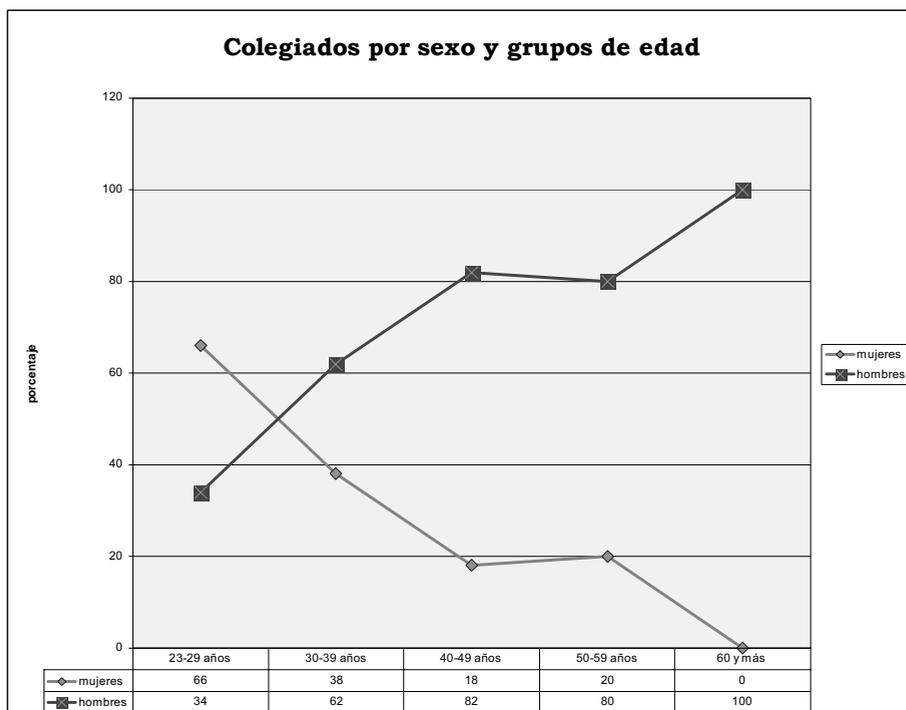


Gráfico 13

Llevando a cabo un estudio más detallado (*gráfico 14*) será posible lograr identificar exactamente las edades en las que se produce un

predominio de proporción femenina, donde está el punto de inflexión y cómo evoluciona a medida que avanza la edad.

La gráfica muestra que desde los 23 a los 29 años el porcentaje de mujeres se mantiene muy por encima del indicador de hombres entre los colegiados. Lo cual puede confirmar que las periodistas son más numerosas o mostrar que existe una mayor confianza de las profesionales jóvenes en el Colexio, mientras que la misma gráfica indicaría que los periodistas no muestran gran entusiasmo por esta nueva institución hasta pasados los treinta años.

Entre los 29 y los 32 años se registra una fase de aproximación y dudas, de subidas y bajadas en las tendencias. Y es en los 32 años cuando se produce el punto de inflexión a partir del cual se cambia la tendencia: la mayoría de hombres es permanente hasta las edades más avanzadas.

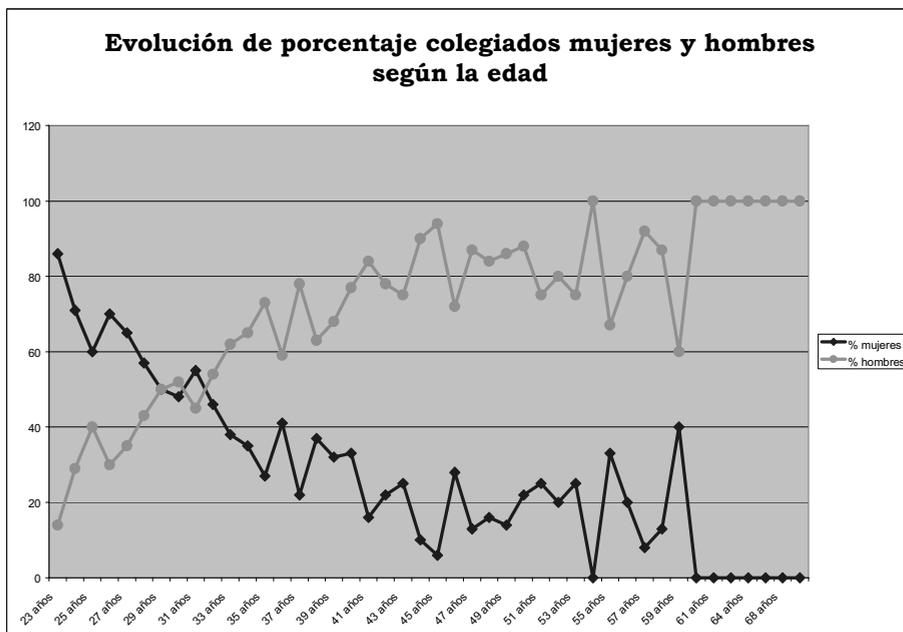
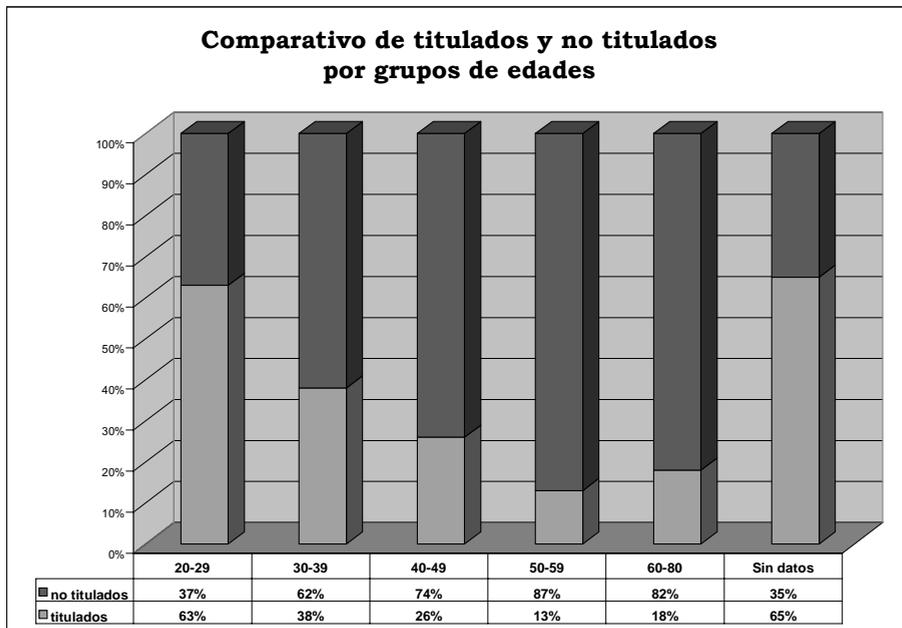


Gráfico 14

### 7.8. La titulación aumenta en los profesionales más jóvenes

Los grupos de edad también pueden ser un buen indicador de la tendencia de las nuevas generaciones hacia la titulación de periodismo o pueden demostrar que aún quedarán años hasta que todos los profesionales de la información sean licenciados en alguna de las ramas que habilitan para ejercer el periodismo.

El análisis detallado pone de manifiesto (*gráfico 15*), que la tendencia a la titulación aumenta a medida que baja la edad de los profesionales.



*Gráfico 15*

Pero el mismo gráfico también muestra que la profesión sigue nutriéndose de jóvenes periodistas no titulados, aunque sea en menor proporción cada año.

En realidad, el único tramo donde la proporción de titulados es mayor que la de no titulados es el grupo de edad 23-29. Pero aún aquí hay grandes diferencias dentro de cada grupo, como se puede observar al hacer una disección más detallada, año por año, de los titulados dentro del tramo de la década (*gráfico 16*).

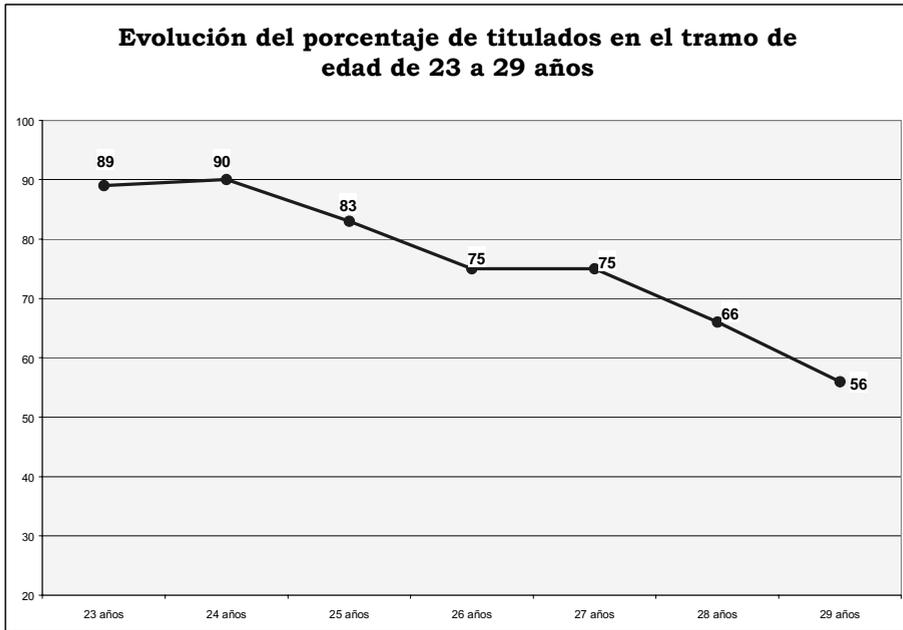


Gráfico 16

Esta línea es suficientemente significativa de la tendencia, que es a la baja según se mira de izquierda a derecha, y es al alza de derecha a izquierda. Pero en cualquiera de los dos sentidos es evidente que se confirma la tesis de que a menor edad de los profesionales hay una proporción mayor de titulados.

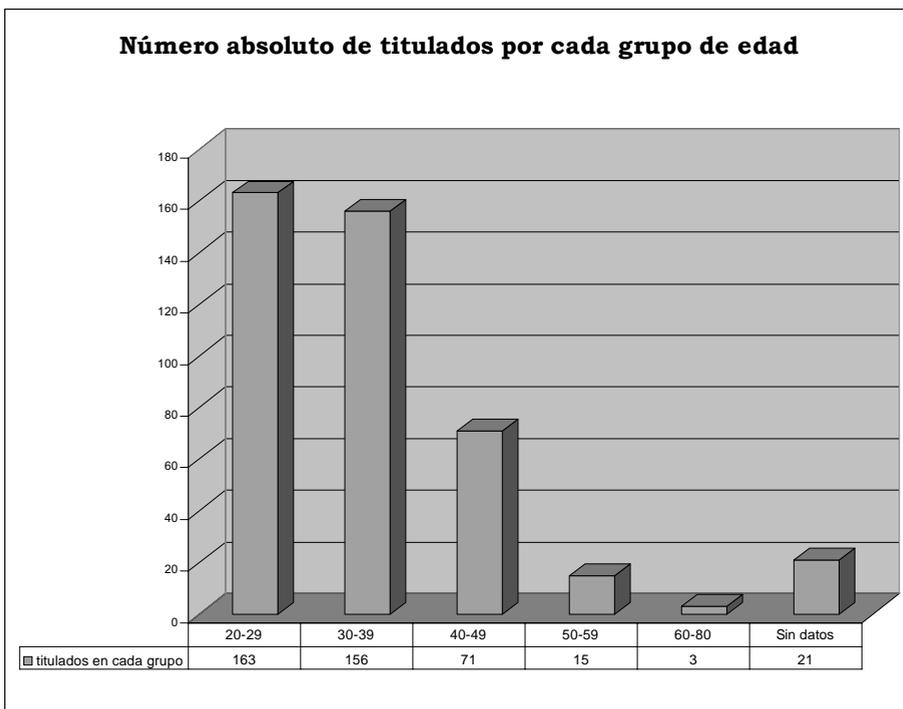
En todo caso, no se puede olvidar que el sector de los 23-29 años supone sólo el 21 por ciento de los colegiados y que los números absolutos no son muy altos en cada tramo de edad, como muestra el gráfico 17.

| Edad    | Total colegiados | Titulados | No titulados |
|---------|------------------|-----------|--------------|
| 23 años | 9                | 8         | 1            |
| 24 años | 21               | 19        | 2            |
| 25 años | 29               | 24        | 5            |
| 26 años | 48               | 36        | 12           |
| 27 años | 49               | 38        | 11           |
| 28 años | 29               | 19        | 10           |
| 29 años | 32               | 18        | 14           |

Gráfico 17

En todos los demás grupos los porcentajes de no titulados es muy superior al de titulados. La excepción es la de ese grupo del que no hay datos de la edad y que por la proporción se puede suponer que están entre los jóvenes.

Es significativo el hecho de que a pesar de que el grupo de edad de los 30-39 años representa el doble del segmento más joven (un 41% frente a un 21%) el tramo 23-29 tiene mayor número absoluto de titulados en periodismo (*gráfico 18*). Esta diferencia pone de manifiesto que el mayor número de no titulados se encuentra en este tramo medio, que aporta a las cifras globales un total de 276 profesionales no titulados.

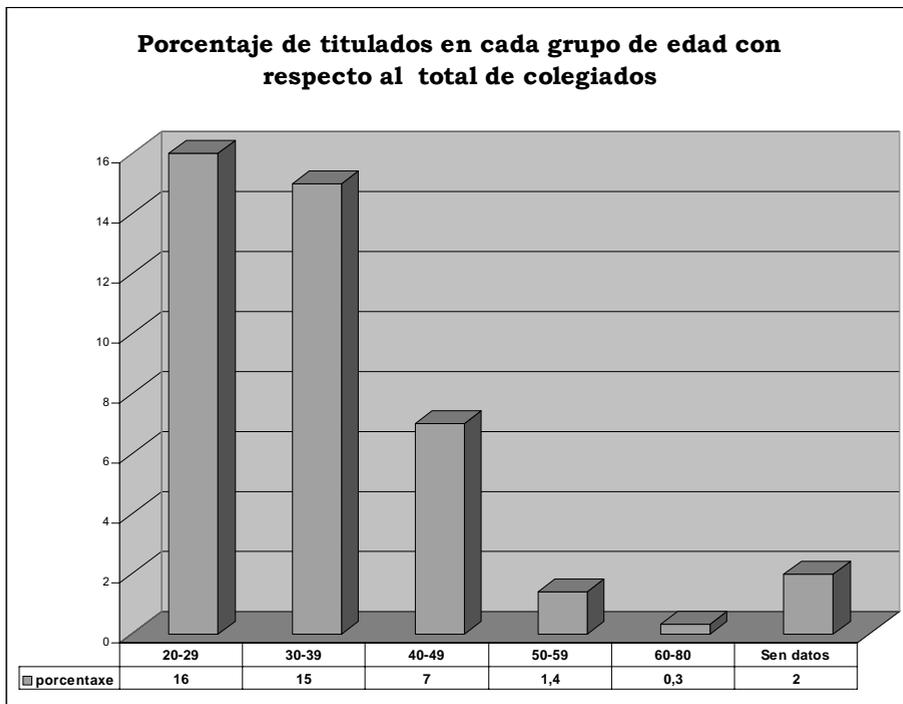


*Gráfico 18*

De todas formas, es necesario reconocer que al establecer las proporciones de titulados y no titulados con respecto al total de los colegiados, los números se quedan mucho más reducidos y más acordes con la desproporción que existe en los números totales, como ya quedó muy gráficamente indicado en todo lo expuesto hasta ahora.

De acuerdo con este criterio observamos que los titulados en periodismo dentro del grupo de edad más joven suponen tan sólo el 16 por ciento del total de los colegiados.

Y que los titulados dentro del grupo de los 30-39 años representan un 15 por ciento del total de los colegiados. A partir de este punto se produce una importante caída en el grupo siguiente y así, en disminución constante como lo muestra el *gráfico 19*.

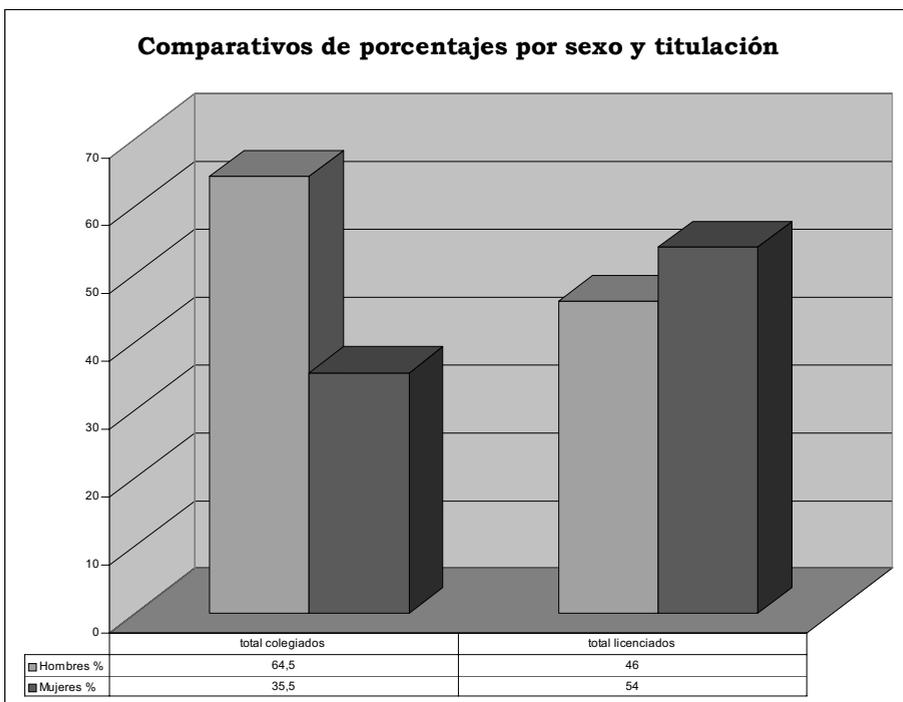


*Gráfico 19*

### **7.9. Predominio de mujeres tituladas**

Queda por establecer la relación entre la proporción de tituladas y titulados dentro de cada grupo de edad con el fin de observar si las nuevas generaciones de periodistas, por lo menos los inscritos en el Colexio, demuestran la tendencia hacia el predominio de mujeres tituladas periodistas o no.

En este sentido, los gráficos son claramente explícitos al mostrar el predominio femenino de las nuevas generaciones de profesionales. Esta tendencia se observa tanto en los porcentajes (*gráfico 20*) como en los números absolutos: A pesar de que los hombres superan a las mujeres en cantidad total de colegiados (64,5% a 35,5%), las mujeres tituladas (54%) superan a los hombres licenciados en Periodismo (46%) en una proporción que puede calificarse de elevada, un 8% más.



*Gráfico 20*

Los *gráficos 21, 22 y 23*, que permiten comparar los grupos de edades con la proporción de titulados en cada uno y su condición de hombre o mujer, muestran que las periodistas tituladas predominan sobre los hombres en los tramos jóvenes.

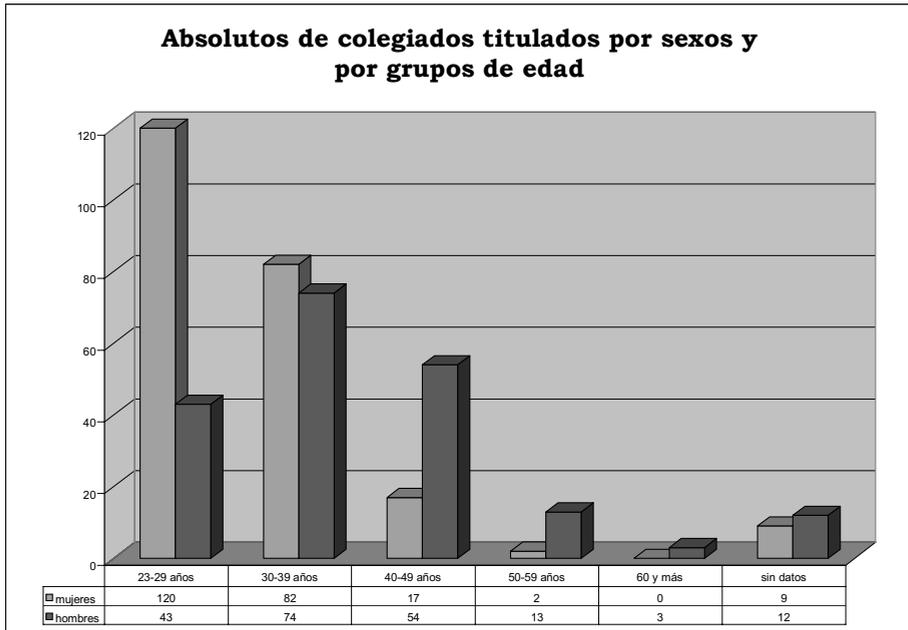


Gráfico 21

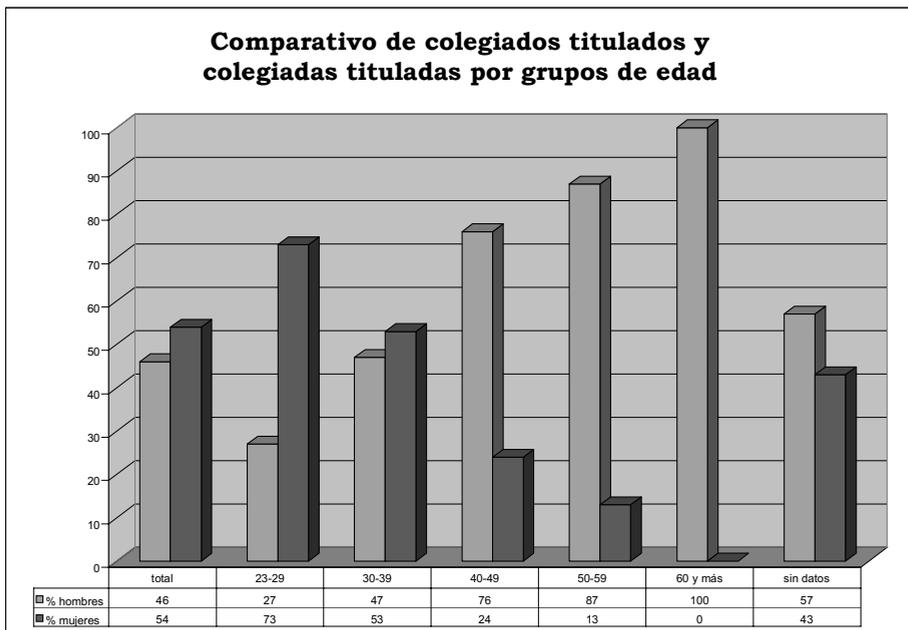
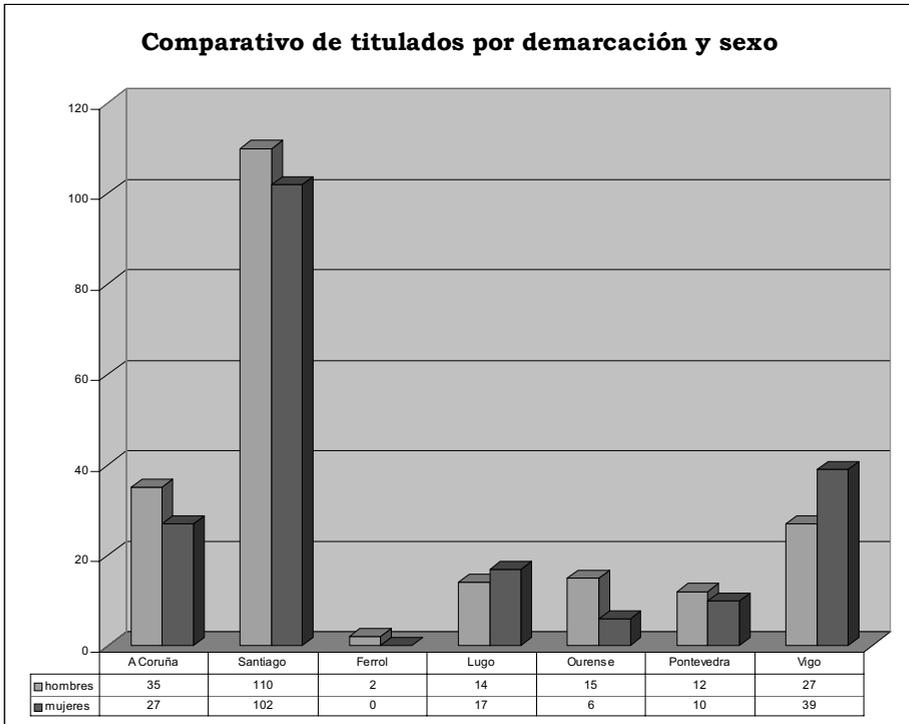


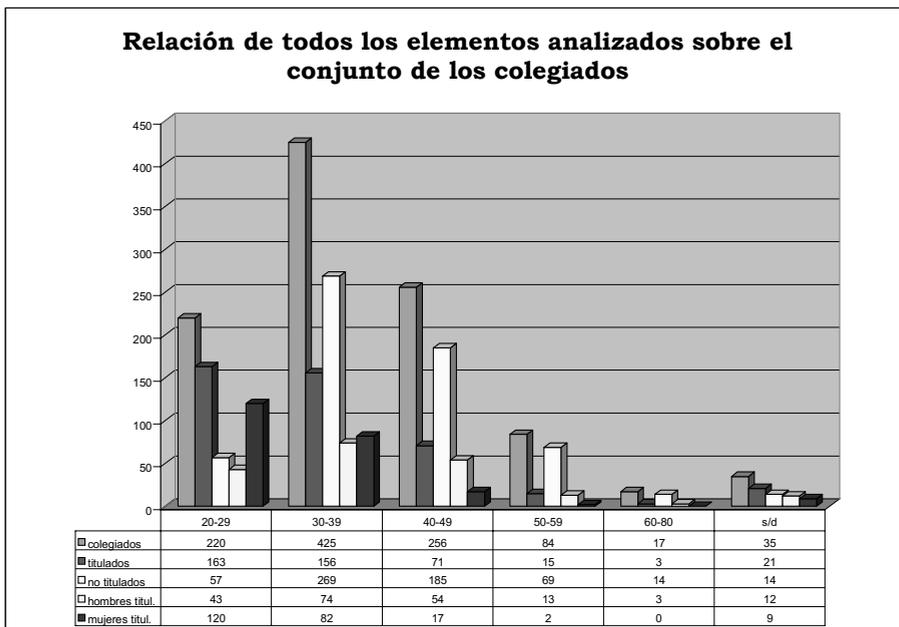
Gráfico 22

Al establecer la relación de titulados por sexo y por demarcación (*gráfico 23*) se puede comprobar que hay predominio de periodistas titulados en A Coruña, Santiago, Ourense y Pontevedra, mientras que el predominio de mujeres tituladas se reduce a Lugo y Vigo.



*Gráfico 23*

Poniendo en relación todos los elementos analizados dentro del apartado de grupos de edad (*gráfico 24*) se pueden comprobar las dimensiones de cada una de las distintas variables dentro de los segmentos de edad definidos. Se logra así una visión más general de las características de los periodistas colegiados. Siempre resalta la importancia que tienen dentro de la institución el sector de la década de los 30, es decir, de los profesionales cuya edad oscila entre los 30 y los 39 años. El gráfico refleja números absolutos.



*Gráfico 24*

### **7.10. Predominio de profesionales de los grandes grupos**

Tan sólo resta el análisis y descripción de las empresas o instituciones donde trabajan el conjunto de los colegiados y el peso de cada grupo dentro del total.

Como primer aspecto hay que destacar que existe una variada procedencia empresarial, como variada es la posibilidad de ejercer la profesión de periodista en la actualidad: desde una empresa de comunicación a unos grandes almacenes, desde una emisora de radio local a una empresa maderera o desde una consultoría a un organismo oficial.

En segundo lugar, es necesario indicar que el grupo empresarial que aporta más profesionales al Colexio de Xornalistas es la Compañía Radio Televisión de Galicia, con sus empresas TVG, RTG, y los colaboradores, con algo más del 17 por ciento.

La siguiente empresa en importancia es el Grupo Voz, que alcanza casi el 16 por ciento de los colegiados, trabajando en las más variadas especialidades de las distintas empresas que pertenecen a este grupo, como prensa, radio y televisión, en las que se engloba la productora Atlas.

A partir de aquí, el resto de las empresas están a mayor distancia, aportan menos profesionales, aunque el conjunto de organismos oficiales (tales como Xunta, Ayuntamientos, Universidades, Administración central, etc.) llega a sumar el 10 por ciento del total de colegiados.

Por último hay que constatar la gran variedad de empresas de comunicación que no están integradas en ninguno de los denominados medios tradicionales, son empresas más o menos personales fruto de la iniciativa propia de los profesionales. Todas ellas suman algo más del 21 por ciento del conjunto de los colegiados, como lo muestra el *gráfico 23*.

Se ha elaborado un cuadro con 27 epígrafes para abarcar a las empresas más importantes de comunicación en Galicia, englobando en un solo apartado a los organismos oficiales, aunque se trata de profesionales que ejercen sus tareas en las áreas más variadas de la Administración autonómica, la central o la local, así como organizaciones empresariales. Pero el conjunto de alternativas donde ejercen el periodismo los colegiados está próximo al centenar: desde emisoras locales de radio, televisiones locales, hasta editoriales y empresas de comunicación como Incis, Breamo Ábano, Octo Europa Estudios, Galicia Media, Versal Comunicación, AT Press, etc., pasando por sociedades con nombres curiosos Santa Compañía, S.L. o El Sereno de La Coruña, entre otras, y publicaciones electrónicas como [www.xornal.com](http://www.xornal.com), [www.galiciadiario.com](http://www.galiciadiario.com) o [www.vieiros.com](http://www.vieiros.com).

**Relación de las empresas más importantes  
en las que trabajan los colegiados**

| <b>Empresas</b>      | <b>Porcentaje</b> |
|----------------------|-------------------|
| CRTVG                | 17,3              |
| Grupo Voz            | 15,8              |
| Grupo Correo Gallego | 4,7               |
| RTVE                 | 3,9               |
| Faro de Vigo         | 3,4               |
| La Región            | 2,7               |
| El Progreso          | 3,6               |
| El Ideal Gallego     | 1,0               |
| Atlántico Diario     | 1,7               |
| Diario de Pontevedra | 0,9               |
| Diario de Ferrol     | 0,2               |
| España Exterior      | 0,3               |
| A Nosa Terra         | 0,4               |
| El Mundo             | 0,6               |
| El País              | 0,1               |
| Antena 3             | 0,1               |
| Productora Faro      | 0,8               |
| EFE                  | 1,3               |
| AGN                  | 0,9               |
| Europa Press         | 0,8               |
| Cadena COPE          | 2,5               |
| Cadena SER           | 2,0               |
| Radio España         | 0,6               |
| Onda Cero            | 0,5               |
| Otras emisoras       | 2,4               |
| Org. Oficiales       | 10,3              |
| Otras empresas       | 21,4              |

**7.11. Conclusiones de la composición del Colexio**

Como conclusión de los análisis realizados anteriormente, se puede afirmar -siempre dentro de los límites de la generalización- que el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia reúne las siguientes características:

1. Está constituido por periodistas de toda la Comunidad, pero destaca el hecho de que una gran proporción de estos profesionales ejercen en Compostela. Y, en datos generales, las ciudades de Santiago, A Coruña y Vigo representan el 75 por ciento del total de los colegiados.

2. El Colexio está constituido en su gran mayoría por profesionales de entre 23 y 49 años, que representan el 90 por ciento del total; aunque el grupo de edad más numeroso es el de la década de los 30-39 años, que supone el 40 por ciento del colectivo.
3. Es una entidad en el que predominan los hombres en proporciones muy superiores a las mujeres (60-40).
4. Está constituido mayoritariamente por profesionales que no poseen la licenciatura en Periodismo.
5. La proporción de periodistas tituladas es superior a la profesionales titulados, especialmente en las edades más jóvenes del segmento de los 23-29, donde las mujeres licenciadas representan el 70 por ciento del conjunto de los titulados de esta edad.
6. Los periodistas titulados predominan en las demarcaciones de A Coruña, Santiago, Ourense y Pontevedra, mientras que el predominio de mujeres tituladas se reduce a Lugo y Vigo.
7. El conjunto de profesionales colegiados trabaja en algo más de 100 empresas de comunicación de Galicia. Ejercen las más variadas actividades en las grandes empresas o en iniciativas profesionales por cuenta propia. Aunque en una inmensa mayoría están empleados por cuenta ajena.
8. Los grupos empresariales u organismos que aportan más proporción de profesionales colegiados son la Compañía Radio-Televisión de Galicia (CRTVG), el Grupo Voz, la Xunta de Galicia, el Grupo Correo, RTVE, Faro de Vigo, El Progreso, La Región, la COPE y la SER.
9. En todas las grandes empresas de Galicia, el número de hombres supera al de mujeres colegiadas en proporciones muy elevadas. CRTVG es el grupo donde los porcentajes de hombres y mujeres están más próximos (53/47). Por el contrario, Atlántico Diario es el único medio en el que el número de mujeres inscritas supera al de hombres periodistas (51/49).



## **8. El asociacionismo profesional después del Colexio**



Una vez constituido el Colexio Profesional continuaron existiendo las distintas asociaciones de periodistas, pues prevalecía el convencimiento de que la nueva institución no cumplía las expectativas previstas. Así, cada asociación manifestaba sus motivos para mantenerse activa.

La APSC por la firme intención de su directiva de apostar por la defensa de la titulación para ejercer el periodismo, ya que consideraba que el Colexio no defendía esta condición. La Asociación de A Coruña por considerar que la entidad colegial era demasiado partidista y para velar por la personalidad y por el patrimonio conseguido a lo largo de su existencia. La Asociación de la Prensa de Lugo por mantener también su identidad y su patrimonio. Por su parte, la Asociación de la Prensa de Vigo -a pesar de haber dejado de pertenecer a la FAPE- siguió manifestando su postura contraria a la *tercera vía*, tal y como se contempló en el proceso de constitución del CPXG; en la actualidad continúa defendiendo el concepto de colegiación profesional, aunque supeditado a la titulación universitaria: “La nuestra siempre fue una propuesta de máximos, sólo de licenciados, junto con un acuerdo marco con la Universidad para, mediante un sistema de tutorías, llevar a cabo el reciclaje de los periodistas no titulados en disposición de serlo”, afirmaba recientemente su presidente, Fernando Ramos<sup>1</sup>.

Desde el principio hubo movimientos de discrepancia con el procedimiento de constitución del CPXG. El grupo de profesionales que ya habían manifestado su desacuerdo con el proceso de admisión de colegiados en la asamblea constituyente, insistió en sus tesis por medio de una carta oficial enviada al decano<sup>2</sup> en junio de 2000, tal como recoge la información de EFE<sup>3</sup>:

*Miembros del recién creado Colegio de Periodistas de Galicia han enviado una carta al decano, Xosé María Palmeiro, en el que denuncian posibles irregularidades en el proceso de admisión.*

*Un grupo de 54 profesionales han firmado el escrito en el que muestran su “malestar por la masiva admisión en el Colegio de gentes ajenas a la profesión”.*

*Los firmantes demandan del decano “la revisión exhaustiva e inmediata” de las admisiones y resaltan la circunstancia de que el 70 por ciento de los integrantes del Colegio lo hicieron por la vía de la relación laboral y no de la titulación académica.*

---

<sup>1</sup> En un correo electrónico enviado a Moncho Paz con fecha 28 de octubre de 2004.

<sup>2</sup> Algunos de los promotores de la carta, ahora directivos de la APSC, habían manifestado en su momento que nunca consiguieron una respuesta oficial a sus planteamientos por parte del Colexio Profesional.

<sup>3</sup> Esta información tiene fecha de 19 de junio de 2000, con el titular “Miembros del Colegio denuncian irregularidades”.

*También explican en su misiva que “un número determinado de admitidos en el Colegio viven esencialmente de la publicidad, actividad siempre antagónica a los cometidos periodísticos”.*

*Finalmente denuncian otros aspectos como la existencia de “certificados falsos de profesionalidad, falta de exposición pública del censo y presuntas arbitrariedades en el proceso de admisión”.*

En el año 2002 el Colexio elaboró una propuesta de código deontológico, que era uno de los objetivos principales de la directiva de la primera etapa, con unos objetivos que se expresan así en su propia página web<sup>4</sup> en julio de 2004:

*O CPXG presenta unha primeira proposta de código deontolóxico da profesión xornalística en Galicia. É un texto para ler e reflexionar e tamén para aportar suxestións ou propostas que o complementen ou melloren. Para iso, o borrador será enviado a todos os colexiados/as, que poden mandar as súas achegas ó CPXG por correo electrónico, fax ou correo ordinario. O Colexio dedicará ó cometido das novas propostas o tempo que resta ata final de 2002. O texto modificado por esas aportacións será sometido, xa no 2003, á aprobación da asemblea xeral ordinaria. O Colexio ten o deber de elaborar un código de referencia que obrigue ós/ás profesionais e ás empresas da comunicación.*

En la misma sección de la página oficial del CPXG no constaba en esa fecha la elaboración definitiva del referido código.

El Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia entraba en su segunda etapa en la primavera de 2004, tras haber elegido a un nuevo equipo de gobierno. El día 20 de marzo de 2004, el Pleno del Colexio Profesional decidía convocar elecciones con fecha 22 para que se llevasen a cabo el 25 mayo siguiente. Cumplido el plazo de presentación de candidaturas tan sólo concurrió la encabezada por Xosé Manuel Vega Gómez, por lo que, de acuerdo con los estatutos, quedó proclamada automáticamente ganadora.

En su saludo de mandato, el nuevo decano hacía referencia al código deontológico como una necesidad de la profesión:

*Para cumprir coa obriga que a sociedade demanda do xornalista, este debe actuar conforme a unhas normas éticas claras e ten que gozar ademáis do amparo de normas de rango legal que o protexan*

---

<sup>4</sup> [www.xornalistas.com](http://www.xornalistas.com). Documentos

*contra abusos que perverten a súa función. (...) Como un paso máis para garantirlle á sociedade o seu dereito á información, tamén nos comprometemos a acabar de elaborar e aprobar un código deontolóxico que deberá ser de obrigado cumprimento para os colexiados.*

Sin embargo, en el mes de junio de 2004 se publicaba la información de los primeros contactos para llevar a cabo la creación de un Sindicato de Xornalistas apoyado por el propio Colexio.

Esta información daba cuenta de que

*Un grupo de 30 xornalistas constituíu unha xestora coa intención de crear un sindicato de traballadores do sector da comunicación en Galicia.*

Asimismo, recogía que la iniciativa contará con el apoyo ofrecido por el nuevo decano del Colexio:

*O novo decano do CPXG, Xosé Manuel Vega,...., defendeu a necesidade de dignificar a profesión do xornalismo. Neste sentido, o CPXG apoiará o traballo da xestora para a creación dun sindicato que loite por mellorar as condicións laborais dos máis de 2.000 xornalistas en activo en Galicia.*

Y a finales de noviembre de 2004, coincidiendo con la clausura del III Encuentro entre el CPXG y el Colegio de Periodistas de Cataluña (CPC), el decano de los periodistas gallegos anunció que las juntas de ambos colegios habían acordado poner en marcha en el mes de diciembre el proceso para la creación del Consejo General de Colegios de Periodistas del Estado<sup>5</sup>.

### **8.1. La Asociación de la Prensa de Santiago**

En el momento de la constitución oficial del Colexio, el entonces presidente de la Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela (APSC), Fernando Varela -después integrado en la directiva del CPXG- había manifestado su intención de disolverla.

En la asamblea convocada con tal propósito no se consiguió la mayoría necesaria, puesto que un grupo de asociados -entre los que estaban Luis Menéndez, Xosé Francisco Rodil y Benxamín Vázquez- decidieron

---

<sup>5</sup> *El Correo Gallego*, domingo, 28 de noviembre de 2004, p. 77.

posponer esta postura tan radical hasta comprobar el funcionamiento real del Colexio.

Tras la puesta en marcha del CPXG, en una nueva asamblea de la APSC -celebrada en el verano del 2000- el grupo mencionado propone al resto de miembros mantener la Asociación y constituir una gestora, alternativa que resulta aprobada. De esta forma, el día 6 de enero de 2001 comienza a funcionar la Comisión Gestora con el acuerdo de traspaso de poderes de la directiva cesante.

El proceso de estudio y análisis de la viabilidad de la Asociación de la Prensa de Santiago se prolonga a lo largo de todo el ejercicio 2001: situación económica, locales utilizados, asociados dispuestos a continuar con la entidad, etc. Finalmente, el 14 de diciembre de ese año se produce la constitución oficial de la Gestora tras la celebración de una asamblea.

A partir de este momento, la Gestora resuelve los problemas de pagos pendientes con la FAPE -por medio de una renegociación de la deuda- como trámite previo imprescindible para poder seguir integrados en la Federación. Abren un período de nuevas afiliaciones y celebran las asambleas correspondientes, hasta que llega el momento de elegir a una nueva junta directiva. Las elecciones se celebran el día 13 de noviembre de 2003 y se presenta tan sólo una candidatura, que obtiene el respaldo mayoritario.

La directiva de la APSC que comienza esta nueva etapa está formada por los siguientes profesionales: Luis Menéndez, en el cargo de presidente; Xosé Francisco Rodil, vicepresidente; Roberto Cid, secretario; Felipe Molinero, Tesorero; Benxamín Vázquez y Xoel Gómez como vocales.

De esta forma, la Asociación de la Prensa de Santiago de Compostela continúa existiendo y promoviendo que el resto de las Asociaciones de la Prensa de Galicia se renueven y fortalezcan. En el mismo sentido, llevan a cabo las gestiones necesarias para constituir oficialmente la Federación de Asociaciones de la Prensa de Galicia. Este organismo ya había existido en tiempos anteriores, pero funcionaba únicamente como una agrupación de Asociaciones de la Prensa, sin personalidad jurídica propia, como se pretende ahora.

El día 24 de enero de 2004 promovieron la celebración de la Fiesta del Patrón con el resto Asociaciones de la Prensa de Galicia, celebrando conjuntamente un acto de homenaje a Álvaro Cunqueiro en Mondoñedo.

A finales del mes de abril, algunos directivos de la APSC participan en la asamblea anual de la FAPE, junto con representantes de otras asociaciones gallegas, tal como lo refleja una información de AGN de 28 de abril de 2004:

*Directivos de las Asociaciones de la Prensa de Galicia mantuvieron un encuentro en Almería con Fernando González Urbaneja, recién elegido presidente de la FAPE (Federación de Asociaciones de la Prensa de España), en el que acordaron trasladarle información recabada hasta el momento en Galicia. En concreto, le será entregado un informe sobre los medios públicos gallegos y la reciente campaña llevada a cabo por la Asociación de la Prensa de Santiago a favor de la profesionalización de los consejos de administración y órganos directivos de TVG y TVE-G.*

*La asamblea general aprobó también la inclusión de la citada asociación en el Consejo Federal de la FAPE, en representación de Galicia. El mencionado organismo ostenta la representación de diez mil periodistas de las 17 comunidades autónomas. Por último, la asamblea de la FAPE expresó su preocupación por el intrusismo y la precariedad en el empleo de los periodistas, comprometiéndose la nueva junta directiva a mediar con empresas y organismos públicos al objeto de evitar arbitrariedades y abusos laborales.*

Igualmente, promovieron actos de celebración del día de la Libertad de Expresión, el 3 de mayo, como lo recoge EFE:

*La Asociación de la Prensa de Santiago (APSC) celebró hoy el Día Mundial de la Libertad de Prensa con la lectura de un manifiesto en el defendieron el derecho de todos a la información frente a “presiones y manipulaciones” y denunciaron la “precariedad” laboral de los periodistas.*

*El acto tuvo lugar en la plaza del Obradoiro, donde un periodista sordomudo fue el encargado de leer el manifiesto firmado por la APSC en el que se recordó el derecho a la libertad de prensa como un “valor fundamental básico en una sociedad desarrollada y culta”.*

*En el texto de la APSC se recogía también una crítica a los “ataques” a la libertad de información que se ejercen desde ámbitos como la publicidad, la política o el mundo laboral y que “merman la capacidad profesional de los periodistas”.*

*Asimismo, la Asociación de la Prensa de Santiago lanzó en su comunicado una advertencia ante la “alarmante y progresiva dependencia de los medios de comunicación” a las subvenciones oficiales.*

*En este sentido, aunque reconocieron que estas ayudas “resuelven los problemas coyunturales de las crisis empresariales”, advirtieron*

*de que condicionan “gravemente” la libertad del medio “en favor de los intereses del poder político de turno”.*

*Tras la lectura de este manifiesto, la Asociación Galega de Colombofilia procedió a soltar un centenar de palomas en la plaza compostelana, como parte final del acto conmemorativo.*

Los nuevos directivos de la APSC comenzaron una serie de contactos con instituciones profesionales, académicas y administrativas, con el fin de mantener una actitud de oferta de colaboración que obtuvo buena acogida por parte de todas estas entidades, sin embargo no consiguieron ningún resultado positivo con la directiva del Colexio Profesional<sup>6</sup>.

## **8.2. La Asociación de la Prensa de A Coruña**

La Asociación de la Prensa de A Coruña, cuyos directivos siempre se mostraron contrarios a la creación del Colexio Profesional, continuó en activo, sin que en ningún momento se planteara la posibilidad de disolverse. Ya en las sesiones del IV Congreso se había afirmado que, con independencia de los resultados, la Asociación de A Coruña no dejaría de estar presente en la ciudad.

Sin embargo, la situación que venían soportando a lo largo de casi veinte años con la misma directiva, sin convocar elecciones y sin registrar apenas nuevas altas, hizo que un grupo de asociados se decidiese a renovar el órgano de gobierno.

Las primeras reuniones de este grupo se celebran en marzo y consiguen elaborar un escrito con el número mínimo de firmas que exigen los Estatutos para pedir un proceso electoral. El escrito abre un proceso de convocatoria de elecciones a la directiva y comienzan los movimientos de cada sector para lograr el mayor respaldo posible.

Se establece la fecha del 8 de mayo de 2004 para la celebración de las elecciones. Sale derrotada la candidatura promovida por la directiva saliente, por lo que toma el relevo en la presidencia el periodista Manuel Fernández, con un equipo compuesto por Xosé Castro, Cristóbal Atienza y Pastor Lorenzo, entre otros.

La nueva directiva pretende promover la constitución formal de la Federación de Asociaciones de la Prensa de Galicia, junto con las de Santiago, Lugo y Vigo. Aunque, por otra parte, algunas de ellas se han

---

<sup>6</sup> Según manifestaciones de los directivos de la APSC, el nuevo decano les contestó verbalmente que el Colexio no tenía nada que hablar con la Asociación, por considerarlos algo así como “traidores a la causa”.

mostrado sumamente críticas con la falta de operatividad de la FAPE, cuestionando que tuviera alguna utilidad la pertenencia a la misma, salvo la obtención del carné nacional de prensa.

La Asociación de la Prensa de A Coruña trata de revitalizarse; buena prueba de ello son los encuentros que se están organizando en esta nueva etapa, como se refleja en la siguiente información de agencia:

*A CORUÑA. AGN*

*El alcalde de A Coruña, Francisco Vázquez, ha recibido esta mañana a la nueva junta directiva de la Asociación de la Prensa de A Coruña, en un acto que se ha desarrollado en la alcaldía.*

*La junta directiva, presidida por Manuel González, ha trasladado al alcalde la posibilidad de organizar una exposición en diciembre coincidiendo con la celebración del centenario de la Asociación de la Prensa.*

*En esta muestra, que posiblemente tendrá como escenario la sala de exposiciones de la Casa de Cultura de Durán Loriga, se podrá contemplar el fondo pictórico y documental de la entidad periodística, que incluye cuarenta cuadros con temática diversa y que reflejan diferentes etapas de la cultura de la pintura del siglo XX.*

*Asimismo, coincidiendo con la celebración del centenario de la asociación, se pretende reafirmar y relanzar el premio periodístico Pérez Lugín, a la vez que la directiva ha planteado la posibilidad de dedicar una calle o plaza de la ciudad a la Asociación de la Prensa.*

### **8.3. La Asociación de la Prensa de Vigo**

Durante el desarrollo del proceso hacia el Colexio de Xornalistas, la Asociación de la Prensa de Vigo –presidida por Fernando Ramos– mantuvo una postura crítica por la orientación del mismo, dada la notable rebaja de ambiciones sobre las condiciones de colegiación. Se mostró muy crítica con las llamadas *asociaciones de xornalistas*, tanto de Vigo como de A Coruña, pues consideraba que estaban formadas fundamentalmente por personas sin titulación, incluso dedicadas a las relaciones públicas. Cabe señalar que la mayoría de los licenciados en Ciencias de la Información que ejercían en la zona de Vigo, y que se adhieren a la propuesta de crear el Colexio no habían ingresado en la Asociación de la Prensa de Vigo por negarse a abonar la cuota de ingreso e inscripción que la FAPE imponía entonces para la tramitación del carnet y anotación en el Registro Profesional de Periodistas.

El resultado de la Ley salida del Parlamento de Galicia y el proceso de admisión de miembros en el Colexio, junto con la orientación inicial que la primera junta directiva dio a la entidad, impidieron todo contacto

posterior y la Asociación de la Prensa de Vigo dejó de tener relación alguna con el CPXG.

Durante los años siguientes a la constitución del Colexio la Asociación mantuvo cierta actividad; pero en 2004, al no poder hacer frente a los pagos de cuotas a la FAPE, dejó de estar integrada en el órgano federal.

No obstante, conviene recordar que fue una de las primeras asociaciones en proponer la transformación de la FAPE en un verdadero Colegio Profesional de Periodistas y, junto con la Asociación de la Prensa de Madrid, la primera en readaptar sus estatutos, añadiendo a su denominación tradicional la de *Colexio de Periodistas de Pontevedra*, que registró legalmente en su día.

La Asociación de la Prensa de Vigo también ha sido tradicionalmente miembro del Consejo Federal de la FAPE y sus representantes participaron en la elaboración del Código Deontológico (Sevilla, 1993) y de la Propuesta de Convenio Marco de la Profesión (1995).

En la actualidad está negociando con la FAPE la superación de sus diferencias, con objeto de integrarse de nuevo en la Federación.

#### **8.4. La Asociación de la Prensa de Lugo**

La Asociación de la Prensa de Lugo (APL) estaba presidida por Xosé de Cora en el momento de la constitución del CPXG; a pesar de que este profesional pasó a formar parte de la nueva dirección del Colexio, la Asociación lucense continuó funcionando porque estaba fuertemente consolidada y, además, era concesionaria de una emisora de radio explotada por la Cadena SER en aquella provincia.

Una vez constituido el Colexio, la mayoría de los miembros de la Asociación de la Prensa de Lugo se integraron en la nueva institución. Sin embargo, en una asamblea celebrada en 2001 rechazaron la propuesta de disolverse tras la constitución formal del CPXG para integrarse definitivamente en el mismo; además, en dicha asamblea se eligió una nueva junta directiva, al concluir el mandato de la encabezada por Xosé de Cora, quien decidió no optar a la reelección al considerar incompatible este cargo con el de tesorero del Colexio de Xornalistas.

La nueva directiva está formada por: Xoán Carlos Vidal, presidente; Xosé Carreira, vicepresidente; Miguel Olarte, secretario; Angel Vaqueiro, tesorero; y siete vocales: Sabela Corbelle, Xosé García, Tito Diéguez, Alfonso Riveiro, Benigno Lázare, Arcadio Silvosa y Elías Ferreiro.

La APL mantiene su sede propia y durante los años transcurridos con la nueva directiva organizó diversos actos, conferencias, debates, la edición de un libro sobre la *Ley Fraga*. Continúa celebrando las festividades del Patrón de los Periodistas el día 24 de enero, en las que suelen homenajear a sus jubilados.

A APL mantiene una deuda de sus cuotas de pertenencia a la FAPE, pero están en proceso de regularización ya que les interesa seguir dentro de la estructura de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España porque son muchos los profesionales que solicitan ingresar en la Asociación y en el registro de la FAPE.

De la misma forma que la APSC, el actual presidente de la APL reiteró en varias ocasiones al primer decano del Colexio que estaban dispuestos a colaborar en cualquier acto o curso que organizara en Lugo, sin obtener ningún tipo de respuesta.

La directiva de la APL considera que la falta de interés por parte del CPXG por los colegiados de Lugo fue la principal razón que les animó a impulsar la Federación de Asociaciones de la Prensa de Galicia, junto con las de Santiago, A Coruña y Vigo.

### **8.5. La Asociación de Periodistas de Galicia**

Tras la constitución del Colexio Profesional, la Asociación de Periodistas de Galicia (APG) continuó con sus actividades habituales. La mayoría de sus asociados quedaron integrados en el CPXG, pero consideraron que la actividad de la APG debería seguir aunque sin interferir con la entidad colegial de la que, además, había sido su principal promotora.

A finales del año 2000 se celebra la asamblea ordinaria de esta Asociación con el siguiente planteamiento, según consta en la convocatoria:

*La Junta Directiva de la Asociación de Periodistas de Galicia celebrará su Asamblea ordinaria anual el viernes, 17 de noviembre próximo, a las 7 de la tarde en el Club Internacional de Prensa, para analizar la actividad del Colexio Profesional de Xornalistas durante los primeros ocho meses y estudiar las acciones para el próximo año de la APG.*

*La Asamblea ordinaria de la Asociación de Periodistas de Galicia del año 1999 había acordado no tomar ninguna decisión sobre la continuidad de la APG en tanto no se comprobase que el Colexio Profesional de Xornalistas funcionaba de forma satisfactoria, funcionamiento que se analizaría en la asamblea ordinaria anual de 2000.*

*La constitución del CPXG era uno de los principales objetivos de nuestra Asociación, por eso hemos realizado grandes esfuerzos en todo el proceso, llevando siempre la iniciativa y promoviendo la unidad de la profesión, hasta que se logró la constitución del Colexio el pasado mes de abril.*

*Sin embargo, la inactividad del CXPG en todos estos meses hace pensar que la APG tiene la obligación de retomar la iniciativa, una vez más, para que la institución que tanto costó crear tenga la actividad que se esperaba y no vuelva a provocar la frustración de los periodistas.*

En esta Asamblea, la APG tomó el acuerdo de proponer oficialmente al Colexio que asumiera la entrega del Premio Anual como una actividad propia de la nueva institución, según consta en la información facilitada:

*La Asamblea ordinaria de la Asociación de Periodistas de Galicia, celebrada en Santiago el viernes, día 17 de noviembre, acordó que el Premio Anual de esta institución sea otorgado a los periodistas vascos en su conjunto, por las difíciles condiciones en la que deben ejercer la profesión en todo el País Vasco, por el riesgo que corren todos los días y por la falta de libertad con que deben escribir o expresarse.*

*La Asociación de Periodistas de Galicia propone que este premio, que hasta ahora ha llegado a su quinta edición, sea asumido por el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, como una actividad importante para el comienzo del nuevo año y del nuevo siglo.*

*Esta muestra de apoyo de los periodistas gallegos sería una respuesta solidaria con un colectivo como el vasco, que ha suplicado amparo internacional en la manifestación del pasado 13 de noviembre en San Sebastián.*

*Al mismo tiempo, la APG propone al Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia la celebración conjunta y unitaria de todos los profesionales de Galicia, de la Fiesta del Patrón, San Francisco de Sales, el próximo día 24 de enero, como una actividad que podría considerarse como el comienzo de las actividades de esta nueva institución profesional. Esta misma fiesta sería el marco adecuado para la entrega del Premio Anual a nuestros colegas los periodistas vascos.*

Por otra parte, en esta asamblea ordinaria la APG aprobó un llamamiento al Colexio Profesional en los siguientes términos:

*La Asociación de Periodistas de Galicia, que ha sido la principal impulsora del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, se siente*

*en la obligación de volver a tomar la iniciativa para empujar a la actual directiva del CPXG a que lleve a cabo alguna acción verdaderamente colectiva y de apoyo a los profesionales, de tal forma que justifique la existencia de esta institución en la que hemos puesto tanta esperanza muchos profesionales.*

*La Asociación de Periodistas de Galicia, fiel a sus constantes ofertas y esfuerzos de unidad entre los profesionales, tiene la clara intención de apoyar y respaldar las disposiciones del CPXG, por eso le insta, estimula y pide que lleve a cabo alguna iniciativa, para que no vuelvan a entrar en una dinámica de estancamiento propio de las anteriores asociaciones oficiales, que produjeron tanta frustración entre los profesionales del periodismo.*

*No se puede olvidar que la actual inactividad del CPXG puede ser interpretada en muchos sectores como entreguismo a las empresas y sumisión a los poderes públicos, sensación que destruiría el proyecto del Colexio Profesional y que la primera directiva, elegida y legitimada por una muy amplia mayoría, debe hacer todo lo posible por evitar. "Agardamos poder celebrar todos xuntos esta festividade".*

*Por la Junta Directiva, Arturo Maneiro Vila. 13 de diciembre de 2000.*

Estos acuerdos fueron transmitidos al decano del CPXG como una nueva manifestación de colaboración, sin recibir contestación por parte de los responsables de la entidad; lo mismo sucedió en otras ocasiones, en las que la APG trató de establecer unos cauces de comunicación con el Colexio y no halló respuesta alguna.

Verbalmente, uno de los directivos<sup>7</sup> aseguró al presidente de la APG que la actual junta de gobierno del CPXG no tenía intención de celebrar la fiesta del patrón de los periodistas por sus reminiscencias religiosas, ya que el Colexio era una institución laica. No obstante, ese mismo año programaron una conferencia para el día 24 de enero, lo que se podría interpretar como un reconocimiento de la festividad de San Francisco de Sales.

Así las cosas, la APG continuó con sus actividades y en el año 2004 renovó su directiva, adaptó sus estatutos a la normativa de la Xunta de Galicia de acuerdo con las previsiones legales sobre asociaciones y marcó unos nuevos objetivos de actividades, cuando entra en su décimo año de existencia.

Todos estos acuerdos se recogen en la información facilitada a los medios por la APG el día 5 de marzo de 2004:

---

<sup>7</sup> Respuesta verbal de Xosé Luis Muñoz (CPXG) a un requerimiento -también verbal- de Arturo Maneiro.

*La Asociación de Periodistas de Galicia renovó ayer su directiva y decidió comenzar una nueva etapa de expansión y ampliación de su actividades con la organización de foros de debates sobre temas de la comunicación en general. En esta nueva etapa, la APG se ha marcado unos objetivos asociativos que no supongan ningún tipo de interferencia en las actividades de las Asociaciones de la Prensa integradas en la FAPE ni del Colexio Profesional.*

*La nueva directiva elegida ayer, jueves día 4, está compuesta por los siguientes periodistas: Arturo Maneiro continúa como presidente, Xosé Castro López asume la vicepresidencia, Javier García Sánchez la secretaría de la asociación, como tesorero ha sido elegido Pastor Lorenzo, y como vocales María Méndez, Octavio Rodríguez y Fernando González Macías.*

*La asamblea acordó igualmente ampliar en una segunda fase la Junta Directiva eligiendo a un vocal en representación de cada una de las provincias gallegas y grandes ciudades de la Comunidad Autónoma, para lo que se abre ahora un periodo de nominaciones.*

*En la misma sesión, la APG acordó llevar a cabo acuerdos de colaboración con otras asociaciones de profesionales de otras partes de España y de forma especial con el Club de Periodistas Gallegos en Madrid y la Asociación de Periodistas de Información Económica. La Asociación de Periodistas de Galicia también otorga todos los años el Premio Periodístico Diego Bernal, que tiene por objeto premiar la trayectoria profesional de periodistas o promotores de medios de comunicación que se hayan destacado por favorecer el ejercicio de la profesión periodística.*

En el otoño de 2004 se cerraba el período de nominaciones de los vocales en representación de las distintas ciudades, incorporándose finalmente a la Junta Directiva los siguientes profesionales: Purificación Arija (A Coruña), Arturo Cerviño (Lugo), Xosé Rúas (Ourense), Jorge Alonso (Pontevedra), Moncho Paz (Santiago) y Enrique Varela (Vigo). Actualmente, la APG continúa fomentando su actividad con la promoción de conferencias y foros de debate sobre cuestiones relacionadas con la profesión periodística, junto con la publicación de determinados trabajos de investigación o divulgación sobre comunicación en general.

## **8.6. A modo de reflexión**

Como se ha visto, la mayoría de las asociaciones de profesionales de la información en la Comunidad Autónoma de Galicia han decidido continuar con sus actividades y con su ámbito de actuación, a pesar de los acuerdos alcanzados en el IV Congreso de Periodistas y de la constitución formal del Colexio. Es una realidad que, por sí misma, invita a la reflexión, ya que no se trata de un hecho aislado.

Una de las claves de esta situación sigue siendo el eterno debate sobre la titulación académica. Estamos convencidos de que la verdadera capacitación para el ejercicio profesional del periodismo pasa necesariamente por las aulas de la Universidad, pero tampoco podemos permanecer ajenos a la realidad y excluir de la categoría de periodistas a reconocidos profesionales que desempeñan labores informativas con continuidad en el tiempo.

En una entrevista realizada hace algunos años a Diego Bernal<sup>8</sup>, se le preguntaba: ¿servirá de algo el recién creado Colexio de Xornalistas de Galicia?. Su respuesta, como siempre, fue clara:

*Ha de lograr un mayor entendimiento entre la empresa y sus trabajadores. Los periodistas somos una especie en extinción (...) El Colegio ha de liderar también la integración. Los periodistas nos amamos poco, vivimos de espaldas los unos a los otros.*

---

<sup>8</sup> *Faro de Vigo*, viernes, 14 de mayo de 1999, p. 51.



## **Anexos**



## Anexo 1

### **Programa de Sesións**

#### **Día 29 de novembro:**

10,00: Recepción dos congresistas. Entrega da documentación.

#### **Sesión de apertura:**

10,30 horas: Intervención de **Enrique Aguinaga**, catedrático emérito da Facultade de Ciencias da Información da Universidade Complutense de Madrid:

***Salvamento del periodista unidimensional***

11,00 horas: Intervención **Josep Pernau i Riu**, Decano do Colexio de Periodistas de Cataluña:

***La experiencia de siete años de vida del Colegio de Periodistas de Cataluña***

#### **Café descanso**

#### **2ª Sesión :**

12,00 horas: Presentación do Proxecto de Colexio Oficial de Periodistas de Galicia, elaborado polas Asociacións de Galicia.

#### **3ª Sesión :**

12,30 horas: Sesión dedicada á defensa do proxecto por parte das Asociacións que participaron na Ponencia redactora.

#### **4ª Sesión :**

17,00 horas: Ponencias presentadas polos Congresistas

21,00 horas: Finaliza a primeira sesión de exposición de ponencias de congresistas.

## **Día 30 de novembro**

### **1ª Sesión:**

10,00 horas: Última sesión de exposición e defensa das ponencias dos Congresistas que quedasen pendentes da sesión de onte. Rogos e preguntas.

### **2ª Sesión**

12,00 horas: Apoiros á Creación do Colexio Profesional de Periodistas de Galicia:  
Intervención dos Parlamentarios invitados ó Congreso

### **Sesión de clausura:**

13,00 horas: Intervención do Decano da Facultade de Ciencias da Información e Comunicación da Universidade Complutense de Madrid, **Javier Fernández del Moral**.

Intervención do Decano da Facultade de Ciencias da Información de Santiago de Compostela, **Xosé López**

Mesa do Congreso da lectura ó texto aprobado  
Clausura o Congreso

## Anexo 2

### Acta do IV Congreso de Periodistas de Galicia

Celebrado en Compostela, os días 29 e 30 de novembro de 1997

Organizacións participantes :

**Asociación da Prensa da Coruña**  
**Asociación da Prensa de Santiago**  
**Asociación da Prensa de Vigo**  
**Asociación da Prensa de Lugo**  
**Asociación de Periodistas de Galicia**  
**Asociación de Licenciados e Doctores de Galicia**  
**Asociación de Xornalistas de Vigo**  
**Asociación Profesional de Xornalistas de A Coruña**  
**Facultade de Ciencias da Información da USC**

O día 29, as dez da mañá, os representantes das organizacións participantes, aceptaron e asinaron o Regulamento interno que rexiría o desenvolvemento das sesións, no que se determina que a Mesa do Congreso estaría formada por representantes dos organismos organizadores do proceso congresual que comezaba.

A relación de representantes é a seguinte:

**Arturo Maneiro Vila**, presidente da APG  
**Juan Freire**, presidente de Asociación da Prensa de Santiago  
**Fernando Ramos**, presidente de Asociación da Prensa de Vigo  
**Ezequiel Pérez Montes**, presidente de Asociación da Prensa de La Coruña  
**José de Cora**, presidente de Asociación da Prensa de Lugo  
**Sefi García**, presidente de Asociación de Xornalistas de Vigo  
**Yolanda López**, en substitución de  
**Manuel Rodríguez**, presidente da Asociación Profesional de Xornalistas da Coruña  
**José Videla**, representante da Asociación de Licenciados e Doctores de Galicia  
**Miguel Túniz**, representante da Facultade de Ciencias da Información da USC

A continuación e de acordo con este Regulamento interno, queda elixido presidente da Mesa do Congreso Arturo Maneiro Vila, quen deberá ordenar as sesións, debates e intervencións dos congresistas.

Igualmente, queda constituída unha Secretaría do Congreso para tramitar e organiza-lo sistema de admisións dos profesionais ó Congreso. Esta Secretaría está formada por representantes designados polas Asociacións organizadoras do Congreso.

A Secretaría constatou que houbo un total de 300 periodistas que se inscribiron e pagaron os dereitos de asistencia ó Congreso. Recolleron a documentación 225, que son os que realmente estiveron participando das sesións nalgún momento do seu desenvolvemento. Nas votacións do domingo, día 30, estaban presentes na sala un total 134 xornalistas.

No desenvolvemento das sesións tan só houbo dúas emendas presentadas ó texto lexislativo consensuado polas Asociacións e Facultade de Xornalismo. A primeira foi unha emenda á totalidade do texto, presentada por Fernando Ramos, presidente da Asociación da Prensa de Vigo. Non foi aceptada pola asemblea. A segunda emenda foi presentada pola Asociación de Xornalistas de Vigo, que pretendía a modificación do apartado b) da Disposición Transitoria Segunda. Esta emenda foi aprobada por maioría absoluta.

O texto orixinal consensuado tiña a seguinte formulación:

**b) Os profesionais que demostren o exercicio da actividade xornalística dende antes do ano 1992, data de creación da Facultade de Xornalismo de Santiago.**

O texto que foi sometido a votación, aprobado e incluído no texto final do Congreso tiña a redacción seguinte :

**b) Os profesionais que demostren o exercicio da actividade xornalística na data de publicación no DOG da Lei de creación do colexio de Xornalistas de Galicia.**

Na segunda sesión do congreso, o día 30, domingo, foi sometido á votación da asemblea o texto total do texto que pretende se converta en Lei de Constitución do colexio de Xornalistas de Galicia.

O resultado das votacións foi o seguinte : 123 votos a favor, 7 en contra e 4 abstencións.

Unha vez rematado este trámite, a Asociación da Prensa de Vigo presentou unha nota de adhesión, que foi lida en parte polo Presidente da Mesa, para que non quedara dúbida de que asumían a decisión maioritaria do Congreso e que participarían en todo o proceso de creación do Colexio. Entre outras cousas, a nota afirma que

**Aunque seguimos a pensar que é unha proposta demasiado ampla, queremos facer constar que aceptamos a decisión de**

**maioría e asumímola, de xeito que estaremos con vostedes na constitución do Colexio, baixo as condicións que aquí se aproben democráticamente. Non queremos deixar no aire a sensación de que a Asociación da Prensa de Vigo non vai participar do futuro asociativo dos xornalistas galegos. Polo ben de todos esperamos que es proposta estea no certo.**

Adxúntase a este acta a nota completa de Asociación da Prensa de Vigo.

Antes de remata-lo Congreso, sómese á votación da Asamblea e sae aprobado por aclamación o documento denominado "Mandato do IV Congreso de Periodistas de Galicia", no que se decide

**que a Mesa do Congreso quede constituída en Comisión Xestora co obxectivo de levar a cabo tódalas xestións necesarias para a tramitación do proxecto do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia diante da Xunta de Galicia e do Parlamento autonómico, así como ante tódalas instancias que sexa preciso...**

No mesmao mandato apróbese que

**Unha vez que quede aprobada a constitución do Colexio profesional de Xornalistas no Parlamento de Galicia, esta mesma Comisión deberá inicia-los trámites para a convocatoria da Asamblea Constituínte :**

Unha vez rematados tódolos trámites levántase a asamblea e dase por clausurado o IV Congreso de Periodistas de Galicia, cando son as 14 horas do día 30 de novembro de 1997.



## Anexo 3

### **PRESENTACIÓN DOS ACORDOS DO IV CONGRESO DE PERIODISTAS DE GALICIA**

En sesións celebradas os días 29 e 30 de novembro de 1997, o IV Congreso de Periodista de Galicia, aprobou por ampla maioría un proxecto de texto, que pretende verse convertido en Ley, para a creación dun Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.

O resultado do Congreso foi a culminación dun proceso negociador que, na súa última fase, comezou a principios do presente ano de 1997, cunha serie de reunións dunha Ponencia na que participaron a totalidade das Asociacións da Prensa e de Xornalistas de Galicia.

Estas sesións de traballo permitiron un constante achegamento de postulados, actitudes e teses, que se plasmaron nun texto de consenso, respaldado por tódalas organizacións presentes na Ponencia.

O aspecto máis conflictivo estaba centrado na determinación das condicións e esixencias que debería cumprir calquera aspirante a colexiado. Os puntos de partida eran moi alonxados. Algunhas asociacións propoñían que o Colexio Profesional non debería permitir ser colexiado a ningún profesional do xornalismo que non fose Licenciado en Ciencias da Información. Outras organización de profesionais propugnaban a admisión da denominada Terceira Vía -procedimento posto en práctica polas Asociacións da Prensa federadas na FAPE- para o inicio do proceso do Colexio profesional.

O texto de consenso admitía abri-lo proceso dunha terceira vía para todos aqueles que xustificasen a súa actividade como xornalistas desde antes do comezo das actividades da única Facultade de Ciencias da Información que existía en Galicia.

Conseguido o consenso, prepárase a organización do IV Congreso de Periodistas de Galicia, que xa estaba convocado para finais do mes de novembro, coa finalidade de somete-lo texto ó conxunto dos xornalistas galegos e aproveitar para debatir aqueles aspectos máis importantes da Colexiación.

Antes do inicio do Congreso, o consenso foi roto pola Asociación da Prensa de Vigo, institución que representa a unha parte dos xornalistas que exercen naquela cidade, presentando un texto alternativo no que propoñía o impedindo de acceso ó colexio pola Terceira Vía para aqueles xornalistas que non estivesen na FAPE.

Como reacción, a asociación que representa a outra parte dos profesionais da información de Vigo presentou unha emenda na que eliminaba o límite de prazo de admisión proposto no comezo da Facultades de CC.II. (ano 1992) e quedaba desprazado este límite ata o momento de publicación da Ley no DOG, que sempre será a partir do ano 1998.

As dúas propostas foron sometidas a votación no IV Congreso e saíu vencedora a emenda que eliminaba prazos de tempo, e non foi tida en consideración a proposta da Asociación da Prensa de Vigo.

Ó final do IV Congreso, a Asociación da Prensa de Vigo fixo unha manifestación oficial de aceptación total do texto aprobado polo Congreso de forma maioritaria. Sen embargo, ó mesmo tempo que facía este acatamento, o presidente desta Asociación entregou ós portavoces parlamentarios presentes un texto da súa proposta, insistíndolles en que non había acordo unánime e que había tendencias distintas, para tentar influir no trámite parlamentario que debe aprobar-lo texto legislativo.

De todas formas, quedou aprobado o texto refrendado polo IV Congreso de Xornalistas de Galicia.

O texto está presentado a modo de proxecto de texto legislativo composto por unha Exposición de Motivos, 2 artigos, dúas Disposicións Transitorias e a Derradeira.

A Mesa do Congreso recibiu o mandato de constituirse en Xestora do Colexio Profesional, coa primeira misión de presenta-lo proxecto para que poida ser asumido tal cual polo Goberno da Xunta de Galicia e pola Cámara legislativa galega.

## **PROPOSTA DE TEXTO LEGISLATIVO PARA A CREACIÓN DO COLEXIO DE XORNALISTAS DE GALICIA, APROBADO POLO IV CONGRESO DE PERIODISTAS DE GALICIA**

### **Exposición de motivos**

A indefinición da lexislación sobre xornalismo fai urxente a necesidade de definir a figura do profesional da información. Pois si ben o artigo 20 da Constitución afirma que todo cidadán ten dereito a comunicar ou recibir libremente información veraz por calquera medio de difusión, ise dereito fundamental non estará realmente protexido se non existen sistemas de autocontrol no exercicio profesional do informador e organismos que garantan o exercicio digno da profesión fronte ós poderes públicos e empresariais. É

por isto que a profesión xornalística precisa da vertebración profesional nunha estrutura colexial.

**A** creación dun Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia como entidade de dereito público deberá servir para ampliar e consolida-la tarefa que sempre desenvolveron os xornalistas desde as súas asociacións, tendo como obxectivos fundamentais a defensa do dereito á información e a autoesixencia profesional. Trátase dun paso máis na defensa do dereito dos cidadáns a unha información veraz.

De acordo con estes argumentos, considerase oportuno crea-lo Colexio Profesional de Xornalista de Galicia.

### **Artigo 1**

Creáase o Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia como corporación de dereito público, con personalidade xurídica propia e con plena capacidade para o cumprimento dos seus fins. O ámbito territorial do Colexio é a Comunidade Autónoma de Galicia.

### **Artigo 2**

1. Poderán ser membros do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia quen estea en posesión do título de Licenciado en Xornalismo (Facultades de Ciencias da Información, Ciencias da Comunicación ou Ciencias Sociais). Tamén poden ser membros os licenciados en Imxe ou Comunicación Audiovisual, sempre que acrediten que están a desenvolver labores informativos.

2. Quen teña superado o primeiro ciclo de Xornalismo poderá inscribirse no Colexio, pero non adquirirá os dereitos de colexiado ata que non termine os seus estudos.

### **Disposición Transitoria Primeira**

Unha vez aprobada a lei de creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, celebrarase unha asemblea constituínte que deberá nomear unha comisión xestora para que a presida e realice tódolos trámites necesarios para aprobar, no prazo de seis meses contados dende a sesión constituínte, os Estatutos do Colexio.

### **Disposición Transitoria Segunda**

Tamén poderán formar parte do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia:

a) Os periodistas inscritos no Registro Oficial de Periodistas da Federación de Asociacións de la Prensa de España (FAPE) anterioridade á creación do Colexio.

b) Os profesionais que demostren o exercicio da actividade xornalística na data de publicación no DOG da Lei de creación do colexio de Xornalistas

de Galicia. Unha comisión creada ó efecto estudiará, de xeito individual, o cumprimento dos requisitos de ingreso. A comisión abrirá un prazo de seis meses para a recepción das solicitudes de ingreso, a partir do momento da aprobación da lei.

#### **Disposición derradeira**

Esta lei entrará en vigor ó día seguinte da súa publicación no Diario Oficial de Galicia.

## Anexo 4

### Mandato do IV Congreso de Periodistas de Galicia

Congreso de Periodistas de Galicia acordou, na súa sesión do día 30 de novembro, que a Mesa do Congreso quede constituída en Comisión Xestora co obxectivo de levar a cabo tódalas xestións necesarias para a tramitación do proxecto de Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, diante da Xunta de Galicia e do Parlamento autonómico, así como ante tódalas instancias que sexa preciso para acadar que a sociedade galega poida contar con esta institución de organización e representación dos xornalistas de Galicia.

Unha vez que quede aprobada a constitución do Colexio Profesional de Xornalistas no Parlamento de Galicia, esta mesma Comisión deberá iniciar-los trámites para a convocatoria de asemblea constituinte.

Esta Comisión está formada polas seguintes persoas:

Presidente da Asociación da Periodistas de Galicia  
Presidente da Asociación de Licenciados e Doctores de Galicia  
Presidente da Asociación da Prensa de A Coruña  
Presidente da Asociación da Prensa de Santiago  
Presidente da Asociación da Prensa de Lugo  
Presidente da Asociación da Prensa de Vigo  
Presidente da Asociación de ~~Profesionais~~ <sup>XORNALISTAS</sup> de Vigo  
Presidente da Asociación Profesional de Xornalista de A Coruña

Facultade de Ciencia da Información  
- Xestora que se reuniu e decidiu que se forme a  
Santiago de Compostela, 30 de novembro de 1997

The image shows several handwritten signatures in black ink. The signatures are written over the list of names and are somewhat stylized and overlapping. The names being signed are: Esteban, J. Pardo, J. J. [unclear], [unclear], Claudio [unclear], and [unclear]. There are also some initials and marks to the right of the signatures, including a large 'JZ' and some scribbles.



## Anexo 5

### NOTA DA ASOCIACIÓN DA PRENSA DE VIGO

Fai un montón de anos, un intelectual francés, Voltaire, periodista clandestino e perseguido, fixo célebres unhas palabras: "Non estou dacordo co que dis, pero loitarei contigo para que poidas decilo".

La Asociación da Prensa de Vigo mantivo onte a postura mais radical no tocante as condicións de ingreso no Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. Pensábase e seguimos a pensar que iso era o mellor para a creación de unha entidade asociativa sólida, clara e de futuro. Sin embargo fuimos testigos de cómo a inmensa maioría dos compañeiros asistentes apoiaba outra proposta que plantexaba a apertura do devandito ingreso a cantos profesionais acreditasen estar a traballar nun medio de comunicación ou haberle feito e estar en situación de desemprego.

Aunque seguimos a pensar que e unha proposta demasiado ampla, queremos facer constar que aceptamos a decisión da maioría e asumimola, de xeito que estaremos con vostedes na constitución do Colexio, baixo as condicións que aquí se aprueben democráticamente. No queremos deixar no aire a sensación de que a Asociación da Prensa de Vigo non vai participar do futuro asociativo dos xornalistas galegos. Polo ben de todos, esperamos que esa proposta estea no certo.

A Asociación da Prensa de Vigo quere aproveitar para felicitar a tódolos compañeiros e compañeiras que han asistido a este Congreso e as comisións organizadoras que o han feito posible. Salud e sorte.



## Anexo 6

### PROPOSTA DE DECLARACIÓN DO CONGRESO DE XORNALISTAS DE GALICIA.

Os profesionais do xornalismo de Galicia, responsables dende o noso posto de traballo de manter informados ós cidadáns deste país en tanto que somos elementos claves no proceso de comunicación de masas, temos entre as nosas preocupacións principais a de conseguir que se respeten escrupulosamente dereitos consagrados na Constitución española como son o de difundir e recibir información e o da liberdade de expresión.

Os xornalistas galegos constatamos que, na actualidade, inciden na nosa comunidade varias circunstancias que atacan frontalmente ese dereito básico da poboación a recibir unha información veraz e plural subministrada polos medios de comunicación.

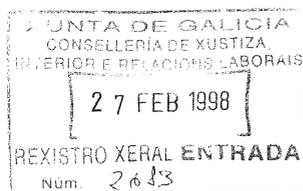
A crecente tendencia dos poderes públicos a condiciona-los contidos dos medios, valéndose nuns casos do seu dominio directo sobre eles e noutros da súa posibilidade para influir economicamente na súa conta de resultados, é un cancro contra o que compre loitar sen tregua. Só unhas empresas capaces de renunciar a calquera dependencia do poder público poden ofrecer ós cidadáns garantías razonables de independencia.

A outra circunstancia que agrede frontalmente á independencia dos xornalistas galegos é o deterioro das súas condicións de traballo. A cada vez maior precariedade no emprego e a rebaixa de salarios inciden de forma moi negativa na capacidade dos profesionais para se defender de presións inspiradas por intereses particulares.

Os xornalistas galegos facemos un chamamento a toda a cidadanía para que colabore connosco na defensa da democracia respondendo a calquera tentativa de menoscaba-lo dereito á información. Ademais instamos ós traballadores dos medios de comunicación a que non abandonen a loita por exercer-la súa profesión nunhas condicións laborais dignas. Só así poderemos servir a un pobo que confía en nos para poder desenvolve-la súa vida en democracia.



## Anexo 7



ARTURO MANEIRO VILA, presidente da Asociación da Prensa de Galicia, con domicilio a efectos de notificacións Edificio Radio Galega Bando-San Marcos, de Santiago de Compostela, a V.E. expón:

1.- Que xunto cos representantes da Asociación da Prensa de Santiago, Asociación da Prensa de Vigo, Asociación da Prensa da Coruña, Asociación da Prensa de Lugo, Asociación de Xornalistas de Vigo, Asociación Profesional de Xornalistas da Coruña, Asociación de Licenciados e Doutores de Galicia, e da Facultade de Ciencias da Información da Universidade de Santiago de Compostela, foron elixidos como compoñentes da Comisión Xestora para levar a cabo as xestións necesarias para a creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, segundo acordo adoptado no IV Congreso de Xornalistas de Galicia, celebrado en Santiago de Compostela os días 29 e 30 de novembro de 1997.

2.- Que no devandito Congreso adoptouse por unanimidade o acordo de creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, así como realiza-las xestións necesarias ante a Xunta e o Parlamento de Galicia por medio da Comisión Xestora creada para o efecto.

Por todo o anterior solicítase que a tenor do previsto no artigo 4º da Lei 2/1974, do 13 de febreiro, de Colexios Profesionais, e demais normativa en vigor sobre a materia, se teña por presentado este escrito e a documentación que o acompaña, para que tra-los trámites oportunos se proceda á creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.

Santiago de Compostela, 27 de febreiro de 1998

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Maneiro Vila', enclosed within a large, loopy circular scribble.

EXCMO. SR. CONSELLEIRO DE XUSTIZA, INTERIOR E RELACIONES LABORAIS



## Anexo 8

Santiago de Compostela,  
23 de octubre de 1998

Manuel Ruiz Rivas  
Grupo Parlamentario Popular  
Pazo do Hórreo s/n



ASOCIACIÓN DA  
PRENSA DE  
SANTIAGO DE  
COMPOSTELA  
RÚA DO VILAR 68 3º  
15705 SANTIAGO  
☎ 981 571 980  
FAX 981 560 196  
CIF G15374531

A Asociación da Prensa de Santiago de Compostela (APSC), organización maioritaria de cantas agrupan ó colectivo de xornalistas de Galicia e implicada dende o principio a prol da creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, a falta dunha posición común definida e firme por parte do conxunto de asociacións que forman parte da comisión promotora da entidade en torno ás emendas de modificación presentadas ó proxecto de lei de creación do Colexio e ante a inminencia da reunión da ponencia que debe examinar tanto o proxecto de lei tramitado pola Xunta a instancias do Congreso de Xornalistas celebrado en novembro de 1997 como as emendas parciais presentadas polos grupos parlamentarios do Bloque Nacionalistas Galego e Socialista, quere facerlle chegar a súa opinión ó respecto.

1. A APSC defende o texto aprobado por práctica unanimidade dos xornalistas que asistiron ó Congreso de 1997.
2. A APSC, nembargantes, non ten inconvincente algún en que ó texto se incorporen as numerosas emendas técnicas presentadas polos grupos parlamentarios do BNG e Socialista e que se dirixen a establecer garantías legais e de transparencia para o proceso constituínte do Colexio.
3. No que se refire ás emendas que pretenden esixir un tempo determinado de exercicio profesional ós xornalistas non licenciados para que poidan acceder ó Colexio (tres anos no caso do BNG e dous no do Grupo Socialista), a APSC como organización está en principio a favor da súa aceptación sempre e cando esixan que se demostre a práctica do xornalismo de xeito habitual e fonte principal de ingresos do interesado. Nembargantes, o principal obxectivo da APSC é conseguir que o Colexio naza co consenso de tódolos colectivos que hoxe representan ós xornalistas de Galicia, polo que non ten intención de propoñer esa modificación do texto orixinal se ten como consecuencia desacordo algún.
4. A APSC considera fundamental que o Colexio, pola importancia que ten a información no marco do sistema democrático, obteña o apoio unánime de tódolos Grupos Parlamentarios da Cámara. É por iso que lle pedimos un esforzo especial na procura de acordos.

Sen outro particular, e á súa disposición para calquera aclaración, reciba un cordial saúdo.





## Anexo 9

Santiago de Compostela, 23 de novembro de 1998

As asociacións de xornalistas abaixo asinantes, conscientes da trascendencia que para a nosa profesión ten a creación do Colexio de Periodistas de Galicia e da necesidade de que o seu nacemento teña lugar co aval da unanimidade de tódolos grupos políticos representados no Parlamento de Galicia, solicitamos de todos eles o seguinte:

**Primeiro:** A incorporación ó texto orixinal das emendas de redacción, de carácter técnico ou dirixidas ó establecemento de garantías de transparencia e legalidade no proceso de constitución do Colexio, entre elas a especificación de que a comisión de acceso sexa nomeada polas asociacións de xornalistas..

**Segundo:** No que se refire ó acceso dos non licenciados en Xornalismo previsto na disposición transitoria primeira, introducir unha fórmula transaccional que mantexa o texto orixinal pero concrete que poderán acollerse a este suposto quen *“acredite o exercicio profesional do xornalismo de xeito principal, habitual e retribuído”*.

Asociación da Prensa de Santiago de Compostela  
Asociación de la Prensa de La Coruña  
Asociación da Prensa de Vigo  
Asociación da Prensa de Lugo  
Asociación Profesional de Xornalistas da Coruña  
Asociación de Xornalistas de Vigo  
Asociación de Periodistas de Galicia  
Asociación de Licenciados e Doutores  
Facultade de Xornalismo da Universidade de Santiago



**I. DISPOSICIÓN XERAIS****PRESIDENCIA**

*Lei 2/1999, do 24 de febreiro, de creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.*

O artigo 20 da Constitución española afirma que todo cidadán ten dereito a comunicar ou recibir libremente información veraz por calquera medio de difusión; ese dereito fundamental non estará realmente protexido se non existen sistemas de autocontrol no exercicio profesional do informador e organismos que garantan o exercicio digno da profesión fronte ós poderes públicos e empresariais. A indefinición da lexislación sobre xornalismo fai urxente a necesidade de defini-la figura do profesional da información; é por isto que a profesión xornalística precisa da vertebración profesional nunha estrutura colexial.

A creación dun Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia como entidade de dereito público deberá servir para ampliar e consolidar-la tarefa dos xornalistas desde as súas asociacións, tendo como obxectivos fundamentais a defensa do dereito á información e a autoexistencia profesional. Trátase dun paso máis na defensa do dereito dos cidadáns a unha información veraz.

De acordo co establecido no artigo 36 da Constitución española, ó abeiro do previsto no artigo 27.29 do Estatuto de autonomía de Galicia, na Lei orgánica 16/1995, do 27 de decembro, de transferencias de competencias á Comunidade Autónoma de Galicia, no Real decreto 1643/1996, do 5 de xullo, de traspaso de funcións e servizos da Administración do Estado en materia de colexios profesionais, e no Decreto 337/1996, do 13 de setembro, da Xunta de Galicia, sobre asunción de funcións e competencias a que se refire o real decreto citado, todo isto en relación co disposto no artigo 4.1 e demais concordantes da Lei 2/1974, do 13 de febreiro, de colexios profesionais, modificada pola Lei 74/1978, do 26 de decembro, modificada tamén pola Lei 7/1997, do 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de solo e de colexios profesionais, prevese con esta lei a creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, tendo en conta a solicitude formulada polas asociacións representantes dos profesionais do xornalismo galego, asistentes ó IV Congreso de Xornalistas de Galicia, que tivo lugar en Santiago de Compostela.

Portodo o exposto o Parlamento de Galicia aprobou e eu, de conformidade co artigo 13.2º do Estatuto de Galicia e co artigo 24 da Lei 1/1983, do 23 de febreiro, reguladora da Xunta e do seu presidente, promulgo en nome de El-Rei a Lei de creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.

**Artigo 1**

Créase o Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, como corporación de dereito público, con personalidade xurídica propia e con plena capacidade para o cumprimento dos seus fins.

**Artigo 2**

O ámbito de actuación do colexio será o territorio de Galicia.

**Artigo 3**

1. Poderá ser membro do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia quen estea en posesión do título de licenciado en xornalismo, para o que habilitan as titulacións correspondentes das facultades de Ciencias da Información, Ciencias da Comunicación ou Ciencias Sociais. Tamén poderán ser membros os licenciados en imaxe ou comunicación audiovisual, sempre que acrediten que están a desenvolver labores informativos.

2. Quen teña superado o primeiro ciclo de xornalismo poderá inscribirse no colexio, pero non adquirirá plenos dereitos de colexiado ata que non termine os seus estudos.

*Disposición adicional única*

Os xornalistas inscritos no Rexistro Oficial de Periodistas da Federación de Asociacións da Prensa de España (FAPE) con anterioridade á creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia poderán formar parte do dito colexio, sempre que o soliciten.

*Disposición transitoria primeira*

Así mesmo, poderán formar parte do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia os profesionais que proben o exercicio da actividade xornalística de xeito principal, habitual e retribuído na data de publicación no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia* do Proxecto de lei de creación do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.

Unha comisión creada para o efecto estudiará, de xeito individual, o cumprimento dos requisitos de ingreso. Logo da súa publicidade, a comisión abrirá un prazo de seis meses para a recepción das solicitudes de ingreso, a partir do momento da aprobación da lei. Transcorrido o dito prazo sen presentala pertinente solicitude, quedará pechada esta vía de colexiación.

Os acordos da comisión poderán ser obxecto de recurso ante a comisión xestora.

*Disposición transitoria segunda*

1. As asociacións profesionais representantes do xornalismo de Galicia participantes no IV Congreso de Xornalistas de Galicia, que tivo lugar en Santiago de Compostela, designarán unha comisión xestora que terá como misión:

a) Nomear-la comisión á que se refire a disposición transitoria primeira.

b) Resolven os recursos que se presenten contra os acordos da mencionada comisión.

c) Elaborar e aproba-los estatutos provisionais do Colexio Profesional de Xornalistas, nos que se regulará a asemblea constituínte, tendo en conta o censo de profesionais aprobado para o efecto, así como o procedemento de desenvolvemento dela.

A convocatoria da asemblea constituínte deberá anunciarse, como mínimo, con vinte días de antelación no *Diario Oficial de Galicia* e nos periódicos de maior difusión de Galicia.

2. A asemblea constituínte deberá:

a) Elaborar e aproba-los estatutos definitivos do colexio.

b) Elixir-los membros dos seus órganos colexiados de goberno.

3. Os estatutos definitivos, logo de seren aprobados, xunto coa acta da asemblea constituínte, remitiráselle á consellería competente en materia de colexios profesionais para a cualificación da súa legalidade e, se é o caso, para a súa publicación no *Diario Oficial de Galicia*.

*Disposición derradeira*

Esta lei entrará en vigor o día seguinte ó da súa publicación no *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, vinte e catro de febreiro de mil novecentos noventa e nove.

Manuel Fraga Iribarne  
Presidente

**CONSELLERÍA DA PRESIDENCIA  
E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*Corrección de erros.-Decreto 47/1999, do 18 de febreiro, polo que se regulan os incentivos á contratación laboral por reordenación do tempo de traballo que implique creación de emprego neto en Galicia.*

Advertido erro no devandito decreto, publicado no *Diario Oficial de Galicia* número 42, do pasado martes 2 de marzo de 1999, cómpre face-la oportuna corrección:

Nas páxinas 2.309 (sumario) e 2.313, no epígrafe, di: «CONSELLERÍA DE XUSTIZA, INTERIOR E RELACIÓNS LABORAIS» e debe dicir: «CONSELLERÍA DA PRESIDENCIA E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA».

**II. AUTORIDADES E PERSOAL**

**e) SUBSTITUCIÓNS:**

**PRESIDENCIA**

*Decreto 51/1999, do 8 de marzo, polo que se acorda encargar do despacho de asuntos da Presidencia, durante a ausencia do seu titular, o conselleiro da Presidencia e Administración Pública.*

Con motivo da viaxe do presidente da Xunta de Galicia a Bruxelas é necesario prove-la substitución durante o tempo da súa ausencia.

Polo tanto, en uso das atribucións que me confire o artigo 26.7º da Lei 1/1983, do 22 de febreiro, reguladora da Xunta e do seu presidente,

*DISPOÑO:*

Artigo único.

Durante a ausencia do presidente da Xunta de Galicia, con motivo da súa viaxe a Bruxelas, encárgaselle o despacho de asuntos da Presidencia, desde o 9 de marzo ata o seu regreso, ó conselleiro da Presidencia e Administración Pública.

Santiago de Compostela, oito de marzo de mil novecentos noventa e nove.

Manuel Fraga Iribarne  
Presidente

**III. OUTRAS DISPOSICIÓNS**

**CONSELLERÍA DA PRESIDENCIA  
E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*Orde do 2 de marzo de 1999 pola que se clasifica como benéfico-asistencial a Fundación Gabriel Portan Antón.*

Visto o expediente de clasificación da *Fundación Gabriel Portan Antón*, con domicilio en Ferrol (A Coruña).

*Supostos de feito*

1. José-Carlos Craña Gutiérrez, na súa calidade de presidente da entidade ASFEDRO, en escrito de vintedous de xullo de 1998, formulou solicitude de clasificación para efectos da súa inscrición no Rexistro de Fundacións de Interese Galego.

## Anexo 11

### SOLICITUD DE INGRESO COLEXIO PROFESIONAL DE XORNALISTAS DE GALICIA (Creado por la Ley 2/1999, de 24 de febrero)

#### Datos del solicitante

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| <b>APELLIDOS</b>        |             |
| <b>NOMBRE</b>           |             |
| <b>DNI</b>              | <b>TEL:</b> |
| <b>DIRECCIÓN. Calle</b> |             |
| <b>Ciudad:</b>          | <b>CP:</b>  |
| <b>EMPRESA:</b>         |             |

#### VIA DE INGRESO (señale la que corresponda)

- Licenciado en Periodismo
- Licenciado en Imagen o en Comunicación Audiovisual que ejerce de periodista
- Periodista inscrito en la FAPE
- Vía profesional de acuerdo con la transitoria primera de la Ley de Creación
- Estudiante de Periodismo (superado el primer ciclo)

#### OCUPACIÓN ACTUAL:

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

#### Solicito la inscripción en la Demarcación de

- A Coruña
- Lugo
- Pontevedra
- Santiago
- Ourense
- Vigo
- Ferrol

Fecha:

Firma







## **Bibliografía**

- Actas del III CONGRESO DE PERIODISTAS DE GALICIA, *Libertade de comunicación, comunicación en libertade*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1988.
- BAÑO LEÓN, José María, “El ejercicio de las profesiones tituladas y los colegios profesionales”. Ponencia presentada en la *Jornada sobre colegios profesionales y periodistas*. Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública (EGAP), 17 de febrero de 2000.
- BLÁZQUEZ, Niceto, *Etica y medios de comunicación*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel, *El proceso comunicativo*. Pontevedra, Diputación Provincial, 1999.
- FERNÁNDEZ FARRERES, Germán, “La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Colegios Profesionales”. Ponencia presentada en la *Jornada sobre colegios profesionales y periodistas*. Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública (EGAP), 17 de febrero de 2000.
- GAY FUENTES, Celeste, “La Ley catalana del Colegio Profesional de Periodistas”. Ponencia presentada en la *Jornada sobre colegios profesionales y periodistas*. Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública (EGAP), 17 de febrero de 2000.
- GEYER, François, *Les codes déontologiques dans la presse internationale*, Lausana, 1975.
- GÓMEZ-REINO Y CARNOTA, Enrique, “La Ley gallega del Colegio Profesional de Periodistas”. Ponencia presentada en la *Jornada sobre colegios profesionales y periodistas*. Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública (EGAP), 17 de febrero de 2000.
- “Informe preliminar. Esquema de trabajo sobre Colegios Profesionales”. Comisión de Colegios Profesionales, Consejo Directivo. Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), Madrid, 1 de septiembre de 1989.

- LÓPEZ DE ZUAZO ALGAR, Antonio, “Origen y evolución del término *periodista*”, en Estudios sobre el mensaje periodístico, número 2. Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1995.
  
- *Mandato del IV Congreso de Periodistas de Galicia*, Santiago de Compostela, 30 de noviembre de 1997.
  
- MARTÍNEZ ALBERTOS, José Luis, *La noticia y los comunicadores públicos*. Madrid. Editorial Pirámide, 1978.
  
- MARTÍNEZ DE AZAGRA RIPA, Natalia, “La potestad sancionatoria de los Colegios Profesionales: Cambiar algo para que todo siga igual”. Comentario a la STS (TS 3ª, Sección 6ª), de 8 de marzo de 1994. Publicado en *La Ley*, Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía, Madrid, 1995.
  
- MUÑOZ GONZÁLEZ, José Javier, *Diccionario de Periodismo*. Salamanca, Librería Cervantes, 2000.
  
- RAMOS FERNÁNDEZ, Luis Fernando, *La profesión periodística en España (Estatuto jurídico y deontología profesional)*. Pontevedra, Diputación Provincial, 1997.
  
- SORIA SAIZ, Carlos, “De las Asociaciones de la Prensa a los Colegios de Periodistas”. Ponencia presentada en el *I Seminario Nacional de Periodistas* organizado por la Comisión Gestora del Colegio Vasco de Periodistas, la Asociación de la Prensa de San Sebastián y la Universidad del País Vasco, San Sebastián, 29 y 30 de octubre de 1987.
  
- VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Francisco, *Ética y Deontología de la Información*. Madrid, Editorial Paraninfo, 1991.
  
- VARIOS AUTORES, *As fronteiras do novo xornalismo*. Actas del Curso de la Universidad Menéndez Pelayo celebrado en septiembre de 1997 en el Pazo de Mariñán. Santiago de Compostela, Edicións Lea, 1999.
  
- VARIOS AUTORES, *Derecho de la información (I). Sujetos y medios*. Madrid, Editorial Colex, 1992.

- VARIOS AUTORES, *Derecho de la información (II). Los mensajes informativos*. Madrid, Editorial Colex, 1994.
- VARIOS AUTORES: *Actualización del Código General y nueva Legislación Informativa (1992-1996)*. Madrid, Editorial Colex, 1997.

### **Otras fuentes de documentación**

- *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 97* © 1993-1996 Microsoft Corporation.
- Páginas web consultadas:

[www.galiciadiario.com](http://www.galiciadiario.com)  
[www.periodistasvascos.com](http://www.periodistasvascos.com)  
[www.xornal.com](http://www.xornal.com)  
[www.xornalistas.com](http://www.xornalistas.com)  
[www.xornalistasdegalicia.com](http://www.xornalistasdegalicia.com)  
[www.vieiros.com](http://www.vieiros.com)

- Hemeroteca:

- *El Correo Gallego*
- *El Mundo de Galicia*
- *El Progreso*
- *Faro de Vigo*
- *La Voz de Galicia*
- *O Correo Galego*

*(Las respectivas ediciones que se han utilizado como fuente documental aparecen citadas a pie de página a lo largo de los diferentes capítulos del presente estudio monográfico).*



## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| Presentación .....  | 5         |
| <b>1. La organización profesional.</b> .....  | <b>9</b>  |
| 1.1. El concepto de periodista .....  | 13        |
| 1.2. Consideración legal de periodista .....  | 14        |
| 1.2.1. Proyecto de Estatuto de Prensa presentado a la Asamblea Nacional de 1928 ..... | 15        |
| 1.2.2. Proyecto de Ley de Prensa de 1933 .....  | 15        |
| 1.2.3. Ley de Prensa de 1938 .....  | 15        |
| 1.2.4. Bases normativas para la organización de la Prensa española .....              | 15        |
| 1.2.5. Reglamento de la Escuela Oficial de 1962 .....                                 | 16        |
| 1.2.6. Estatuto de la Profesión Periodística de 1967 .....                            | 16        |
| 1.2.7. Decreto 1978/1973 .....  | 16        |
| 1.2.8. Estatuto de la Profesión Periodística de 1978 .....                            | 16        |
| 1.2.9. Período constitucional .....   | 16        |
| 1.2.10. Borrador de la FAPE de 1980 .....   | 17        |
| 1.2.11. Bases para una Ley Democrática de la Información .....                        | 17        |
| 1.2.12. Ley de Creación del Colegio de Periodistas de Cataluña ....                   | 17        |
| 1.2.13. Estatutos del Colegio de Periodistas de Cataluña .....                        | 18        |
| 1.2.14. Estatuto de la Redacción de RTVV .....  | 18        |
| 1.2.15. Cláusula de conciencia. Ley 2/1997 .....                                      | 18        |
| 1.3. Definición en la Ley del CPXG .....  | 21        |
| 1.4. Los Colegios profesionales. Breve recorrido histórico .....                      | 22        |
| <b>2. Antecedentes del Colexio Profesional de Galicia.</b> .....                      | <b>25</b> |
| 2.1. I Congreso de Periodistas de Galicia: 1983 .....                                 | 27        |
| 2.2. II Congreso de Periodistas de Galicia: 1984 .....                                | 29        |
| 2.3. III Congreso de Periodistas de Galicia: 1985 .....                               | 31        |
| 2.3.1. Fracasa definitivamente el III Congreso .....                                  | 35        |
| 2.4. El Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña .....                          | 36        |
| 2.4.1. Del Colegio al Sindicato .....   | 37        |
| 2.5. Otras iniciativas que no fueron viables .....                                    | 38        |
| 2.5.1. El anteproyecto andaluz .....  | 39        |
| 2.5.2. El anteproyecto vasco .....  | 40        |
| 2.5.3. El anteproyecto de Cantabria .....   | 42        |
| <b>3. Asociacionismo profesional previo al Colexio.</b> .....                         | <b>43</b> |
| 3.1. Creación de IECO en 1989 .....   | 45        |
| 3.2. Creación de la Asociación Profesional de A Coruña .....                          | 46        |

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| 3.3.      | Asociación de Licenciados y Doctores de Galicia .....               | 47         |
| 3.4.      | Aparece la Asociación de Xornalistas de Vigo .....                  | 47         |
| 3.5.      | Creación de la APG. Decisión definitiva de constituir el CPXG ..... | 48         |
| 3.6.      | Ocho asociaciones en tres provincias para un Colexio .....          | 52         |
| 3.7.      | Primeros contactos para crear el Colexio de Xornalistas .....       | 53         |
| 3.7.1.    | Anuncio de convocatoria del IV Congreso .....                       | 54         |
| 3.7.2.    | Consenso sobre los principios generales .....                       | 57         |
| 3.7.3.    | Preparación del IV Congreso. Reglamento interno .....               | 59         |
| <b>4.</b> | <b>El IV Congreso de Periodistas de Galicia .....</b>               | <b>63</b>  |
| 4.1.      | Presentación del texto consensuado y enmiendas .....                | 66         |
| 4.2.      | Ponencias de los congresistas .....                                 | 69         |
| 4.3.      | Aprobado el texto de constitución del Colexio Profesional ..        | 71         |
| 4.4.      | Defensa de la colegiación en el Congreso .....                      | 74         |
| 4.5.      | Una crisis dentro del Congreso .....                                | 77         |
| <b>5.</b> | <b>Hacia la definitiva creación del Colexio Profesional. ....</b>   | <b>81</b>  |
| 5.1.      | Comienza la tramitación en el Parlamento .....                      | 84         |
| 5.1.1.    | Relación de las Asociaciones con el Parlamento .....                | 85         |
| 5.1.2.    | El Parlamento gallego aprueba la Ley del Colexio .....              | 87         |
| 5.2.      | La Ley de la Creación del Colexio Profesional .....                 | 90         |
| 5.3.      | Luz verde: abierto el plazo de solicitudes .....                    | 91         |
| 5.3.1.    | La Xestora presenta los datos de solicitudes .....                  | 93         |
| 5.4.      | La Comisión Xestora y el borrador de Estatutos .....                | 95         |
| 5.5.      | Análisis externo del proceso de constitución del Colexio ....       | 100        |
| <b>6.</b> | <b>La Asamblea Constituyente del Colexio Profesional. ....</b>      | <b>107</b> |
| 6.1.      | Dos candidatos, dos programas .....                                 | 109        |
| 6.2.      | Abril de 2000: se celebra la Asamblea Constituyente .....           | 112        |
| 6.2.1.    | La jornada electoral .....  | 113        |
| <b>7.</b> | <b>Perfil de los colegiados. ....</b>                               | <b>115</b> |
| 7.1.      | Datos generales .....   | 117        |
| 7.2.      | Distribución por demarcaciones .....                                | 119        |
| 7.3.      | Proporción de titulados .....                                       | 120        |
| 7.4.      | Vía de acceso utilizada .....                                       | 122        |
| 7.5.      | Predominio masculino en el colectivo .....                          | 124        |
| 7.6.      | Perfil por grupos de edad .....                                     | 127        |
| 7.7.      | Las mujeres predominan en las edades más jóvenes .....              | 129        |
| 7.8.      | La titulación aumenta en los profesionales más jóvenes .....        | 130        |
| 7.9.      | Predominio de mujeres tituladas .....                               | 134        |
| 7.10.     | Predominio de profesionales de los grandes grupos .....             | 138        |
| 7.11.     | Conclusiones de la composición del Colexio .....                    | 140        |

|   |            |
|---|------------|
| <b>8. El asociacionismo profesional después del Colexio .....</b>             | <b>143</b> |
| 8.1.    La Asociación de la Prensa de Santiago .....                          | 147        |
| 8.2.    La Asociación de la Prensa de A Coruña .....                          | 150        |
| 8.3.    La Asociación de la Prensa de Vigo .....                              | 151        |
| 8.4.    La Asociación de la Prensa de Lugo .....                              | 152        |
| 8.5.    La Asociación de Periodistas de Galicia .....                         | 153        |
| 8.6.    A modo de reflexión .....   | 156        |
| <b>Anexos. ....</b>   | <b>159</b> |
| 1.    Programa de sesiones del IV Congreso de Periodistas .....               | 161        |
| 2.    Acta del IV Congreso .....  | 163        |
| 3.    Presentación de los acuerdos del Congreso con propuesta<br>de ley ..... | 167        |
| 4.    Mandato de IV Congreso. Comisión Xestora .....                          | 171        |
| 5.    Reproducción de la nota de aceptación de la A.P. de Vigo ..             | 173        |
| 6.    Reproducción propuesta de X.L. Portela .....                            | 175        |
| 7.    Instancia de petición tramitación Colexio .....                         | 177        |
| 8.    Reproducción de la carta de la APSC al Parlamento .....                 | 179        |
| 9.    Reproducción del documento redactado al margen de la<br>Xestora .....   | 181        |
| 10.   Reproducción de la Ley de creación del CPXG en el DOG .                 | 183        |
| 11.   Solicitud de ingreso en el Colexio .....                                | 185        |
| 12.   Ficha personal de los colegiados .....                                  | 187        |
| <b>Bibliografía. ....</b>   | <b>189</b> |

